TOMO LXXX — Montevideo, Jueves 10 de Setiembre de 1925 — Núm. 5804

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" etrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General reiterando el pedido de aprobación para el proyecto ya elevado, por el que se modifican las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de campaña (página 497).

— del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza la instalación del Banco de Contabilidad y Garantía (página 498).

Decreto. Reglamenta la ley de 20 de Júnio de 1923 en la parte que autoriza al Poder Ejecutivo para documentar los saldos favorables a los contratistas que lo soliciten con bonos negociables que se denominarán "Bonos de Instalación de Zonas Francas" (página 498).

— Designa representante del Consejo Nacional de Administración en el Directorio provisorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias al señor Juan Gorlero (página 498).

Resolución. Autoriza la implantación del servicio eléctrico en el pueblo de Santa Isabel y presta aprobación a la tarifa de $ 0.25 el K. W. H. para el alumbrado particular propuesta por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado (página 498).

— Nombra oficial 3.o de la División de Receptorías al guarda 3.o señor Valerio Dutra y lo sustituye con el señor Bernardo J. Etulain (página 498).

— Acepta la renuncia presentada por el señor Alberto T. Acuña del cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo y lo reemplaza con el señor Pedro Di Lorenzo (página 498).

— Acepta la renuncia presentada por el guarda de vigilancia de la División del Resguardo señor José Julián Maiztegui y lo reemplaza con don Julio Roso (página 498).

— Otorga la pensión solicitada por la señora Agripina Gómez de López (página 499).

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Enrique Etcheverry (página 499).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Luciano Bueno Silva (página 499).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Duvimioso C. Terra (página 499).

— Modifica la de 17 de Setiembre de 1917 declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar la señora Inés Páez de Silva y Antuña de conformidad con las leyes vigentes (página 499).

— Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones señor Héctor Reyes y lo sustituye con don Héctor Guasco (página 499).

— Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Agencia de Rentas de Santa Lucía señor Héctor Guasco (página 499).

— Acepta la renuncia presentada por el señor Adolfo B. Amaral, agente de sellos y timbres de Aceguá, y lo reemplaza con don Feliberto Sosa (página 499).

— Nombra suplentes del Resguardo principal de la División del Resguardo a los señores Antonio Vicenzo y Ernesto O. Berhonet (página 499).

— Otorga la jubilación solicitada por don Ramón Vidal (página 499).

— Nombra Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos al señor Domingo Ojeda (página 500).

— Nombra guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Silvio Pachiarotti (página 500).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Gonzalo Acosta y Lara (página 500).

— Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Torres de De León (página 500).

— Otorga la licencia solicitada por la pensionista señora Rosa Grolero de Vivaldo (página 500).

— Modifica la de 25 de Abril de 1925 declarando la asignación anual que tiene derecho a disfrutar el señor Hermenegildo Cipriano González (página 500).

— Nombra conserje de la Inspección General de Hacienda al portero José C. Ramos y sustituye a éste con Manuel Frijeiro (página 500).

— Nombra auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas al señor Pedro Ricardo Benítez (página 500).

— Nombra cuatro guardas suplentes de la División del Resguardo (página 501).

— Nombra guardas 3.os de la División de Receptorías a los señores Wáshington Vidal y Fernando Moreno (página 501).

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Toribio Villalba (página 501).

— Declara que no procede acceder a lo solicitado por la señorita Sara de Santiago (página 501).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Donato Rivas (página 501).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Arturo Torres (página 501).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Ramón Silva Tapia (página 501).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Paz Benítez (página 501).

— Otorga la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Acosta (página 501).

— Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Guggieri de Bernasconi (página 502).

— Otorga a la señora Gervasia Teresa Vila de Menéndez Laca e hija Enriqueta Máxima Menéndez Florencio la pensión solicitada (página 502).

— Dispone que los antecedentes relacionados con una doble denuncia hecha al establecimiento viti-vinícola de Buenaventura Caviglia pasen a la oficina de origen (página 502).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General reiterando el pedido de aprobación para el proyecto ya elevado, por el que se modifican las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de campaña.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1830. — Año 1923). — Honorable Asamblea General: Con fecha 14 de Enero de 1924 el Consejo Nacional de Administración remitió a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se modificaban las leyes de Patentes de Giro de la Capital y de campaña en el sentido de limitar la exoneración de patente a los cafés establecidos en las sociedades con personería jurídica, la cual sería acordada únicamente en el caso en que no se expendieran bebidas alcohólicas destiladas.

Como posteriormente se han prorrogado las disposiciones en vigencia, no incorporándose a las nuevas leyes la modificación propuesta, el Consejo ha resuelto reiterar a Vuestra Honorabilidad el pedido de aprobación para el proyecto a que se ha hecho referencia.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza la instalación del Banco de Contabilidad y Garantía.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1739. — Año 1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 18 de la Constitución de la República, determina que a Vuestra Honorabilidad le corresponde aprobar o reprobar la creación y reglamentos de los Bancos que hubieran de establecerse, adjunta el petitorio relacionado con la autorización necesaria para el funcionamiento de una nueva institución bancaria que se denominará "Banco de Contabilidad y Garantía" y presenta al mismo tiempo el proyecto de ley que concede dicha autorización.

Por tratarse de un Banco que tendrá carácter nacional y en vista de que las disposiciones contenidas en los estatutos están de acuerdo con la legislación actualmente en vigencia y deberán quedar sometidas a las leyes que se dicten en lo sucesivo, el Consejo considera que Vuestra Honorabilidad prestará su aprobación al proyecto que se acompaña.

Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la instalación del Banco de Contabilidad y Garantía.

Art. 2.o Dicha institución quedará sometida a las disposiciones legales vigentes y a las que se dicten sobre funcionamientos de Bancos en el país.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — RICARDO COSIO.

Montevideo, Setiembre 7 de 1925.

Decreto. Reglamenta la ley de 20 de Junio de 1923 en la parte que autoriza al Poder Ejecutivo para descontar los saldos favorables a los contratistas que lo soliciten con bonos negociables que se denominarán "Bonos de Instalación de Zonas Francas".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1625.—Año 1919). — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 20 de Junio de 1923 en la parte que autoriza al Poder Ejecutivo para documentar los saldos favorables a los contratistas que lo soliciten con bonos negociables que se denominarán "Bonos de Instalación de Zonas Francas".

DECRETA:

Artículo 1.o El monto de los referidos "Bonos de Instalación de Zonas Francas" no podrá exceder de un millón trescientos mil pesos y se subdividirán en mil títulos de $ 1.000 cada uno, cuatrocientos de $ 500 cada uno, y mil de $ 100 cada uno, numerados correlativamente, serán al portador y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.o Contador y del Director de Crédito Público.

Art. 2.o Los "Bonos de Instalación de Zonas Francas" gozarán del interés de seis y medio por ciento anual y uno por ciento también anual de amortización acumulativa y contendrán adheridos los cupones correspondientes.

Art. 3.o El servicio de intereses y amortización se efectuará por la Dirección de Crédito Público en las fechas de 1.o de Enero, 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre, y el de amortización en las primeras quincenas de Enero a Julio de cada año. El primer servicio de interés se efectuará el 1.o de Enero de 1916.

Art. 4.o Mientras no estén impresos y firmados los "Bonos de Instalación de Zonas Francas" podrán emitirse cautelas provisorias que serán canjeables por los bonos definitivos en la debida oportunidad.

Art. 5.o Autorízase a la Dirección de Crédito Público para encargar a la Imprenta Nacional, previa presentación de propuesta y conocimiento del Ministerio de Hacienda, la impresión de los "Bonos de Instalación de Zonas Francas".

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Designa representante del Consejo Nacional de Administración en el Directorio provisorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias al señor Juan Gorlero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Vistas las comunicaciones de la Comisión Receptora de Votos de las elecciones últimamente realizadas entre los representantes de Directorios y entre los empleados de instituciones bancarias, haciendo conocer que han resultado triunfantes para integrar el Directorio provisorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias en representación de los primeros los señores Waldan Sandes Ashe y Héctor Olivera Risso y de los segundos los señores Eduardo Cayafa y Carlos M. Anaya Oger;

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 14 de Mayo próximo pasado corresponde designar el miembro que ejercerá la Presidencia de dicho Directorio,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase representante del Consejo Nacional de Administración en el Directorio provisorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias al señor Juan Gorlero, quedando dicho Cuerpo integrado con los miembros designados en los actos eleccionarios a que antes se hace referencia.

Art. 2.o La actuación de este primer Directorio se ajustará a las condiciones establecidas por el decreto de fecha 13 de Julio último, debiendo constituirse en acto que tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Hacienda el día 10 del corriente a las 15 horas.

Art. 3.o Agradécese a los miembros de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos los servicios prestados en el desempeño de las funciones que le fueron confiadas.

Art. 4.o Comuníquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza la implantación del servicio eléctrico en el pueblo de Santa Isabel y presta aprobación a la tarifa de $ 0.25 el K. W. H. para el alumbrado particular propuesta por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1837. — Año 1925). — Vistas las notas de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado solicitando autorización para la implantación de servicios eléctricos en el pueblo de Santa Isabel (Tacuarembó), y la aprobación de la tarifa de $ 0.25 el K. W. H., para el alumbrado particular de dicha localidad;

Atento a lo dispuesto por los artículos 1.o y 17 de la ley de 21 de Octubre de 1912 y habiendo sido aceptada la referida tarifa por las autoridades municipales del expresado Departamento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la implantación del servicio eléctrico en el pueblo de Santa Isabel y prestar aprobación a la tarifa de $ 0.25 el K. W. H. para el alumbrado particular.

Comuníquese, publíquese y archívese. —Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra oficial 3.o de la División de Receptorías al guarda 3.o señor Valerio Dutra y lo sustituye con el señor Bernardo J. Etulain.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 45.—Año 1925). — Vacante un cargo de oficial 3.o de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar el expresado cargo al actual guarda 3.o señor Valerio Dutra y para reemplazar a éste al señor Bernardo J. Etulain. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Alberto T. Acuña del cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo y lo reemplaza con el señor Pedro Di Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 34.—Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Alberto T. Acuña del cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo, en campaña,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase para reemplazarlo al señor Pedro Di Lorenzo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el guarda de vigilancia de la División del Resguardo señor José Julián Maiztegui y lo reemplaza con don Julio Roso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor José Julián Maiztegui del cargo de guarda de vigilancia de la División del Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y desígnase para reemplazarlo al señor Julio Roso con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Agripina Gómez de López.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1416|1925). — Vista la gestión de la señora Agripina Gómez de López, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Domingo López, fallecido el día 14 de Setiembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agripina Gómez de López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada en las condiciones que se establecen en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Enrique Etcheverry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1705|1925). — Vista la gestión del señor Enrique Etcheverry a efecto de que se le otorgue jubilación por haberse suprimido en la ley General de Presupuesto el empleo que desempeñaba de Director del Instituto Nacional de Agronomía;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Etcheverry con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes una asignación anual de $ 2.640.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Luciano Bueno Silva.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Vista la gestión del señor Luciano Bueno Silva a efecto de que se le otorgue jubilación por haber sido exonerado, con fecha 31 de Mayo de 1925, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luciano Bueno Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 134.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Duvimioso C. Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 913. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Duvimioso C. Terra, a efecto de que se le otorgue jubilación por haber sido exonerado con fecha 17 de Diciembre de 1924 de su empleo de comisario de la Jefatura de Policía de Florida;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Duvimioso C. Terra, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 397.46 hasta el 1.o de Agosto de 1928, y desde esta fecha la de $ 681.36, sujetas a los descuentos legales, de acuerdo con la citada ley y la de 7 de Agosto de 1922 (artículo 5.o).

Además, dichas asignaciones serán bonificadas desde el 6 de Febrero último con el 10 o|o (artículo 71).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de 17 de Setiembre de 1917 declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar la señora Inés Páez de Silva y Antuña, de conformidad con las leyes vigentes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1592. — Año 1925). — Vista la gestión de la señora Inés Páez de Silva y Antuña a efecto de que de acuerdo con la ley de 29 de Junio de 1925 se reforme su cédula sobre la base de los sueldos que la ley de Presupuesto Municipal en vigencia asigna a los recaudadores de impuestos ($ 3.000.00 anuales), cuyas funciones ejerció el causante don Emilio Silva y Antuña;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Setiembre de 1917 declarando que la señora Inés Páez de Silva y Antuña tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, una asignación anual de mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00), incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde (artículo 71, ley 6 de Febrero de 1925).

Dicha asignación sustituye a la de $ 975.00 que le fué otorgada por la mencionada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la que tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones señor Héctor Reyes y lo sustituye con don Héctor Guasco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 57. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Héctor Reyes del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Héctor Guasco, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Agencia de Rentas de Santa Lucía señor Héctor Guasco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 57. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Agencia de Rentas de Santa Lucía, señor Héctor Guasco,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Gilberto Reyes, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Adolfo B. Amaral. agente de sellos y timbres de Aceguá, y lo reemplaza con don Felisberto Sosa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 58. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Adolfo B. Amaral del cargo de agente de sellos y timbres de Aceguá, Departamento de Colonia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Felisberto Sosa, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra suplentes del Resguardo principal de la División del Resguardo a los señores Antonio Vicenzo y Ernesto O. Berhonet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vacantes dos puestos de suplentes del Resguardo principal de la División del Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar dichos puestos a los señores Antonio Vicenzo y Ernesto O. Berhonet, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por don Ramón Vidal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 925.—Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Ramón Vidal a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud

de haber sido exonerado con fecha 4 de Abril de 1925 del cargo de caballerizo de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Vidal con derecho a disfrutar, deconformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 269.10.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos al señor Domingo Ojeda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 50. — Año 1925). — Vacante un cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos por ascenso conferido al señor Pedro Di Lorenzo, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Domingo Ojeda, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Silvio Pachiarotti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 46. — Año 1925). — Vacante un cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor Silvio Pachiarotti para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Gonzalo Acosta y Lara.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 747.—Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Gonzalo Acosta y Lara a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de vigilante de obras municipales del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, de acuerdo con el artículo 18, inciso E de la ley de 6 de Febrero de 1925 (partida de nacimiento acompañada);

Atento a lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gonzalo Acosta y Lara, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00), la cual será servida por "Rentas Generales" (Ley 22 de Julio de 1911), en razón de que fué favorecido con un cómputo graciable de servicios.

2.o Ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que vierta en la Tesorería General los montepíos que satisfizo el señor Gonzalo Acosta y Lara, cuyo importe determinará oportunamente la Contaduría General, debiendo el interesado abonar los reintegros adeudados, de acuerdo con lo establecido en el precedente informe.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Torres de De León.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1589. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Juana Torres de De León, a efecto de que se le declare pensionista, en su calidad de viuda del jubilado don Manuel De León, fallecido el día 1.o de Julio de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Torres de De León con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838 y la de 26 de Abril de 1920, una asignación de $ 192.00, la cual será liquidada a contar desde la fecha en que se produjo el deceso del causante.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la licencia solicitada por la pensionista señora Rosa Grolero de Vivaldo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1777. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la pensionista, a cargo de "Rentas Generales", señora Rosa Grolero de Vivaldo, representada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a efecto de que se le otorgue licencia por un año para continuar residiendo en Buenos Aires, en virtud de encontrarse enferma, como se comprueba con el certificado médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, teniéndose en cuenta la causal invocada y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo en el artículo 3.o de la ley de 20 de Abril de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora Rosa Grolero de Vivaldo la licencia solicitada por el referido término con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídasele copia certificada de esta resolución y archívese.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de 25 de Abril de 1925 declarando la asignación anual que tiene derecho a disfrutar el señor Hermenegildo Cipriano González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 2050. — Año 1924). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Hermenegildo Cipriano González, a efecto de que se le reforme su cédula por haber continuado prestando servicios en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo por más tiempo que el que se le tomó en cuenta en la fecha que se declaró jubilado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 25 de Abril de 1925, declarando: Que el señor Hermenegildo Cipriano González, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, tiene derecho a disfrutar una asignación anual de quinientos cincuenta y dos pesos cinco centésimos, ($ 552.05), quedando sin efecto la de quinientos treinta y seis pesos con ochenta centésimos, (pesos 536.80) anuales que venía percibiendo.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra conserje de la Inspección General de Hacienda al portero José C. Ramos y sustituye a éste con Manuel Frejeiro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 32. — Año 1925). — Vacante el cargo de conserje de la Inspección General de Hacienda por ascenso conferido al señor Luis Zabaloy, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual portero señor José C. Ramos y en su reemplazo al señor Manuel Frejeiro, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas al señor Pedro Ricardo Benítez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vacante un cargo de auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Paz Benítez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Ricardo Benítez, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra cuatro guardas suplentes de la División del Resguardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vacantes cuatro cargos de guardas suplentes de la División del Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los señores Oscar P. Calleriza y Arnoldo Corradi, y a los actuales suplentes del Resguardo Principal señores Adolfo L. Oxehufuwd y Romeo Lino y Briones con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guardas 3.os de la División de Receptorías a los señores Wáshington Vidal y Fernando Moreno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 41. — Año 1925). — Vacantes dos cargos de guardas 3.os de la División de Receptorías por ascenso conferido a los señores Cornelio Aguirre y Pantaleón T. Silva, que los desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los señores Wáshington Vidal y Fernando Moreno con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Toribio Villalba.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 2100|1924). — Vistos: La gestión del señor Toribio Villalba a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido declarado cesante de su empleo de peón jornalero de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas) con fecha Octubre 15 de 1924, por imposibilidad física para todo servicio activo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría Geenral y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Toribio Villalba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de trescientos setenta y siete pesos con veintitrés centésimos ($ 377.23), incluso la bonificación del 10 o|o, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara que no procede acceder a lo solicitado por la señorita Sara de Santiago.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1554|1925). — Vistos: La gestión de la señorita Sara de Santiago a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, en su calidad de hija del ex Secretario y Jefe de la 2.a División de Correos, don Ramón de Santiago, fallecido el día 3 de Enero de 1906, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: 1.o Que el causante fué destituído de su empleo el 18 de Noviembre de 1884; 2.o Que además de que los derechos de la recurrente están prescriptos, de acuerdo con las disposiciones de la citada ley de 1838, no correspondería, en ningún caso, la pensión solicitada, pues en la fecha que se produjo el deceso del causante (año 1906) éste no desempeñaba ningún cargo público;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Donato Rivas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1095|1925). — Vistos: La gestión del señor Donato Rivas a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio del cargo de mandadero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Donato Rivas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 237.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Arturo Torres.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 306|1925). — Vistos: La gestión del señor Arturo Torres a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardahilos de la Administración General de Correos y Telégrafos en virtud de encontrarse enfermo e impedido para continuar en el ejercicio de su cargo, como se comprueba con el certificado médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo Torres, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 330.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomar razón la Contaduría General.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Ramón Silva Tapia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1484|1924). — Vistos: La gestión del señor Ramón Silva Tapia a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse en la imposibilidad absoluta para continuar en el ejercicio activo de su cargo, como se comprueba con el certificado médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Silva Tapia, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Paz Benítez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1572|1925). — Vistos: La gestión del señor Paz Benítez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de marcador de la Dirección General de Aduanas por contar con más de treinta años de servicios y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Paz Benítez, con derecho a disfrutar, de conformidad con la mencionada ley, una asignación anual de $ 556.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Acosta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 285|1925). — Vista la gestión del señor Eustaquio Acosta, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de conductor de la División de Limpieza y Transportes, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Monte-

video, por contar con más de 10 años de servicios y por tener más de sesenta de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y P nesiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Acosta, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 579.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja de Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Guggieri de Bernasconi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 2023|1924). — Vista la gestión de la señora Juana Guggieri de Bernasconi, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jefe de la Inspección Técnica Municipal de Paysandú don Víctor H. Bernasconi, fallecido el 20 de Julio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Guggieri de Bernasconi, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 860.42, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la citada ley, la cual será liquidada a partir del 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga a la señora Gervasia Teresa Vila de Menéndez Laca e hija Enriqueta Máxima Menéndez Florencio la pensión solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 1362|1925). — Vista la gestión de la señora Gervasia Teresa Vila de Menéndez Laca y señorita Enriqueta Máxima Menéndez Florencio, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del jubilado don Juan Menéndez Laca, fallecido el 4 de Marzo último, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Gervasia Teresa Vila de Menéndez Laca e hija Enriqueta Máxima Menéndez Florencio la pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 376.99, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Dispone que los antecedentes relacionados, con una doble denuncia hecha al establecimiento viti-vinícola de Buenaventura Caviglia pasen a la oficina de origen.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — (Carpeta número 538|1925). — Vistos estos antecedentes, relacionados con una doble denuncia hecha al establecimiento vitivinícola de don Buenaventura Caviglia, una por falta de pago del impuesto de análisis de vino y otra por supuesta demasía de alcohol vínico;

Considerando: Que el apoderado del señor Caviglia pide que ambas denuncias se ventilen en la vía judicial;

Considerando: Que con respecto a la que se refiere a la demasía de alcohol no hay duda en cuanto al procedimiento, por cuanto está establecido en el artículo 5.o de la ley de 12 de Enero de 1891, y es el que solicita el apoderado del señor Caviglia, doctor Musso;

Considerando: Que en cuanto a la denuncia por falta de pago de impuesto de análisis, que si bien es exacto que la 2.a instancia administrativa corresponde al Ministerio de Hacienda, esa instancia está fijada por un decreto de 3 de Junio de 1916 (artículo 20);

Considerando: Que aun cuando esa instancia se cumpliera, es evidente el derecho de recurrir en todo caso a la vía judicial que tiene el señor Caviglia;

Considerando: Que el hecho de estar preestablecida la determinación de la 2.a instancia administrativa ante el Ministerio de Hacienda, dará derecho al recurrente a exigir su cumplimiento, pero que nada impide que se deje sin efecto esa instancia en el caso;

Considerando: Que esta misma solicitud demuestra la necesidad de derogarla para lo sucesivo, en vista de su propia inutilidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Pasen estos antecedentes a la oficina de origen para ser remitidos a la autoridad judicial que corresponda.

2.o Modifícase el artículo 20 del decreto de 3 de Junio de 1916, estableciéndose que la apelación será ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Paula Castro de Lura — Solicitando se le modifique la asignación de pensión que percibe. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

2—Dolores Sala de Rodríguez Podestá —Por aumento de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

3—Teodora Pereira de Lapaz — Por aumento de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

4—Bernarda Ledesma de Píriz, Blanca, Estela, Braulia Manuela, Alejandrina R. y Aída Serapia Píriz — Por aumento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y pase a informe a la Caja de Pensiones Militares.

5—María Silva de Torres—Por aumento de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

6—Adela M. Pérez de Simone — Por aumento de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

7—Norberto Rómulo, Juan Carlos, Víctor Américo y Emilio Sanguinetti — Expediente de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

8—Guiazul Quiroga de Guido — Por aumento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

9—Teresa Viani de Fernández — Por aumento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

10—Josefa Casañas Gutiérrez de González — Por aumento de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

11—Rosalía Romano — Por aumento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

12—Juan Luis Queirolo — Solicita se liquide a su favor el haber por Mayo último y 25 días de Junio del mismo año, devengado por su extinto padre el coronel retirado don Francisco Queirolo. — Vista al interesado.

13—Clementino F. Salgado, portero del Consejo Supremo de Guerra y Marina— Solicita premio de constancia. — Vuelva al Consejo de Guerra y Marina.

14—Julio Tula Sáenz, notificador del Consejo Supremo de Guerra y Marina— Por premio de constancia. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

15—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito machetes, cartuchos, etc., venidos por el vapor alemán "Brasilia". — Concedido.

16—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para remitir a Las Piedras gelignita consignada a la Asfaltadora Uruguaya. — Concedido.

17—Vecino y Cía. — Permiso para despachar cartuchos venidos por el vapor "S. Gross". — Concedido.

18—Rafael Alonso Freire — Permiso para despachar cartuchos venidos por el vapor "Ludendorff". — Concedido.

19—J. R. Williams y Co. — Solicita certificado de presentación solicitando privilegio de paquete para el vapor holandés "Ysseldijk". — Concedido.

20—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita certificado de presentación solicitando privilegio de paquete para el vapor inglés "Pencarrow". — Concedido.

21—Francisco Arnedo Gallardo, cabo de mar — Por premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Jacinta Borda de Belinzon — Por aumento de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

23—Elena Blanca Aguiar de Fort — Expediente de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

24—Jefatura de Policía de Soriano — Revista por los meses de Junio y Julio

últimos de la pensionista militar Luisa Mussio de O'Connor. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Antonio Martínez, teniente coronel —Expediente de retiro. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

26—Teófilo Núñez, 2.o teniente—Expediente de retiro. — Vista al interesado.

27—Martha Schultze de Silva — Por aumento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno e informe la Caja de Pensiones Militares.

28—Jefatura de Policía de Montevideo — Comunica haber concedido a los señores Crocker y Cía. permiso para retirar explosivos del Polvorín Nacional. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Escuela Militar — Comunica que se ha presentado el alférez Isabelino Camacho, alumno del Curso de Especialización, quien se encontraba en uso de licencia.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Onfilio Orozco, soldado retirado—Reclamo de diferencia de sueldo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Escuela Militar de Aviación—Informa el accidente ocurrido el 31 de Agosto último, del cual resultó muerto el teniente Mario W. Parallada. — Enterado, archívese.

32—Antecedentes relacionados con la entrega al señor Luis A. Morelli de un trípode y rectificador de puntería de su propiedad. — Enterado, archívese.

33—Dirección de la Armada — Comunica la instalación de la Comisión especial designada el 5 de Agosto último con el cometido de confeccionar el registro de naves y embarcaciones menores. — Enterado, archívese.

34—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicitando la colaboración del personal de tropa para ejecutar en el Campo Militar número 1 algunos trabajos de caminos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la provisión de pasajes expedidos a favor de los tenientes Ricardo Botta y Arturo Paz. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

36—Receptoría de Aduana de Mercedes — Solicitando la reparación de la caldera del vapor "Río Negro", a su servicio. —Pase a la Capitanía General de Puertos.

37—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta que se ha hecho efectivo el suministro de 20 salvavidas y 6 remos. — Enterado, archívese.

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 7 de Setiembre de 1925.

1—Se resuelve separar de su empleo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos señor Gabriel Cabrera.

2—Se manda liquidar las diferencias de sueldos que reclama el empleado de la Dirección General de Aduanas señor Manuel Rodríguez Varela.

3—Autorízase la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en el pueblo Santa Isabel (Tacuarembó), aprobándose la tarifa para el alumbrado particular.

4-5—Autorízase la devolución a los señores Lahusen y Compañía de la suma de $ 104.95, abonada por concepto de derechos correspondientes a fletes y arpillera empleada en el embalaje de lana exportada.

6—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 180, de las sumas que respectivamente les corresponden, abonada en demasía por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de pesos 192.49.

7 al 10—Se dicta resolución en la gestión del señor Luis Conti para que se modifique el aforo aduanero establecido para las pomadas, cremas y betunes sólidos para lustre de cueros, declarándose que no procede acceder a lo solicitado.

11—Decreto por el cual se reglamenta la ley de 20 de Junio de 1923 en la parte que autoriza al P. E. para documentar los saldos favorables a los contratistas que lo soliten, con bonos negociables que se denominan "Bonos de Instalación de Zonas Francas".

12—Apruébase la operación concertada por el señor Ministro de Hacienda con el Banco de Seguros del Estado, relativa al descuento de "Bonos de Instalación de Zonas Francas", por la cantidad de $ 10.000.

13—Desígnase para el cargo de Oficial 3.o de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas al guarda 3.o don Valerio Dutra, y en reemplazo de éste al señor Bernardo Etuiain.

14—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto T. Acuña, del cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo en campaña, designándose en su reemplazarlo al señor Pedro Di Lorenzo.

15—Desígnase para el cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Domingo Ojeda.

16—Desígnase para el cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Silvio Pachiarotti.

17—Desestímase el reclamo interpuesto por el Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo señor Eugenio Sánchez contra la designación de Fiscal de 1.a clase de la citada Dirección.

18—Desestímase el reclamo interpuesto por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera señor Cleofe Larratea contra la designación del señor Jacinto González para el cargo de guarda de 2.a clase.

19—Desígnase para el cargo de conserje de la Inspección General de Hacienda al portero señor José C. Ramos y en reemplazo de éste al señor Manuel Frejeiro.

20—Desígnase para el cargo de auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas al señor Pedro Ricardo Benítez.

21—Desígnase para ocupar los cargos de guardas suplentes de la División Resguardo a los señores Oscar P. Calleriza, Arnoldo Corradi, Adolfo L. Oxehufuwd y Romeo Lino y Briones.

22—Resolución por la cual se dsignan las personas que han de ocupar cuatro cargos vacantes de guardas 3.os de la División de Receptorías.

23-24—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Julián Maiztegui, del cargo de guarda de vigilancia de la División del Resguardo, designándose en su reemplazo al señor Julio Roso.

25-26—Decreto por el cual se designa representante del Consejo Nacional de Administración en el Directorio provisorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias al señor Jun Gorlero.

27—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Oscar Queiroz, guarda de barraca de la División Resguardo contra las designaciones para guardas suplentes de la citada División.

28—Autorízase a la Administración de Rentas de Colonia para invertir la suma de $ 30.00 en los gastos de limpieza del local con motivo de la licencia concedida al portero Cándido Carro.

29—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para otorgar los vales de tránsito solicitados por el señor Juan Arijón.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Agripina Gómez de López con una asignación anual de $ 120.00.

31—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial de 3.a clase de la Receptoría de Rivera, señor Juan de Dios Castillos contra la designación del señor Francisco Viera para el cargo de guarda de 2.a clase.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Etcheverry del cargo de Director del Instituto Nacional de Agronomía con una asignación anual de $ 2.040.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Luciano Bueno Silva del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 134.88.

34-35—Autorízase la devolución al señor Alberto M. Pitaluga de la suma de $ 21.57, abonada en demasía a la importación de una partida de carpetas de algodón.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Odides Díaz, del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo, con una asignación anual de pesos 187.88.

37—Resolución por la cual se dispone la asignación mensual de la partida para "quebrantos" a los recaudadores de la Dirección General de Impuestos Directos.

38—Declárase que el quebranto padecido por el conductor de fondos de la Dirección General de Impuestos Directos señor Diego Stewart, deberá ser cubierto por dicho empleado.

39—Declárase que la señora Inés Páez de Silva y Antuña, en su calidad de pensionista civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.320.

40—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Guasco, del cargo de auxiliar 2.o de la Agencia de Rentas de Santa Lucía, designndosáe en su reemplazo al señor Gilberto Reyes.

41—Acéptase la renuncia presentada pro el señor Héctor Reyes, del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Canelones, designándose en su reemplazo al señor Héctor Guasco.

42—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo B. Amaral, del cargo de agente de sellos y timbres de Aceguá (Colonia), designándose en su reemplazo al señor Felisberto Sosa.

43—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 179 de las cantidades que respectivamente les correspondan, abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de $ 73.28.

44—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de pesos 23.63, abonada en exceso, por derechos a la importación de una partida de damajuanas conteniendo ácido acético.

45—Autorízase la devolución al señor Antonio Rovira, de la suma de $ 507.50, abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de varillas de madera.

46—Autorízase la devolución a los señores B. A. Barrère y Compañía de la suma de $ 76.24, abonada en demasía por derechos a la exportación de una partida de cueros salados.

47—Autorízase la devolución al señor Daniel Rodríguez Grollero de la suma de $ 25.26, abonada en demasía por impuesto de sobretasa.

48—Apruébase la modificación del presupuesto del Banco de Seguros del Estado en el sentido de aumentar su personal.

49—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles destinados al Ministerio de Hacienda por valor de $ 129.00.

50—Desígnase para los cargos de su-

plentes del Resguardo Principal de la Dirección General de Aduanas a los señores Antonio Vicenzo y Ernesto O. Berhouet.

51—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Vidal, del cargo de caballerizo de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de pesos 269.10.

52—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el cual se autoriza la instalación del Banco de Contabilidad y Garantía.

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gonzalo Acosta y Lara, del cargo de vigilante de obras municipales, del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 840.00.

54—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Torres de De León, con una asignación anual de $ 192.00.

55—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señora Rosa Grolero de Vivaldo, para residir en Buenos Aires.

56—Declárase que el señor Hermenegildo Cipriano González. en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 552.02.

57-58—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Toribio Villalba, del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 377.23.

59—Declárase que no procede conceder la pensión solicitada por la señorita Sara de Santiago.

60—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Donato Rivas, del cargo de mandadero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de 237.30.

61—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Arturo Torres, del cargo de guardahilos de la Administración General de Correos y Telégrafos con una asignación anual de $ 330.00.

62—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Silva Tapia del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 120.00.

63—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Paz Benítez, del cargo de marcador de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de pesos 556.69.

64—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Acosta, del cargo de conductor de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 579.67.

65—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Guggieri de Bernasconi con una asignación anual de pesos 860.42.

66—Otórgase la pensión solicitada por la señora Gervasia T. Vila de Menéndez Laca y señorita Enriqueta Máxima Menéndez Florencio, con una asignación anual de $ 376.

La Secretaría.

TRAMITE

—El Ministerio de Industrias concede liberación de derechos al señor Luis Visconti — Solicitud número 1. — Pase a la Dirección General de Aduanas

—F. de Lodrón y Cía. — Solicitan despacho provisorio de una partida de máquinas — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Sociedad Uruguaya de Esmaltado — Sobre equiparación de aforo del hierro en discos al hierro en planchas. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Swift — Sobre impuesto a que está sujeto el jabón "Wool". — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—The Stordeur Machine and Company —Solicita franquicias aduaneras.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados. — Roberto Magariños, Elida Pitto, J. M. García Godoy y Rafael Fernández. — Concedidas.

—Compañía de Cemento Portland — Sobre inspección de materiales detallados en la solicitud número 195. — Con lo informado, vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Santiago Scoseria — Devolución de derechos. — Informe la Contaduría General.

—Compañía "L'Unión—Sobre aprobación de estatutos. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Sociedad Uruguaya de Esmaltado—Sobre devolución de derechos. — Con lo informado, vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Lindolfo Alberdi Benavides, oficial de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas — Solicita el pago de diferencias de sueldos. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Carmen Flores de Texeira — Solicita constancia de servicios. — Informe la Contaduría General.

—Martín A. González y Ramón Navarro—Sobre constancia de servicios.—Con lo informado por la Contaduría General de la Nación, devuélvase a los interesados.

Felipe Barlaro — Sobre jubilación.—Pase al Concejo Departamental de Montevideo.

—Dionisio Mañosas — Solicita jubilación. — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

—Petrona L. de Lema — Solicita pensión. — Pase a informe del Concejo Departamental de Montevideo.

—Antecedentes sobre queja de la Asociación de empleados de servicios públicos contra la Caja de Jubilaciones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Jefatura de Soriano — Sobre cobro de permisos de embarque por vía fluvial. — Con lo informado por la Dirección General de Aduanas, vuelva al Ministerio del Interior.

—Legación Argentina — Solicita informe sobre un manifiesto de carga del vapor "Castillan Prince" procedente de Nueva York. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Angel Guzzetti — Denuncia contra el inspector de Represión del Alcoholismo Pedro Hounie. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda.

—Solicitudes de jubilación de Fabián González, José Cardozo, Eleuterio Perfecto, Ignacio Galdós, Francisco Solari, José Ramasso, Pedro Aguirre, Francisco Martínez Alzaga y Cayetano Forcela. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de María y Calixto Silva, Carmen Quiroga de Tabárez, Elvira González de Vido, María L. Etcheverry de Reyes y Margarita C. de Servian. — Informe la Contaduría General.

—Manuel Segade y Compañía — Sobre liberación de derechos, solicitud número 2. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Concejo Departamental de Minas — Da cuenta de los perjuicios que ocasiona la exportación de aves y huevos. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Lanza y Compañía — Solicitan prórroga del plazo concedido para la reexportación de una partida de 70 cueros. —Informe la Dirección General de Aduanas.

—Carlos M. Rodríguez — Devolución de derechos por Drawback. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes relativos a refacciones en la Subreceptoría de Cebollatí. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: Luis Gadea, Leopoldo M. Díaz, Cristín Taque, Horacio Piñeyrúa, Federico López Nin, Luisa Bélinzon y Salvador Castro. — Concedidas.

—Guillermo Rodríguez — Solicita reingreso a la Administración. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Varios empleados de la Sección Salubridad de la Administración del Puerto, solicitan aumento de sueldo. — Pase a la Administración Nacional del Puerto.

—Ciriaco P. Balarini — Solicita ser ascendido a oficial de 4.a clase de la Aduana. — Repóngase el sellado y se proveerá.

—La Dirección General de Impuestos Directos remite una relación con 24 expedientes sobre devolución de contribución inmobiliaria por un total de pesos 1.324.40. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Agencia de Rentas de Olimar — Sobre aumento de la partida para alquiler de casa. — Informe la Dirección General de Avalúos.

—Juan J. Eiras — Sobre aforo a las muñecas y maniquíes de cera. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias.

—Fábrica de productos lácteos "Kasdorf" — Sobre aumento de aforo a los productos similares. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias.

—Tissoni Hermanos y Asuaga — Sobre exoneración de contribución y patente de giro. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance del mes de Octubre de 1924

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (transferida) .	$	700	—
Sucursales del Banco de la República	"	6.174	05
Material y útiles de la División Terrestre ..	"	497.942	96
Banco de la República. Cuenta especial	"	45.405	58
Deuda Nacionalización del Puerto	"	1.287.500	—
Varadero	"	142.000	—
Material de incendios ..	"	5.575	70
Material flotante	"	1.060.400	43
Almacenes	"	5.394	33
Conservación de fondos	"	32.499	99
Elementos de salvataje.	"	15.427	22
Deuda Nacionalización Puerto. (Servicio de intereses)	"	33.762	—
Obras de pavimentación	"	120.842	96
Casillas y construcciones	"	28.286	34
Subusina Eléctrica del Puerto	"	43.630	65
Alojamiento de pescadores	"	27.644	62
Ferrocarril portuario..	"	279.183	06
Gastos generales	"	168.752	74
Gastos de Administración	"	20.612	30
Inmueble, 25 de Agosto y Juan C. Gómez ...	"	121.613	44
Banco de la República. Cuenta oro	"	1.328.124	87
Banco de la República. Cuenta plata	"	62.708	49
Caja	"	4.483	28
Obligaciones a cobrar.	"	4.763	34
Deudores varios	"	560.034	52
Inmueble, Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	60.224	82
Muebles y útiles de oficina	"	45.710	17

Sueldos	"	362.122 57
Jornales	"	129.851 29
Suma	$	6.501.371 72

Haber

Capital	$	4.113.477 71
Depósito para hangares	"	45.014 92
Deuda Nacionalización Puerto (Fondo amortizante)	"	23.069 —
Créditos dudosos	"	71.783 49
Fondo de reserva	"	255.277 93
División Terrestre	"	869.533 17
División Marítima	"	135.841 91
Intereses y descuentos.	"	14.128 61
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	"	36.899 06
Asistencia Pública Nacional	"	1.879 19
Depositantes en garantía	"	7.142 —
Caja de auxilios	"	3.007 34
Acreedores varios	"	171.400 82
Operaciones en suspenso	"	200.000 —
Mejoramiento de los servicios portuarios ...	"	552.916 57
Suma	$	6.501.371 72

Montevideo, Octubre 31 de 1924.

Alfredo Labadie, Presidente.— Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.—Héctor Pochintesta, Secretario General.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Mayo de 1925

Ingresos

Existencia que pasa del mes de Abril de 1925 a saber:

En efectivo	$	102.785 10
Banco de la República:		
Cuenta Asistencia	"	766.337 63
Idem Rossell y Rius .	"	400 23
Idem G. Saint Bois ...	"	161.923 30
Idem sucursal Paysandú	"	342 47
Ingresos por rentas:		
Renta de lotería	"	347.632 —
Hospitalidades	"	1.296 58
Pensiones Hospital Vilardebó	"	7.507 50
Asistencia médica del servicios de primeros auxilios	"	276 —
Impuesto de 5 o|o a la lotería	"	47.500 —
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	"	8.586 68
Impuesto a los pasajes	"	1.542 72
Idem a los naipes	"	622 07
Idem al champagne ..	"	185 76
Entradas asilos maternales números 1 y 4	"	118 76
Patente adicional de compañías de seguros	"	276 75
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos.	"	2.610 90
Alquileres y arrendamientos	"	626 18
Descuento del 1 o|o ..	"	23.018 99
Ley sobre juegos Agosto 31 de 1915	"	59.479 51
Multas	"	52 28
Intereses	"	104 48
Varios arbitrios	"	3.678 88
Pensiones departamentales	"	845 50
Hospitalidades departamentales	"	1.011 16
Hospitales departamentales—Cuenta rentas	"	422 20
Impuesto a los boletos de sport extranjeros	"	2.275 41
Impuesto adicional de abasto	"	19 —
Escuela del Hogar ...	"	280 —
Campo en Melilla	"	42 60
Impuesto de $ 10.00 a las carreras	"	2.520 —
Ingresos extraordinarios:		
Donaciones y legados .	"	20 —
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados ..	"	1.418 02
Instituto Profiláctico de la Sífilis	"	5.824 84
Ley 14 de Octubre de 1904	"	2.887 13
Ley 29 de Octubre de 1919	"	683 71
Montepío escolar	"	7 59
Ley 6 de Febrero de 1925	"	548 55
Ley 6 de Octubre de 1919	"	419 10
Terrenos en la Aguada	"	121 15
Instituto de Radiología	"	380 —
Autorización 24 de Octubre de 1922	"	62 04
Consultorio Gota de Leche — Cuenta envases	"	14 25
Proveeduría General — Cuenta mercaderías .	"	554 82
Hospitales departamentales — Cuenta presupuesto	"	120 14
Depósito de la menor Josefa Zas	"	269 05
Herencia Rossell y Rius —Cuenta alquileres	"	5.710 07
Asilo Dámaso Larrañaga — Cuenta presupuesto	"	87 46
Establecimientos de la Capital—Cuenta empleados	"	528 83
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	30.960 85
	$	1:594.943 27

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas.	$	306.196 84
Instituto de Radiología	"	162 60
Renta de lotería	"	73.251 44
Ley 6 de Octubre de 1919	"	60 —
Herencia Rossell y Rius — Cuenta alquileres.	"	1.077 03
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos ..	"	58 54
Impuesto profiláxis de la sífilis	"	3.625 72
Comisiones y diversos gastos	"	269 73
Donaciones y legados .	"	308 —
Panadería del Asilo L. Piñeyro del Campo .	"	437 —
Depósito de la menor Josefa Zas	"	191 22
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados ..	"	401 06
Hospital Salto — Cuenta crédito	"	62 —
Autorización Diciembre 2 de 1921	"	1.636 51
Obligaciones a pagar— Cuenta gastos	"	12.800 80
Ley 6 de Febrero de 1925	"	3.799 27
Montepío escolar	"	840 88
Ley 5 de Mayo de 1888	"	45 32
Ley 29 de Octubre de 1919	"	2.216 13
Ley 14 de Octubre de 1904	"	26.669 25
Artículo 5.o de la ley de Presupuesto	"	7.840 93
Autorización 27 de Febrero de 1925	"	223 40
Hospital de Minas — Cuenta crédito	"	4 55

Existencia que pasa al mes de Junio corriente a saber:

En efectivo	"	111.043 53
Banco de la República:		
Cuenta Asistencia	"	879.060 50
Idem Rossell y Rius .	"	400 23
Idem G. Saint Bois ..	"	161.923 30
Idem sucursal Paysandú	"	342 47
	$	1:594.943 27

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Commercial Union Assurance C.o Ltd."

Operaciones realizadas durante le 1.er trimestre de 1925

Sección Incendio

Capitales asegurados	$	616.800 —
Primas recibidas	"	3.141 95
Impuestos	"	377 04

1808.

Operaciones realizadas durante el 1.er trimestre de 1925

Sección Marítimos

Capitales asegurados	"	11.600 —
Primas recibidas	"	56 12
Impuestos	"	2 24

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1807.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Saldos del libro mayor al 31 de Diciembre de 1924

Debe

Caja	$	381 41
Muebles y útiles	"	231 41
Gastos generales y garantías	"	7.449 43
Varios	"	79.384 16
	$	87.446 41

Haber

Capital	$	5.000 —
Cuentas corrientes	"	76.956 33
Fondo de reserva de cambio	"	1.500 —
Nivelación del cambio ..	"	3.990 08
	$	87.446 41

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1816.

Estancia "Martín Chico"

Balance al 30 de Abril de 1925

Debe

Estancia y construcciones	$	593.000 —
Hacienda	"	157.760 —
Muebles y útiles	"	4.300 —
Varios productos	"	1.850 —
Caja y Banco	"	4.608 61
Varios deudores	"	236.218 85
	$	997.737 46

Haber

Capital	$	750.000 —
Fondo de reserva	"	199.944 61
Varios acreedores	"	47.792 85
	$	997.737 46

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1770.

La Cooperativa Industrial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1925

Deudores

Muebles y útiles	$	3.935 52
Patentes, seguros y pensión a la vejez	"	1.593 12
Derechos y gastos de Aduana	"	12.071 50
Intereses y descuentos ..	"	5.497 28
Comisiones y corretajes ..	"	921 04
Gastos generales	"	14.390 35
Mercaderías	"	64.628 —
Caja	"	892 15
Deudores varios	"	28.128 23
	$	132.017 19

Acreedores

Capital	$	65.025 —
Cuenta reserva	"	5.876 60
Accionistas	"	515 —
Cuenta dividendo	"	486 03
Ganancias y pérdidas ...	"	1.303 88
Obligaciones a pagar ...	"	21.500 —
Bancos	"	28.952 17
Acreedores varios	"	8.358 51
	$	132.017 19

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1799.

General Electric

Balance general al 31 de Diciembre de 1924

Debe

Inmuebles	$	5 —
Mercaderías en general .	"	99.326 43
Idem en consignación ..	"	23.866 24
Letras a cobrar	"	12.529 38
Cuentas a cobrar	"	72.277 58
Idem en consignación ..	"	8.650 92
Deudores varios	"	11.552 12
Caja	"	1.000 —
Bancos	"	4.712 11
Depósito en garantía ...	"	6.947 20
Seguros en suspenso ...	"	710 27
Casa matriz	"	12.493 12
	$	254.070 37

Haber

Capital	$	200.000 —
Cuentas a pagar	"	7.269 46
Reservas varias	"	12.533 93
Acreedores varios	"	34.266 98
	$	254.070 37

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1771.

Balance trimestral de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1925

Debe

Inmuebles	$	5.756 19
Mercaderías en general .	"	97.637 58
Idem en consignación ..	"	2.368 80
Idem en tránsito	"	4.520 50
Trabajos en ejecución ..	"	60 38
Letras a cobrar	"	11.102 65
Cuentas a cobrar	"	84.033 98
Deudores varios	"	6.536 74
Caja	"	1.000 —
Bancos	"	25.869 36
Depósito en garantía ..	"	11.936 62
Impuestos en suspenso .	"	52 70
Seguros en suspenso ..	"	619 92
Propaganda en suspenso.	"	207 33
Existencia papelería ...	"	116 76
Propaganda en suspenso	"	207 33
Flete y derechos de Aduana, mercaderías en consignación	"	1.406 89
Gastos generales	"	11.575 59
	$	264.801 99

Haber

Capital	$	200.000 —
Cuenta casa matriz	"	42.730 31
Cuentas a pagar	"	3.923 61
Reserva, pérdidas, letras y cuenta a cobrar ...	"	12.591 99
Idem depreciación, autos y otros vehículos	"	80 —
Idem idem estación transmisora	"	675 —
Acreedores varios, Radio Sud América estación transmisora	"	4.801 08
	$	264.801 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1772.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1925

Activo

Propiedades	$	126.539 79
Maquinarias	"	55.692 33
Mercaderías	"	77.155 55
Deudores varios	"	116.310 99
Caja, Bancos y corresponsales	"	5.531 94
Gastos de constitución ..	"	5.500 —
Quebrantos acreedores ..	"	210.564 07
Muebles, útiles, repuestos y nuevas instalaciones	"	10.339 56
Gastos generales	"	29.606 63
Deudores en gestión	"	1 —
Marcas registradas	"	1 —
	$	637.242 86

Pasivo

Capital	$	400.000 —
Certificados de quebrantos	"	210.564 07
Fondo de reserva	"	9.873 10
Reserva para quebrantos.	"	2.458 54
Acreedores varios	"	5.421 67
Dividendos	"	144 —
Amortización certificados de quebrantos	"	178 10
Directorio, empleados y obreros	"	1.320 80
Alquileres	"	1.335 —
Ganancias y pérdidas ...	"	5.947 58
	$	637.242 86

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1818.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1925

Activo

Propiedades	$	126.539 79
Maquinarias	"	55.692 33
Mercaderías	"	15.406 74
Deudores varios	"	116.767 40
Caja, Bancos y corresponsales	"	27.828 62
Gastos de constitución ..	"	5.500 —
Quebrantos acreedores ..	"	210.564 07
Muebles, útiles, repuestos y nuevas instalaciones	"	11.204 43
Gastos generales	"	67.121 14
Deudores en gestión	"	1 —
Marcas registradas	"	1 —
	$	636.626 52

Pasivo

Capital	$	400.000 —
Certificados de quebrantos	"	210.564 07
Fondo de reserva	"	9.873 10
Reserva para quebrantos.	"	1.776 77
Acreedores varios	"	5.923 79
Dividendos	"	64 —
Amortización certificados de quebrantos	"	128 18
Empleados y obreros ...	"	39 03
Alquileres	"	2.310 —
Ganancias y pérdidas ...	"	5.947 58
	$	636.626 52

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1819.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Testamentaría Alicia B. de Ricketts. Sucesión Antonio Cervieri. Elvira Gianetto. Angel José Rovella contra Ofilia Pintos. José Beltrán Ferrando. Servando Alonzo. Hilario Helguera (hijo) contra Saturnino Rosas. Sucesión Pedro Oronos. Rosa Mattos. Felipe Scheitiher contra la sucesión de Enrique Lerena Joanicó. Sucesión Dolores Soto de Borrazás. José María Basalo contra Gregorio Artuccio. Sucesión Juan Alejandro Cubito. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Acosta. Rosa de León de López contra José López. Sucesión Ricardo Rial y Rial. Sucesión Ventura Rebollo. Francisco Fernández Prego. Oficio del Juzgado Letrado Civil de tercer turno. Elvira Gianetto contra Máximo Penadés. Sucesión Juan Hourdebaigt. Testamentaría Agustín Parodi. Nicolás Borobio. Asunción Lagay. Concurso voluntario José María Onega. Viuda de Juan Aguilera contra la sucesión Juan Vidal. Sucesión Rosa Peuydebasqui de Alvarez. Viuda e Hijo de Juan J. Aguerre contra Miguel Nauar. Juan Bautista Beningá. Dolores Domínguez de Borche. Banco de la República Oriental del Uruguay y otros. Tomás Cabral Rendo contra Juana E. Farina. Testamentaría Agustín Parodi. Liborio Derquin contra Cayetano Batilana. Guillermo Ocampo. Juan Aguerre contra Clodomiro Trotta y otros. Julia Heguy contra Francisco Scafarelli. Octavio Molins. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa y Juan M. Genta. María Carmen Bosch de García. Sucesión de Pedro N. Puig. Antonio Cambón, Pedro Indart Denis contra Grenier, Aldao y Cía. Viuda de Sassi e Hijo contra sucesión Juan Vidal. Adriano Carmelo de León y otros. Sucesión Francisca Piñeyrúa de Velasco.

Interlocutorias—Sucesión Vicente Buono. Sucesiones Graciana Haramburo de Barrére, Antonia Barrére de Dulcini y Pablo Barrére. Sucesiones Fabio Paz y Fabio o Pablo C. Paz. Sucesión Adelaida Ducrossé de Castell. Testamentaría Agustín Parodi. Sucesión Angela María Olivieri.

Definitivas — Miguel Riolfo. Angel Squilla contra Pedro Lacoste. Sucesión Magdalena Castro de Latorre. Florencia A. García contra la sucesión Andrés G. Riva. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Julio Ferrari contra Pedro Sancassano. Capurro y Compañía contra Manuel Silveira. Mateo Brunet y Compañía contra Atanasio Hernández. Banco de Crédito contra Joaquín Martínez Arboleya. Francisco Cavallieri, quiebra, retroactividad. Palacio Sarandí, Sociedad Anónima, inscripción de Estatutos. Rodella y Compañía contra Matías Berterreche. Banco de Crédito contra María C. de Villagrán y Esteban Tolosa. Cirilo Montequín contra José García. José Ignacio de la Peña, medidas preparatorias. Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Teodosio de la Quintana. Alberto Bugna contra Ma-

nuel Couto (dos providencias). Comunicaciones relativas a escribanos y contadores. Roberto Draper contra Eladio Fernández. Banco de Crédito contra Mercedes A. de Alvarez y Luis V. Cerizo. Francisco Cavallieri, quiebra, calificación. Ambrosio Giz Gómez, Francisco Grecco y Agustín A. Gamberoni, solicitando se haga una notificación a don Pedro E. Anso. Concepción López de Arbilla contra José Luis Rentería y Carlos Aguirre. Ramón Pastorino, solicita sea declarada en quiebra la firma Desiderio Schubert y Defrutos. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno, en autos quiebra de José Berberine contra Juan Garat y Francisco B. Helguera. García, Scarsi y Compañía contra Amadeo D. Marenco. Mario Parés contra Anselmo Garrastazú hijo y Compañía. Marcos Alfredo Díaz contra Alfredo Maglione. García, Scarsi y Compañía, en autos del concurso Amadeo Marenco, solicita la prisión preventiva del fallido.

Reservadas — Tres.
Oficios librados — Nueve.
Libros rubricados — Dieciocho. — Teófilo M. Real, Escribano.

Día 9 — Trámite — Julio C. Díaz contra Angel Gabriel. Miguel Daye, quiebra, dos providencias. Adolfo Cambra contra Juan Ballester e hijos. Adolfo Schawazman, quiebra, calificación. Gerardo Pérez contra Augusto y Enriqueta Dasque. Juan Peluffo y Hermanos contra José Barral. Rael y Jasson, quiebra, calificación. Relación de depósitos judiciales. Beherens y Acosta y Lara contra Pedro Alario. Banco de Crédito contra Alberto H. Cónsul y Emilio Hernández. Héctor Caballero contra Antonio Mera. Ramón Iglesias contra Wáshington Conde. Lohigorry Hermanos contra Juan C. Berois. Mario Deambrosi contra Antonio País. Guillermo Oyenard contra Pedro D. Martínez. Florencio Faroppa contra Estebán Patrone y Sanguinetti. José Ignacio de la Peña, varias medidas. Banco de Crédito contra Vicente F. Dellachá. Ramón Gil Britos, quiebra. Banco de Crédito contra Luis Parma.

Interlocutorias — Hilario Leiza, Rolando y Compañía contra Delfino Fasciolo. Cooperativa Industrias contra Manuel Silveira.

Reservadas — Tres.
Oficios librados — Once.
Libros rubricados — Veintiuno. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 9. — Trámite — García Elena. Hernández María contra Francisco Fuentes. Bonalve Teresa contra Miguel Estevez. Ehrlich Josefina contra José Pineda. González José. González J. contra A. Berruti. G. de Pérez Elena. Sinión Vicenta contra Santiago Giancli. Nogueira Eduardo. Schoeder Dora contra José S. Korner. Baba Caflo contra María Nadier. Fedeli Carlos. Guarino Blás. Miranda Graciana contra Honorato Silva. Panizza José. Fumero Fernando contra Ernestina Garroni. Brufao de Silveira Agueda contra M. García (hijo). Rodríguez Inés contra Antonio Estévez. Romanello Antonia contra Alfredo Fracchia. Lacueva Matilde. Oficio número 3387 de la Alta Corte de Justicia. Estrada José y Ana Colombo de Carsoglio. Barth y Compañía Eugenio contra Juan Estapé. Vittorelli E. contra C. Quctondi. Modernell Irigoyen Sara. Felipe César. Widmer María contra Eugenio Dugendre. Pérez Fernando. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Ramón Muniz, exhorto número 4569 del Juzgado Letrado de Minas. Ballesteros María. Banco de Seguros contra Juan Lindes. Benzo E. contra M. Serby. Marden de Dreisim Juana. Santiago L. Repetto. Otalora Josefina contra Juan Amegeiras. Echecon de Guillen Catalina contra Mónico Guillen. Emilio Rodríguez contra Enrique Carreras. Repeto Elvira contra Fernando Rivera. Alanía Martina contra Miguel Orrego. Tabárez Calistra Andrea. Lema María. Vega Helguera Julio. Bouza Emilio. Gregoire Federico. Schovarz Abraham. Nuibo Joaquín. Rosal José. Prieto Toribio. Alvarez Constantino.

Interlocutorias — Bereau Marcelino. Wour Susana contra Ernesto Jousten. Da Rosa Catalino.

Definitivas — Vial Juana, por sus menores hijos contra Basilio Cañadas. Banco de Seguros contra Máximo Zinobich. Píria Saturnina. Sparlato Pedro contra Alfredo Lages.

Providencias reservadas — Tres.
Audiencias — Dos.
Oficios — Nueve.
Libros rubricados — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Magdalena Domingo contra María Virginia Valentini. Bugna Felipe y Angela Macochife, sucesión. Weiseles Teresa, sucesión. Aragón y Etchart Florencio contra Juana Sierra. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro, tres providencias. Ciasó Josefa contra Juan Roure y Estrader. Fernández Etchenique Héctor contra Lores Micaela Urriza. Jackes María Elsa contra Pedro Rivarola. García de Martínez Filomena B. contra Delmiro Martínez. Alvarez Emilio contra Elena M. Antexier. De León Eloy contra Juan Boga. Bauzón Manuel contra la sucesión de Rodríguez Flores. Egli Berta contra Prudencio Colina. Kannemann Lucía Clara Elisa contra Erico C. Virvech. Retta Carmen A. contra Carlos Podestá. Alemany Pedro contra María Salbá. Rodríguez Perfecto contra José García Vázquez. Nanneli Elisa contra Ramón Vilaclara. Danese Silvina contra Juan Sergio Ackermann, incidente. Banquero Carlos contra Juan Deleón. Costa de Mieres Saturnina. Scala Rosa, sucesión. Maglia María Elena contra Salomé Barros. Eirín Celestino contra Rodolfo Gimeno. Loriente Adela contra Daniel Amestrano. Rodríguez Antonia contra Francisco B. Gordi. Cantero Horacio. Exhorto número 1250 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Fraga José contra Ana Khoan. Bruno Rosa contra Isidoro Galli. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Carreón Próspera contra Mostafá de Massara. González Natividad. Angelelli Luisa. Dugrín Manuela contra Olivera Mariño. Pistoni Agustina contra Emilio Dávila., Miranda Eduardo contra Roberto del Castillo. Berthet Jane contra Raúl Nanty. Marcarelli Carmen contra Francisco Ruggiero. Apesteguy Miguel contra José Torres. Exhorto número 1248 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Exhorto número 1249 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Exhorto número 3250 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto número 4241 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno. Prieto María contra Joaquín Sánchez. Seijas Graciano. Penelas Emma. Calvi Paulino. Picón Exequiel E. y Margarita Soust. García Ruiz Manuel. Ascari Enriqueta contra José A. Costas. Pelliza de Durand Amalia, sucesión.

Interlocutorias — Howard Fanny contra Félix M. Rodríguez. Tressols Leonor Josefa. Vaz Simona contra Salvador Fabbi. Guaragna Federico contra Concepción Maldonado. Germano Emilio contra José Queralt.

Definitivas — Benítez Colina Julia Pernas Esmeralda y Armonía. Ramos Ramón. Méndez Francisca y su hija Gladys Rosa Méndez. Rodríguez Severina. Cardoso María Carmen. Vargas Angela. Gómez Mauricio. Suarez Astrogildo. Sarobe Matilde. Sosa Antonia. Recuero María Antonia. Gil Simona. Rivero María Mercedes. Díaz Lidia. Pernas Silvio. García Calvo Isabel. Schapapietra de Ferreira María, testamentaría. Saumenech Miguel. Martínez Francisca contra Valentín Faig.

Oficios librados — Dieciséis.
Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — seis. — Eduardo Routin, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Bernardez Amable contra José Isidoro Fuerte. Molla Emilio y Generosa Ledo de Molla contra Dolores G. de Frares. Brito Rivera Alberto contra Esteban Garat. Escandón Julia. Benvenuto Julio. Scoria Valentina contra Angel Rissano. Bykers Emilio Luis contra Cecilia B. Thomas. Ginard Alfonso contra María J. Vasconcello. Balgaciague Mariana contra Juan P. Barthaburu. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. González Carlos B. contra Domingo Veracierto. Svindenowsky Rosa contra Aurelio Rodas. Viña Usher María Amelia contra Juan José Castro. Placeres Francisco o Juan Francisco, sucesión. Fierro Horacio. Dimeo Generoso contra Celia J. Boada. López Arano de Aguirre Ceda y otros contra María Medina. Vázquez Rosalía contra Domingo Giménez Luna. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordmann. García Aparicio Adolfo contra María J. Ramos. Diez Fernández Julio César contra Sara Consuelo Schereciver. Pini Oscar y Francisco Rey contra Paulino Rey. Moreira Núñez Francisco contra Cándida Viñas. Vila Alejo, sucesión. Bellani Claudina Eugenia contra Alejandro Alfredo Bachino. Franck Carlos contra Carlota Von Metzen, incidente. Berretieri Luis y María Angela, sucesión. Martínez Evangelino contra Isabel Rosaza. Brito Rivera Alberto contra Esteban Garat. Candia Serafina contra Ramón Campos. Inglés de Nieto Dominga. Weidemann Mac Eachen Donaldo contra Beatriz W. de Laviña Prando. Leiva Vicenta contra Manuel Zacarías Cacho. Ceppi de Rosaza Rosa, sucesión. Couto José contra Elvira Alvarez. Minoli Enrique contra Germino Rodríguez Casero. Murell de De Lorenzi María contra Bartolo De Lorenzi. De Barros Pirez Orfilia contra Tomás Núñez. Labadía Vicenta contra Juan Falero. Valdez de Castañeda Matilde contra Norberto Castañeda. Baker Constance contra Miro Leo Lorentz. Abelenda Francisco Antonio c|. Antonio Manco hijo. Mola José, sucesión. García Inocencio David contra Angela Versache de García, incidente. Chiozone Teresa contra Juan Fuentes. Ureta Héctor. Núñez María Isabel contra Manuel Posse. Exhorto número 701 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Musachio Constancia contra Pedro Ferrari. Doering Otto Alberto Rodolfo Germán contra Tecla Kallmann. Verstraeten Francisco contra Valentina María Benedicta Heungens. Kling Felipe Francisco contra Ana María Doderlein. Bohn Angela Guillermina contra Aspard Vig. Exhorto número 2333 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Cabrera Carlos Angel y Alberto González Leocadio y Juana Buero. Tappa María contra Rogelio Becerra, Ambrosoni Ballabio y Ortelli contra Bernardo González. Banco de Crédito contra Enrique de Castro. Marta Aurelio. López Dolores contra Juan Luberto (hijo). Clausó de Tarrés Rosa contra Francisco Tarrés. Alvarez de Geloso María Dolores, sucesión. Birites César contra Andrea Sosa. Hentschel de Skinitzero Elsa contra José Skinitzero. Valles Eloísa contra Luis Farías. Fernández Ramón contra David Abella. Franck Carlos contra Carlota Von Met-

zen. Martínez Francisco contra Pabla C. de Roibal. Caviglia Margarita contra Carlos Bastón. Gregorio Salustiano. Nicoletti Modesto contra José Parodi. D'Antuoni y Rafael C. Celli contra Dante Dallera. Brandt Martiny y Amelia Fermina Echegaray. Garguillo Fortunata y Manuel Mariano Posse. Serra de Barbetti Teresa contra Carlos Alberto Barbetti. Marí José. Silva José contra Teresa Margarita Lucía. Leckegman Jene contra Isaac Kindel. Pérez Olivero José María contra Teobaldo A. E. Blengini. Durán y Vidal Lisardo contra Luis Ferrari. Caviglia Buenaventura contra Juan M. P. Plantier y José Carlos Granara. Romero Rosa contra Angel Custodio Rivadavia. Pérez Jesús contra José Nocetti. Calasso Domingo contra Anunciata Guerra de Tocci. Gadea Daniela. Vescia Augusto contra León Schellenberg. Carleo Alfonso José. Exhorto número 1743 del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Arigón Pedro contra Jacqueline du Mortier. Acosta y Lara y Compañía contra León Cazabau Acuña Norberta contra Francisco Gabriel Moreira. Berretieri Luis y María Angela, sucesión. Exhorto número 687 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Lostao de Foderé y Enrique Ornellos. Schulze Luisa W. Rosa Marta contra Erich Werner Curt Esteld. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena Coria de Souiz y otra. Velázquez Natividad contra Beltrán Piñeyro. Scoppa Carmen contra Pedro Scoppa. Sansevé José A.

Interlocutorias — Lamarque Ana Pastora contra Juan B. Arabehety. Bessouat de Prat Agustina, sucesión. Howard Fany contra Félix M. Rodríguez. Tressols Leonor Josefa.

Definitiva — Raíz de Durán Paula.

Oficios librados — 11.

Audiencias — 5.

Exhortos recibidos para diligenciar — 5. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 9 de Setiembre de 1925.

Un centro de baja presión se desarrolla en la parte central del continente, entre Santiago, Recreo Córdoba, Santa Fé, Tartagal y Santiago. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste y Este. Cielo, en general nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en toda la República. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, antepuerto, 42o60; sección Montevideo (Prado), 54o00; Escuela Militar, 56o40; Colón, 45o90; S. Vázquez, 41o00; Punta del Este, 41o00; Rocha, 36o00; demás líneas telegráficas, mal. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al Sudoeste, en el río de la Plata, del Sur al Este en el río Uruguay y parte del Sudeste del país; del Sur al Oeste en la costa Atlántica Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 753.70.

Temperaturas: Normal, 15o00; a la intemperie, 15o00; máxima, 15o70; a la intemperie, 16o00; mínima, 12o80; a la intemperie, 12o10.

Viento O. S. O., 12 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.40. Humedad relativa, por ciento: 75.00.

Velocidad máxima del viento: 112 kilómetros a horas 7.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 8.17.

Temperatura del agua: 16o00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 9 de Setiembre de 1925

Sin operaciones.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 9 de Setiembre de 1925

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento an
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
12.500 pesos, al 8 por ciento anual.
17.000 pesos, al 8 por ciento anual.
70.000 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Setiembre de 1925

32.964 pesos, campo en la 8.a sección de Tacuarembó, 909 hectáreas.

7.000 pesos, casa en la calle Galicia número 1429, 118 metros.

6.000 pesos, casa en el Salto, calle Brasil número 730, 411 metros.

1.580 pesos, casa en la calle Porvenir número 92, 10.a sección, 149 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

2.737 pesos 50 centésimos, para mañana, 91.20.

932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 91.20.

Bonos construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para mañana. 84.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 84.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Hipotecarios serie O

20.000 pesos, para el 15, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, al contado, 91.60.
1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

9.000 pesos, para mañana, 89.90.
3.975 pesos, ídem ídem, 89.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 66.70.
1.974 pesos, ídem ídem, 66.70.
1.880 pesos, ídem ídem, 66.70.

Deuda Interna y Conversión 1916 (2.a serie)

1.500 pesos, para mañana, 92.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.000 pesos, para mañana, 84.30.

Deuda Obras Públicas 1918

1.500 pesos, para mañana, 84.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.40.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie J

2.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, al contado, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
4.000 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.10.
5.700 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie V

3.250 pesos, para mañana, 91.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, para el 11, 91.20.
1.000 pesos, para mañana, 91.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie X

1.100 pesos, para mañana, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.350 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.100 pesos, para mañana, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídm, 91.50.
1.000 pesos, al contado, 91.50.
3.000 pesos, para mañana, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.675 pesos, para mañana, 90.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
10.000 pesos, para el 11, 89.90.
3.000 pesos, para mañana, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Setiembre de 1925

Inma Serranú, oriental, 5 meses, Felipe Sanguinetti 146.

Ramón Manuel Ocampo, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Leopoldo Acuña, portugués, 53 años, casado, Hospital Pasteur.

José Francisco García, español, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rómulo Sobrero, oriental, 12 años, Maroñas.

Zoilo Gil, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.

Felipe Cáceres, oriental, 64 años, casado, Felipe Sanguinetti 14.

Indiana Mainero, oriental, 9 meses, María S. de Munar 28.

Felipa Franco de González, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan P. Triñares, 2 meses Leandro Gómez 43.

Irma Da Silva, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Angela de Pena de Pallares, oriental, 60 años, viuda, Roque Graceras 694.

Rosa María Vigñoly, oriental, 8 días, Gonzalo Ramírez 1866.

Juana Videla, oriental, 55 años, viuda, Avenida Gonzalo Ramírez 1527.

Ana Di Stefano, italiana, 68 años, viuda, Sitio Grande 1783.

Hugo Alberto Repetto, oriental, 7 meses, Constitución 2930.

Inés Cufré, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Pope, inglés, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Enrique Reyno, oriental, 55 años, casado, Mena 6.

Juan Carlos Aguirre y González, oriental, 24 años, soltero, Avenida Lezica sin número.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

61.a SESIÓN ORDINARIA

(Continuación de la Sesión Permanente)

AGOSTO 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 5803 "Poder Legislativo", página 686.)

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Dieciocho en treinta y cinco.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo pido que se rectifique la votación. En realidad, si ganan esta pequeña escaramusa, que no alcanza a ser batalla, es porque hay dos votos que en rigor pertenecen a mi proposición, y son el del señor diputado Colistro y el del señor miembro informante, que están de acuerdo conmigo, pero que oficialmente deben votar el informe de la Comisión.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

(Se produce un diálogo entre los señores representantes Puig y Rossi (don Santín Carlos).

Si se aprueba la proposición de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Quince en treinta y seis.

Se va a votar la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat para que se aumente a 1.800 pesos el sueldo del jefe de la Sección Anales y Legislación Escolar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Diecinueve en treinta y cinco.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Exámenes y Concursos

		Vigente	Proyectado
1	Jefe	$ 1.800 —	$ 1.800 —
1	Auxiliar 1.o	" 948 —	" 1.080 —
1	Idem 2.o	" 823 80	" 960 —
1	Idem 3.o	" 780 —	—
1	Idem 4.o	" 600 —	—
2	Idem 3.os a $ 840 cada uno	—	" 1.680 —"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la proposición de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y seis.

Se va a pasar a la planilla siguiente: "Estadística". Se hace presente que subsiste en esta planilla la modificación propuesta por el señor diputado Rodríguez Fabregat para que se aumente el sueldo del jefe a 1.800 pesos anuales.

Léase.

(Se lee):

"Estadística

		Vigente	Proyectado
1	Jefe	$ 1.320 —	$ 1.320 —
1	Auxiliar 1.o	" 900 —	" 1.080 —
1	Idem 2.o	" 840 —	" 960 —
1	Idem 3.o	" 780 —	—
1	Idem 4.o	" 600 —	—
2	Idem 3.os a $ 840 cada uno	—	" 1.680 —"

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Ahora no es justa la proposición de la Comisión. Deben uniformarse todos los sueldos de los jefes porque sería una injusticia que se le aumente a unos y a otros no.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En realidad, lo que acaba de decir el señor diputado Nieto Clavera es lo lógico. Una vez que se ha perdido para la Comisión la proposición relativa al jefe del despacho debe seguirse el mismo criterio con los demás.

Señor Puig — ¿Y el señor diputado forma parte de la Comisión?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Le voy a contestar al señor diputado Puig diciendo lo mismo que dije en el momento de oponerme en nombre de la Comisión a la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat. La Comisión en una primera discusión, cuyo resultado puede comunicarle al señor diputado con el voto afirmativo del que habla, entre los seis que obtuvimos esta solución había elevado a 1.800 pesos los sueldos de estos jefes de sección.

En una segunda revisión por seis votos, entre los cuales no se contaba el mío, se hizo un nuevo proyecto por el cual quedaban en los sueldos anteriores.

Se pudo hacer un acuerdo sobre los sueldos hasta cien pesos que quedaron aumentados y de cien pesos para arriba no se pudo hacer acuerdo. Entonces, los miembros de la Comisión que no se conformaron con esta solución, advirtieron que si en la Cámara no había ambiente favorable etaion shrdlu shrdlu cmwfvbg para el proyecto de la Comisión, ellos se reservaban el derecho de votar la modificación. En la primera oportunidad en que se votó yo cumplí, no con el deber, que no lo era, sino con el deber de acompañar a la Comisión y voté.

Señor Puig — Había ambiente porque la votación fué afirmativa.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Una vez que se hubiera resuelto por la afirmativa en favor de la Comisión, lo

voté en la Sección de Despacho y Comunicaciones. Posiblemente yo hubiera seguido votando con la Comisión, pero desde el momento en que se desequilibró en la primera votación, no hay por qué sostener el criterio de darle el sueldo de mil ochocientos pesos al jefe de la Sección Despacho y Comunicaciones y no dárselo a los demás. De manera que una vez que se rompió el desequilibrio para uno, entiendo que es lo justo seguir rompiéndolo para los demás, de tal manera que creo que la misma Cámara debe seguir votando mil ochocientos pesos para los funcionarios de igual categoría. Pero yo no puedo acompañarla en nombre de la Comisión porque no estoy autorizado para ello.

Señor Puig — ¿Me permite?

Opino exactamente igual, es decir, que una vez que se rompió el equilibrio, en la primera votación, hay que continuar lo mismo en lo sucesivo, pero lo que yo deseo saber es a quien se debe la rotura del equilibrio en la primera votación, y el señor diputado lo sabe.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El equilibrio se rompió porque había dieciocho votos sobre treinta y cinco. No le oculto al señor diputado que esos votos son casi todos batllistas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Si todos tenemos interés en que este presupuesto se sancione, debemos evitar los discursos. Vamos a votar. Yo agradecería a los compañeros que dejaran los discursos para otra oportunidad. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados. Continúa con la palabra el señor miembro informante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo no tenía otro propósito que contestar la imprecación del señor diputado Puig...

Señor Puig — No tanto, señor diputado. No acostumbro a hacerlo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ... porque me interrogaba casi como haciéndome un reproche porque yo no hubiera votado el informe de la Comisión en esta segunda votación.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Deseo preguntarle al señor miembro informante, qué razones tenía... — (Murmullos). — (Se produce un breve diálogo entre los señores diputados Segundo y Batlle Berres).

... deseaba preguntarle al señor miembro informante qué razones ha tenido el Consejo de Enseñanza Primaria para fijar un sueldo mayor al jefe de la Sección Exámenes y Concursos que a otros funcionarios.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Señor diputado Labat: el presupuesto actual tiene ya ese desequilibrio que es, precisamente, en el cual se fundaba el señor diputado Rodríguez Fabregat en el seno de la Comisión y en el seno de la Cámara para pedir que todos fueron a la misma altura. Ahora, el señor diputado Labat no ignora que cuando hay una situación vigente, sin una razón poderosa no puede modificarse.

Señor Labat — ¿Y por qué razón existía esa situación vigente? — (Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — De manera que en lugar de decir la Comisión cuál es la razón por la cual existe ese sueldo que no le corresponde, porque es una situación de hace más de cinco años, debería decir por qué se le rebaja, si propusiera rebajarlo, pero como no lo propone, será posiblemente porque el Consejo de Enseñanza en aquel tiempo, y la Cámara se lo confirmó, entendió que esta Sección tenía más trabajo y más importancia que las otras.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

No; porque tuvo simpatías en la Cámara y en el Consejo para que se le creara esa situación de privilegio. Nada más, y es lo que ha pasado siempre en el Presupuesto General de Gastos. Por eso los señores diputados encuentran funcionarios de igual categoría con asignaciones completamente distintas.

Señor Labat — Falta una razón, y es que una de las secciones tiene hasta diez empleados y las otras tienen uno solo. Eso significa que hay más trabajo en unas que en otras.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?... ¿En qué sesión?

Señor Labat — En la Sección Animales hay un jefe y un empleado; en cambio, en la Sección Exámenes y Concursos, hay un jefe y cuatro empleados.

Eso me parece que es muy interesante para suponer que hay más trabajo en la Sección Exámenes y Concursos que en otras.

Señor Rodríguez Fabregat — No es que haya más trabajo, es que el trabajo es distinto, y para explicar determinadas diferencias de sueldos en esta planilla de la Instrucción Pública, habría que reeditar muchas cosas odiosas que yo denuncié en el seno de esta misma Cámara, y no quiero hacerlo ahora. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados. No es posible continuar el debate así.

¿Ha terminado el señor diputado Labat?

Señor Labat — Sí, señor; he terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Sección Estadística. Se vota lo propuesto por la Comisión; si no fuera aceptado, se votará la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecisiete en treinta y nueve.

Se va a votar la planilla con la modificación propuesta por el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y nueve.

Se va a pasar al renglón siguiente, que lo constituye la Sección Contaduría.

Léanse los renglones modificados.

(Se lee):

"Contaduría

		Presupuesto vigente	Proyecto de la Comisión de I. P. integrada
		—	—
2 Auxiliares 1.os, a	$ 1.200	$ 2.400	—
2 Oficiales 2.os, a	" 1.200	—	$ 2.400
2 Auxiliares, a	" 780	" 1.560	—
2 Idem 2.os, a	" 960	—	" 1.920
1 Idem 3.o, a	—	" 720	—
3 Idem, a	" 600	" 1.800	—
4 Idem 3.os, a	" 840	—	3.360

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinto y uno en cuarenta.

Se va a pasar al renglón siguiente: Tesorería.

Léanse los renglones modificados.

(Se lee):

"Tesorería

	Presupuesto vigente	Proyectado por la Comisión de I. P. integrada
	—	—
1 Auxiliar 1.o	$ 1.200 —	—
1 Oficial 1.o	—	$ 1.200 —
1 Auxiliar 1.o, pagador	" 888 —	" 1.080 —
1 Idem 2.o	" 780 —	" 960 —
2 Auxiliares 3.os, a 720	" 1.440 —	—
1 Idem	" 600 —	—
3 Idem 3.os, a $ 840	—	" 2.520 —

En discusión.

Señor Aragón y Etchart — Yo desearía una aclaración de la Comisión.

Yo veo aquí, simplemente: "Un Oficial". Me parece que es inarmónico con lo que prescribe la ley Presupuestal de Gastos respecto de este cargo.

Señor Presidente — Se ha hecho ya en otras planillas de este mismo presupuesto.

Señor Aragón y Etchart — Un Oficial 1.o, me explico, porque se sabe que es el sustituto inmediato.

Señor Colistro — Yo propuse en Comisión, para regularizar los sueldos, que los auxiliares se dividieran en tres categorías: 1.o, 2.o y 3.o, con los sueldos de 90, 80 y 70 pesos. Si nosotros dejáramos el nombre de los auxiliares 1.os, tendríamos que rebajarles el sueldo porque estos funcionarios ganan 90 pesos. Así que se creó ese cargo de Oficial para dejar las cosas como estaban.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Treinta y tres en cuarenta y uno.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Como yo creo que hoy no se va a poder concluir el estudio de este presupuesto, formularía moción para que lo que figura como anexo al repartido pasara a informe del Banco Hipotecario, cosa de que, cuando se renueven las sesiones ordinarias, tengamos un informe sobre el particular; y es en lo relativo al inciso B de ese proyecto, que yo creo que debería ser oída aquella institución.

Como no desearía promover esta cuestión cuando se reinicie nuevamente la labor legislativa, deseo que este lapso de tiempo de quince días se aproveche para que el Banco Hipotecario pueda contestar.

Señor Rodríguez Fabregat — Convendría saber en qué fundamenta su moción el señor diputado Segundo.

Señor Segundo — Pasa lo siguiente: por este proyecto se deroga la disposición del artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario que prohibe conceder préstamos que superen a 600.000 pesos y después aplicar a este proyecto la ley de 13 de Julio de 1921. Yo creo que por esas dos cuestiones gravísimas sería necesario oir la palabra del Banco Hipotecario. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?... Deseo manifestar que no voy a votar esta disposición porque la considero innecesaria.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En primer término, la moción del señor diputado Segundo es un poco prematura. No estando en discusión sino las planillas, yo creo, señor Presidente, que se pierde más tiempo empezando a discutir esa moción.

Señor Segundo — Al contrario. Como yo sé que hoy no vamos a concluir el estudio del presupuesto, y como la Cámara entrará en receso, y a efecto de que en estos quince días de receso la Cámara pueda estar capacitada por un informe especial sobre el particular, es que pido que pase este anexo a informe del Banco Hipotecario.

Durante el período de receso, el Banco Hipotecario hará su informe, y cuando se inicie la labor legislativa tendremos un informe para podernos pronunciar tranquilamente y a conciencia. No se interrumpe para nada la labor parlamentaria. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Continúo, señor Presidente, diciendo que, en general, esta clase de modificaciones nunca cuentan con el asentimiento de las instituciones afectadas por las mismas. Yo creo que es innecesario, y si el señor diputado Segundo quiere conocer la opinión de las autoridades respectivas y traerlas al seno de la Cámara, es mucho más expeditivo el camino de hacerlo particularmente, porque sino, como no podemos darle plazo para expedirse, correríamos el riesgo de que llegara el momento de discutirlo en Cámara y todavía no conociéramos esas opiniones que, si son coincidentes con la de la Comisión, no hacen falta, y si son contrarias, la Comisión ya lo ha previsto y, a pesar de eso, aconseja esta solución.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto y Clavera — Yo creo que no debe votarse la moción del señor diputado Segundo. Estamos discutiendo la primera parte del proyecto escolar que está dividido en la orden del día, porque dice que se tratará en primer término el proyetco principal y luego el proyecto a que se refiere el señor diputado Segundo. No podemos, pues, alterar la orden del día votando mociones relativas a asuntos que no están informados.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Es indiscutible, señor Presidente, que debemos terminar cuanto antes el estudio de este presupuesto. Yo creo que si no habilitamos el día de mañana, a va ser imposible terminar con este asunto con la brevedad requerida. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Ponce de León — Se necesitan ochenta y tantos votos.

Señor Rossi (don César I.) — Propongo, por lo tanto, que la Cámara se reuna mañana para continuar con este asunto.

Señor Patrón — Hay una resolución de la Cámara que establece que los sábados no se reune.

Señor Presidente — Cuando haya número se votará la proposición del señor diputado Rossi.

Señor Segundo — Las palabras que yo he pronunciado en esta Cámara son el reflejo exacto de lo que acaba de informarme hoy el Presidente del Banco Hipotecario, señor Román Freire, quien me habló a nombre del Directorio del Banco. —(Interrupciones).

El propio Banco Hipotecario se dirigió hace dos años al Consejo Nacional de Administración llamándole al atención sobre este proyecto. El Consejo decretó un compás de espera sobre el particular. Por eso digo que conviene oir la opinión del Banco Hipotecario, porque así estaremos en condiciones de poder pronunciarnos en favor o en contra. Como con esta moción mía no lesiono la actividad de la Cámara, puesto que hoy termina el período de trabajo y entramos en receso, durante estos quince días puede venir un informe del Banco, y, entonces, la Cámara estará capacitada para proceder a conciencia.

Señor Batlle Berres — La Cámara, por simple mayoría, puede decretar sesión permanente a seguir el día de mañana, porque no se ha entrado en receso.

Señor Ponce de León — Los sábados, por resolución tomada por la Cámara, son días de receso.

Señor Batlle Berres — La disposición que tomó la Cámara fué que se trabajara los quince primeros días de cada mes...

Señor Ponce de León — Menos los sábados..

Señor Batlle Berres — ... y si para declarar hábil la segunda quincena se necesita una mayoría especial de sesenta y dos votos, a objeto de que simples mayorías corrientes de veinticinco votos no puedan sesionar, yo creo que para mañana no se necesita eso, porque estamos dentro de un día hábil de la segunda quincena.

Señor Ponce de León — Que informe la Secretaría.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Acevedo Alvarez — A mí me parece que lo que manifiesta el señor diputado Batlle Berres es muy razonable y suponiendo que hubiera alguna duda respecto a la resolución que adoptó la Cámara de no sesionar los sábados, yo invitaría al señor diputado Ponce de León, ya que esta cuestión del presupuesto escolar es muy urgente, a que suavizara su objeción y permitiera que mañana continuara el debate, ya que es imposible que hoy pueda sancionarse ese presupuesto.

Señor Batlle Berres — No hay ninguna disposición de la Cámara, ni reglamentaria ni siquiera tomada por ella, que establezca que para sesionar los sábados se necesita una mayoría especial. Para sesionar dentro de los primeros quince días, no se necesita nada más que simple mayoría.

Es corriente que los días domingo o los días de fiesta no se sesione, pero la Cámara, por simple mayoría, puede sesionar.

Señor Ponce de León — Que informe Secretaría.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Otra vez, señor Presidente, estamos con las cuestiones reglamentarias. Yo tengo entendido, en el caso particular, que la resolución que ha tomado la Cámara al establecer los períodos de sesiones, era que se debía sesionar durante la primera quincena, con excepción de los sábados.

Si esto es así mañana no podemos sesionar si no modificamos esa resolución por un número mayor de votos. Si no lo dice así la versión taquigráfica, es muy justo lo que dice el señor diputado Batlle Berres y, en consecuencia, podríamos sesionar mañana, pero es la Mesa la que puede resolver este asunto .— (Murmullos e interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — Como va a sonar la hora, pido que se vote.

Señor Presidente — ¿Qué se va a votar?

Señor Acevedo Alvarez — Se va a votar si continúa mañana la sesión de hoy.

Señor Presidente — Pero si no sabemos cuál es la resolución de la Cámara!

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — En primer término de la orden del día de la segunda sesión de la Cámara figura un asunto que también va a ser tratado a las nueve y media de la noche...

Señor Presidente — No es reglamentaria esa moción.

Señor Rodríguez Fabregat — No pierda la calma el señor Presidente y escuche, que explicaré mi moción.

Podríamos tratar este asunto en la sesión de las cinco, de acuerdo con el Reglamento, y tratar también hasta terminarlo en la sesión de la noche el asunto que figura en primer término en la sesión de la tarde.

Señor Presidente — En una sesión extraordinaria no se pueden tratar esas cuestiones. Se necesitan sesenta y dos votos.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

Celmente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

53.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 2 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor senador Cima solicita el pronto despacho de los siguientes asuntos: **jubilación de prácticos; jubilación de empleados de comercio y de la industria; reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.**
4—Moción del senador Jude, para que en la próxima sesión sea considerada la invitación formulada al Honorable Senado, para concurrir al **Congreso interparlamentario a realizarse en Wáshington.** — (Aprobada).

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz Urioste, Muñóz, Semblat. Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Gallinal, Aramendía, Cima, Cortinas y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **García.**
Con licencia, el señor senador **Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de las siguientes leyes: de la que autoriza a tomar la suma de 30.000 pesos destinada a la compra de una finca para local de la Comisaría de la 18.a Sección de Montevideo; de la que autoriza para reforzar durante el ejercicio corriente algunos rubros de la planilla número 57, del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina; de la que autoriza a abonar al Banco Popular del Uruguay la suma de $ 2.714.80 por el pavimento construido frente al inmueble que ocupa el Batallón de Infantería número 4; de la que autoriza para disponer hasta la suma de 35.000 pesos, a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la Cárcel Departamental de Rivera; y de la que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de 15.000 pesos para atender los gastos que se originen con motivo de la visita del Príncipe de Gales".

—Archívense.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se concede a los ex jueces de Paz, plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918; por la que se autoriza la inversión de 1.200 pesos, en las obras de ampliación a efectuarse en la Subreceptoría de Soriano; de la que agrega al Presupuesto General de Gastos a regir en el Ejercicio 1925-1926, un rubro denominado Leyes Dictadas hasta la cantidad de 200.000 pesos; sobre reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Dolores; que destina la cantidad de 20.000 pesos para la Comisión Nacional de Educación Física; que autoriza la inversión de la suma de 2.500 pesos para atender los gastos de la celebración del Primer Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; que destina la cantidad de $ 38.008.03, para pago del Presupuesto de la Corte Electoral correspondiente al mes de Julio y de la que autoriza para disponer de la cantidad de 100.000 pesos, destinada a atender compromisos pendientes por adquisición de medidores de agua para los servicios de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes".

—Archívense.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el Mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un pedido de la Asistencia Pública Nacional, relativo a la inclusión en el Presupuesto de dicho organismo de 3 cargos de auxiliares para la Contaduría".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el Mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un pedido de la Asistencia Pública Nacional, relativo a la inclusión en el Presupuesto de dicho organismo, de una partida de 300 pesos mensuales por concepto de subvención en la Escuela Industrial de Maldonado".

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Legislación dictamina en los proyectos de leyes siguientes: por el que se declara Pueblo el núcleo de población denominado "Tupambaé", en el Departamento de Cerro Largo; por el que se declara Pueblo al núcleo de población denominado "La Laguna" en el Departamento de Soriano; por el que se declara Pueblo al núcleo de población denominado "Lorenzo Geyres" en el Departamento de Paysandú y por el que se declara Pueblo al núcleo de población denominado "Empalme Olmos" en el Departamento de Canelones".

—Repártanse.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud del señor Eduardo Vargas".

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado el Proyecto de Ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la instalación definitiva del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia".

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el Proyecto de Ley por el que se dispone que los lanzamientos decretados y los que se decreten en los juicios de desalojos de fincas urbanas, no se ejecutarán hasta el 30 de Setiembre del año corriente".

—Archívese.

"Los enfermeros nocturnos del Hospital Vilardebó, solicitan aumento de sueldo".

—A sus antecedentes.

"Luisa Gorostiza, maestra sastre del Asilo Dámaso Larrañaga, solicita equiparación de sueldo".

—A sus antecedentes.

"El Subcontador de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, solicita equiparación de sueldo".

—A sus antecedentes.

"María Josefa y Elena Brito del Pino, solicitan traspaso de pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"Pedro Aguirre, solicita cómputo de servicios".

—A la misma Comisión.

"Casiana Sierra de Viana, solicita pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

Voy a ser, señor Presidente, el primero que va a hablar en esta sala. Me ha tocado en suerte ser el primero en pedir la palabra en esta sesión, aunque no con intención de inaugurar este Salón, ni siquiera que se tomara en este sentido, sino para recordar cosas pasadas, que quiero traer de nuevo en esta primera sesión que celebramos en este hermoso edificio.

Señor Presidente: cuando se inauguraron las sesiones de este año, hice una serie de pedidos a la Mesa del Senado. No tuve suerte y ninguno de ellos fué estudiado, tratado, ni siquiera informado.

Como soy bastante porfiado voy a insistir, aunque estoy convencido de que será completamente inútil todo lo que yo haga...

Señor Aramendía — No apoyado.

Señor Cima — ... pero está mi conciencia de por medio, que me obliga a insistir otra vez.

Y digo esto, señor Presidente, porque creo que no obtendré que se haga lo que yo pido, porque ya hace años que lo estoy solicitando, — no me refiero al Senado actual, — hace mucho tiempo que estoy insistiendo sobre lo mismo, y como nada he conseguido, supongo que ahora pasará la misma cosa.

Allá, en aquel edificio, señor Presidente, la voz se apagaba en aquellos inmen-

sos muros, tan espesos, que parecía que estaban saturados del ambiente de todas las legislaturas pasadas y ahogaban los principios nuevos que queríamos imponer; pero aquí, que empezamos, yo espero que los demás compañeros, con un poco de benevolencia, me acompañarán en algunos de los pedidos que hago.

El primer pedido que voy a hacer, se refiere a unos pobres viejos que no han podido vernos a cada uno de nosotros, que que no han podido pedirnos de rodillas que les escuchemos alguna vez, que se han lamentado, pero no como aquellos que tienen fuerza suficiente para hacer que se les escuche; se han lamentado como aquellos que se van, que no pueden hacer nada, que no pueden conseguir la última y la única esperanza que les queda en la vida. Me refiero a los pobres viejos prácticos que se van marchando uno a uno, que se van concluyendo, y que no tienen siquiera la seguridad de que a su familia les quedará un pedazo de pan para su sustento.

Ese proyecto hace varios años que está aquí, en el Senado y creo que algún día tendrá fin, aunque no sea yo el que consiga verlo marchar adelante.

Existe otro proyecto, señor Presidente, que también voy a pedir sea tratado, sobre el que ya he insistido varias veces y voy a volverlo a hacer nuevamente, porque está de acuerdo con mis ideas y mi modo de pensar y con lo que debe ser un legislador y su modo de proceder.

Ese proyecto se refiere a las jubilaciones generales de los empleados de industrias y del comercio.

Es un proyecto que marchará, señor Presidente; es un proyecto que el país entero lo espera y son miles de personas las que la edad les impide trabajar y se encuentran sin tener siquiera un pequeño amparo con que vivir.

Pido, señor Presidente, que ese proyecto sea estudiado, y que, modificado o arreglado como se quiera, sea tratado algún día por el Senado.

Y ahora, voy a pasar a otro proyecto, que es el que me interesa más personalmente, señor Presidente, y ese, no voy a pedir que sea tratado por el Senado, sino que este haga lo que crea más conveniente. Me refiero al trabajo de mujeres y niños.

Quiero hacer conocer al Honorable Senado algunos detalles, aunque sea brevemente, de algunas estadísticas de nuestro país, que demuestran la necesidad que existe de que alguna vez se tomen medidas sobre este proyecto de que estoy hablando. Con permiso del señor Presidente voy a permitirme dar muy breve lectura a unos datos que traigo escritos.

Me refiero, primero a la mortalidad infantil, señor Presidente. En nuestro país la mortalidad infantil es extraordinaria; hemos llegado casi al máximum de mortalidad de los países civilizados. Nosotros somos los que representamos uno de los números más altos y para comprobarlos que es así, es que voy a leer esos datos.

En nuestra República de cada mil niños que nacen con vida, mueren ciento veinte y hasta ciento cuarenta en algunos años.

En Norte América se llega a esto, señor Presidente: en ninguna ciudad norteamericana la mortalidad llega a cien por mil, en la ciudad de Nueva York, ya apenas mueren sesenta niños por mil nacidos. De modo que superamos a los norteamericanos de una manera extraordinaria en cuanto a mortalidad infantil.

Señor Urioste — ¿Sesenta por año?

Señor Cima — Sesenta por mil.

Señor Urioste — Yo había entendido por año.

Señor Cima — De cada mil nacidos en nuestro país, mueren ciento veinte o ciento cuarenta. En Nueva York, sesenta. Por ejemplo, en el año 1923, murieron en nuestro país cinco mil novecientos setenta y tres niños de los que corresponden dos mil a la ciudad de Montevideo. En ese mismo año nacieron muertos mil seiscientos cincuenta y dos niños; además de esto debemos hacer notar que en los exámenes médicos escolares y los practicados en las policlínicas de los hospitales se constata una enorme proporción de niños débiles, con falta de desarrollo, incapaces de formar una generación de hombres sanos y fuertes, como debe ser la de nuestro país.

De modo que estos datos demuestran que es necesario hacer algo lo que se quiera; pero es preciso intervenir, y nosotros los legisladores somos los que tenemos la obligación de intervenir.

Pasemos a otra parte, señor Presidente.

Tomemos la tuberculosis general. Esta enfermedad también da un porcentaje extraordinario en nuestro país. Y para que se vea hasta dónde llega, voy a citar, tomando de las últimas memorias publicadas por el Consejo de Higiene estos datos: en cuanto a la tuberculosis, nuestra ciudad comparada con más de cincuenta ciudades americanas y europeas presenta en las estadísticas el máximo de mortalidad por esta enfermedad, y se nota que año tras año va en aumento. Exceptuado Río de Janeiro y Santiago de Chile, es nuestra ciudad en la cual se mueren más tuberculosos. En 1913 morían niños de 3 a 15 años de edad, en un 13.65 o|o. En 1917 murieron de la misma edad 17.86 o|o. Véase cómo ha aumentado.

De modo que, a pesar de todas las medidas de higiene que se adopta en nuestro país, de todo lo que se gasta, y de toda la buena voluntad de la Asistencia Pública, de todo lo que se hace para mejorar nuestras condiciones de vida, tenemos todavía que la tuberculosis pulmonar en general va en aumento y mata una gran parte de nuestros hijos.

Comparemos con una nación como Inglaterra.

En Inglaterra la mortalidad por tuberculosis disminuyó en 35 años, en un 40 o|o; y esto fué debido nada más que a la reglamentación de trabajo en los talleres e industrias y a las cooperativas de consumo que permitieron una mejora en la alimentación de la población. Nosotros no hemos llegado todavía a hacer ninguna de esas cosas y por eso es que en nuestro país se acentúa la mortalidad por tuberculosis.

Dejando de lado, señor Presidente, la cuestión mortalidad, voy a pasar a la cuestión delitos; he pedido a la Jefatura un informe sobre los delincuentes tomados cada año y me ha mandado un promedio de tres años. En ese promedio encontramos esto: menores de 15 años, 305; menores de 21 años, 1.160; mayores de 21 años, 6.672. De modo que en un total de 8.137 delincuentes tomados por la policía, tenemos un promedio de 1.465 menores de edad. Esto tal vez no suceda casi en ninguna parte. Nuestro medio es un medio completamente desastroso en cuanto a la educación de niños, y sus resultados se están palpando en estos hechos que yo traigo aquí.

Pasemos ahora a los accidentes de trabajo, — tomo los datos del año 1921, que me suministró el Banco de Seguros, y que nos dá esto: menores de quince años, 258; menores de 21 años, 889. El número total de accidentes fué de 4.787. De modo que menores de edad en 4.787, había 1.087. Esto no sucede más que aquí, por lo que yo he podido constatar en otras partes. De las estadísticas que he visto, la nuestra en la que nos da un porcentaje mayor de accidentes del trabajo en los menores.

Pasemos de ahí, señor Presidente, a otra cuestión de importancia también que es la que se relaciona con la cuestión escolar.

Encontramos en el último censo escolar que en 202.637 censados, había 61.519 analfabetos. Nuestro país tiene un 30.36 o|o de analfabetos. Aquí en Montevideo, hay 6.432 analfabetos, o sea un porcentaje de 10 o|o; en el Departamento de Rivera, un porcentaje de 54.16 o|o.

De modo, señor Presidente, que tenemos que a pesar de lo que se gasta en el presupuesto escolar, a pesar de todos los proyectos que existen y de todo lo que se ha hecho hasta la fecha, nuestro país, tal vez es uno de los más atrasados en la cuestión de enseñanza.

Y quiero hacer notar, como lo he hecho notar otras veces, que este atraso no es a mi juicio por falta de escuelas ni por falta de maestros, aún cuando se necesitan más de los que existen actualmente.

Se debe, todo esto, señor Presidente, a que se explota al menor desde la edad de ocho años, mandándolo a trabajar para sacarle los pocos vintenes que gana, para mantener algunos zánganos que viven a costillas de él, esa es la razón; y mientras nosotros no seamos capaces de reglamentar el trabajo de los menores, tendremos siempre que echarnos en cara el tener mayor número de analfabetos que cualquier otro país civilizado.

Estos datos, señor Presidente, yo quería hacerlos constar porque pesan sobre mi conciencia de legislador, y si acaso algún señor senador tiene dudas de que sean exactos, daré los datos para que se comprueben realmente y si se comprueban, si se toman como verdad, pido que se tomen medidas, que los demás me acompañen para hacer algo, para hacer una cosa seria, pero que no se deje más este estado de cosas como está.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — De acuerdo con la indicación que ha hecho el señor senador por Soriano, la Mesa debe manifestar que las Comisiones, en general, han trabajado con asiduidad para el despacho de los asuntos a su cargo. Que en este período el Senado recibió una herencia ilíquidada bastante crecida. Por manera que, agregado eso a los asuntos entrados durante este período, es explicable que se haya retardado el despacho de algunos de ellos.

Hecha esta observación, exhorto a las Comisiones respectivas que tengan en cuenta en cuanto sea posible la exposición hecha por el señor senador por Soriano.

Señor Cima — Muchas gracias.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Para solicitar, señor Presidente, que en la sesión que celebre el Senado el lunes próximo, se incluya en la orden del día el asunto ya despachado por la Comisión de Fomento relacionado con las Colonias Rusas.

Como es sabido, el Senado aplazó la consideración de este asunto a la espera de que la Comisión delegada por el Consejo Nacional de Administración se expidiera.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la orden del día del lunes próximo se incluya en primer término el despacho de la Comisión de Fomento, relativo a las Colonias Rusas de San Javier y Nuevo Paysandú."

En discusión.

Señor Berro — Yo le pediría al señor senador por Cerro Largo que no insistiera en su moción, porque si bien es cierto que manifiesta que había resuelto el Senado ocuparse de este asunto,—creo que el 20 de Agosto, y esa fecha ya ha transcurrido,—la verdad es que el motivo que nos obligó a demorar la consideración de ese asunto fué esperar un informe que iba a hacer el Consejo Nacional, previa la visita de tres consejeros a la Colonia

San Javier. Y bien; ese informe está a punto de producirse; tengo entendido que se ha demorado estos días por la enfermedad del señor consejero Morales, que iba a ser el miembro informante de este asunto.

Además, aunque no formo parte de la Comisión de Fomento, he sabido que ha llegado al Senado una exposición de los colonos sobre este asunto, y que no ha sido tomada en cuenta todavía por la Comisión, porque ésta no se ha reunido. De manera que no es el momento oportuno para marcar fechas a plazo tan reducido. Faltan muy pocos días para que ese informe se produzca en el Consejo Nacional; luego debe reunirse la Comisión de Fomento y tratar este pedido de los colonos y entonces será el caso de marcar fecha.

Señor Gallinal — Yo me había adelantado a formular la moción, porque he oído opinión de algunas de las personas que se trasladaron a Paysandú, en el sentido de que no habría obstáculo para que el Senado despachara el asunto que había informado su Comisión. Ante la observación del señor senador por Río Negro, no tengo inconveniente en que no sea incluído en la orden del día; pero, de todas maneras, creo que la Mesa hubiera estado facultada para incluirlo, sin la moción que he formulado.

Señor Berro — Habría podido hacerlo porque había fecha designada para tratarlo; pero creo que no es el momento oportuno para marcarla. Debemos esperar unos días.

Señor Cortinas — ¿No le parece, señor senador, que para el lunes ya existirá el informe del Consejo Nacional de Administración, y la Comisión habrá podido tener en cuenta los nuevos antecedentes que se le han remitido para el caso de que el lunes no existieran todos los antecedentes completos?

Señor Berro — No hay más que dos días hábiles, el jueves y el viernes, y es casi seguro que no van a estar para el lunes.

Señor Presidente — Pregunta el señor senador por Río Negro si ese asunto está informado. Sí; está determinado por una resolución del Senado, con motivo de una solicitud del Consejo Nacional de Administración. Ahora, si no recuerdo mal, el Senado fijó término para que se hiciera esa investigación que iba a realizar el Consejo. ¿Está vencido el término?

Señor Gallinal — Está vencido.

Señor Presidente — Por consiguiente, si hay informe producido, y ese término de espera está vencido también, no habría inconveniente en colocar ese asunto en la orden del día de la sesión próxima.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Yo creo que el señor senador por Río Negro tiene razón en lo que ha manifestado. Desde el momento que el Senado determinó suspender la consideración de aquel asunto, yo considero que podría ser de conveniencia esperar a fin de orientar más el asunto que se iba a resolver. No es posible que haya suspendido la cuestión para no esperar esos informes, desde el momento que se anuncia que se van a producir.

Yo, por mi parte, señor Presidente, no tengo ningún interés en que el asunto se considere en el acto, porque las mismas razones que iba a exponer entonces, serán, indudablemente, las que voy a exponer cuando el asunto se trate; pero los datos que han llegado a mi conocimiento, como consecuencia de la visita hecha por el Consejo Nacional de Administración a la Colonia Rusa de San Javier, me llevan a declarar que si por presunción puramente se creía que había una gran urgencia en resolver ese asunto, esa urgencia, en estos momentos, no existe, porque las noticias que traen los señores consejeros con respecto al estado de la Colonia San Javier y todo aquel núcleo de trabajo que la rodea, son, a todas luces, favorables y optimistas.

De manera que, aunque muchos creímos que aquello estaba en un estado de abandono, parece que no pasa así; que la labor se ha hecho en un grado extenso y casi en un rendimiento máximo.

Yo entiendo que conviene esperar ese informe que puede ser de gran interés para resolver la cuestión en una forma todavía más regular y conveniente; pero si no se procede así, no seré yo el que se oponga a que se trate.

No tengo inconveniente en esperar, porque creo que puede haber interés en los informes que se van a aportar.

Señor Gallinal — Yo no tengo inconveniente en retirar la moción que he formulado; pero debo declarar que si la hice fué para que se cumpliera una resolución del Senado.

Y luego, más. Manifiesto que he hablado con el señor Ministro de Industrias, que acompañó a los señores consejeros a visitar la Colonia Rusa en San Javier, e interrogado por mí sobre si habría inconveniente en que el Senado despachara el asunto, me manifestó que no. Por consiguiente, yo me basaba en los informes del propio señor Ministro; pero, a pesar de esto, retiro la moción.

4

De manera que cuando vengan los informes a que se refieren los señores senadores, el Senado incluirá ese asunto en la orden del día.

Señor Jude — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado los antecedentes relacionados con una invitación que formulara el Gobierno de Estados Unidos a efecto de que el Senado de la República designara sus representantes para el Congreso Interparlamentario que ha de verificarse en Wáshington, en Octubre del año en curso, y está la referida Comisión, en condiciones de producir su dictamen verbal.

Por lo tanto, yo hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la orden del día de la próxima sesión, se considere la invitación formulada para que concurra el Honorable Senado de la República al Congreso Interparlamentario a celebrarse en Wáshington."

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a observar que tal vez habría conveniencia en que este asunto fuera tratado hoy, y voy a manifestar por qué: si el Senado trata ese asunto mañana, no va a haber tiempo, desde que no hay más que una sesión, — la del viernes, — para que la Cámara de Diputados proceda de acuerdo.

Señor Jude — ¿Me permite, señor senador? Porque voy a evitar una digresión que posiblemente es innecesaria. El acto que realizará el Senado, es un acto unilateral y particular.

Señor Gallinal — Lo sé, señor senador; pero he leído los antecedentes que tenía la Comisión de Asuntos Internacionales y el pedido viene dirigido al Presidente del Congreso del Uruguay. De manera que a mí no me consta si ese pedido se ha hecho a la Cámara. Si se ha hecho a la Cámara, no digo nada.

Señor Jude — Se ha hecho a la Cámara, señor senador; es particular al Senado y a la Cámara.

Señor Gallinal — Muy bien. En ese caso no hago observación.

Señor Presidente — Si no hay observación, se va a votar la moción del señor senador por Rivera.

Léase.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 5).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

54.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Archivos Histórico y Administrativo. — Proyecto de refundición.
—Construcción del Palacio de Justicia. — Pasan a la Comisión de Fomento.
4—Preferencia.
5—Modificación del huso horario. — Se resuelve considerar el proyecto el día miércoles 9 del corriente.
Es integrada la Comisión de Legislación con el señor senador Aramendía.
6—Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional. — Indicación del señor senador Berro.
ORDEN DEL DÍA:
7—Considerar la invitación dirigida al Honorable Senado para hacerse representar en la Conferencia Inter-

parlamentaria a celebrarse en Wáshington. — Es designado el señor senador don Ismael Cortinas.

8—Discusión del proyecto de ley que destina 3.000 pesos, como contribución del Estado para la **erección de un obelisco en la ciudad de Artigas.** — (Sanción).

1

A las 17 y 40, entran al Salón de Sesiones, los señores senadores: **Casaravilla, Otero, Tabárez, Díaz, Urioste, Muñoz, Semblat, Soriz, Amargos, Cornú, Jude, Lloroy, Aramendía, Cima y Gallinal.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **García y Cortinas.**

Con licencia, el señor senador **Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, solicita se le confíe en custodia el mobiliario histórico de Vuestra Honorabilidad".

—A la Comisión de Peticiones.

"El Director del Archivo y Museo Histórico Nacional, reitera el pedido anterior, a fin de que le sean entregadas varias piezas de valor histórico".

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de Ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a contribuir con la suma de 3.000 pesos a la erección del monumento proyectado por el Concejo Departamental de Artigas y que se dedica a conmemorar los Centenarios Patrióticos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite en nueva forma el proyecto de Ley por el que se crean dos becas de perfeccionamiento artístico".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Sofía y Elisa Parr, solicitan pronto despacho".

—A sus antecedentes.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, tiene numerosos expedientes a su estudio y le será imposible aliviarse de esa gran cantidad de asuntos. De modo que sería conveniente, — y esto no lo digo en nombre de la Comisión sino en nombre mío, porque me acaba de hacer la indicación un señor senador — que algunos de los proyectos que han pasado a la Comisión de Hacienda, pasaran a la Comisión de Fomento. Por ejemplo, el proyecto de refundición de los archivos y el proyecto de construcción del Palacio de Justicia, sería mejor que los estudiara la Comisión de Fomento. Y si al estudiarlos, se encontrara con algún obstáculo en su financiación, entonces sí, sería el momento de que interviniera la Comisión de Hacienda.

Ya he dicho que no hablo en nombre de la Comisión de Hacienda, porque no he tenido tiempo de consultar a los demás miembros, pero me parece oportuno que se tome esa medida, porque de otro modo la Comisión no podría informar todos esos asuntos. He terminado.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para apoyar la moción que acaba de formular el señor senador por Soriano, con quién había hablado de estos asuntos hace un momento.

La Comisión de Hacienda tiene un gran número de asuntos a su estudio. Es la Comisión que más ha trabajado de las de este alto Cuerpo desde que se inauguraron las sesiones del nuevo período. Va a estar abocada al estudio de Presupuestos como el de la Asistencia Pública, el Escolar y otros asuntos importantísimos. De manera que no se le puede exigir, por las razones que dió ayer el señor Presidente, el despacho de asuntos ya que no tiene tiempo para estudiarlos.

Precisamente yo iba a hacer la indicación a que se ha referido el señor senador por Soriano.

En Diciembre del año pasado, la Cámara de Representantes, envió con sanción un interesante proyecto sobre refundición de los Archivos Histórico y Administrativo, y ese proyecto que podría haber pasado directamente a estudio de la Comisión de Fomento, fué destinado por la Mesa a la de Hacienda, porque uno de sus artículos ordena la ampliación a la campaña del impuesto de estampillas destinado a la construcción del edificio para la Biblioteca Nacional y para los archivos a que me refiero. Como la ampliación de ese impuesto probablemente no va a ser objetada, creo que no hay dificultad ninguna en que este proyecto pase a la Comisión de Fomento... (Apoyados).

...y si hubiera alguna dificultad, la Comisión la haría conocer en Cámara y pediría su integración con algunos miembros de la Comisión de Hacienda. (Apoyados).

El otro proyecto a que se ha referido el señor senador por Soriano y que fué presentado por mí hace unos meses, también creo que es de incumbencia de la Comisión de Fomento, tal vez más que el anterior, porque el Senado al tomar en cuenta el proyecto de construcción del Palacio de Justicia que, entre paréntesis, creo que es la oportunidad de tratarlo, porque conviene ser hasta cierto punto generosos con los otros Altos Poderes, cuando nosotros ocupamos casa propia, y una casa de la naturaleza de ésta—ese proyecto, digo, con mayor razón que el anterior, podría ser informado por la Comisión de Fomento, porque su financiación no puede ser estudiada por el Senado. Va a tener que enviarse, si el Senado lo acepta en general, a que sea discutido previamente, en el artículo que se refiere a su financiación por la Cámara de Representantes. De manera que, como se ve, los dos proyectos a que se ha referido el señor senador por Soriano, pueden perfectamente ser pasados a estudio de la Comisión de Fomento y de esa manera aliviaríamos las pesadas carpetas de la Comisión de Hacienda.

Por estas razones, apoyo la moción del señor senador por Soriano.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Gallinal — Se podría votar, señor Presidente.

Señor Aramendía — La Mesa podría resolver el caso.

Señor Jude — Si se da por liquidado este asunto, pido la palabra.

Señor Aramendía — ¿La Mesa no puede dar trámite a esos asuntos?

Señor Presidente — La Mesa cree que no hay necesidad de votar. Se procederá como lo indica el señor senador por Soriano, apoyado por el señor senador por Cerro Largo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador Jude.

4

Señor Jude — El señor Secretario acaba de dar cuenta de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se otorgan 3.000 pesos destinados a contribuir a una obra que, con motivo de los Centenarios que habrán de producirse este año, piensa realizar el Municipio de Artigas.

Ese asunto, de acuerdo con el trámite dado por el señor Presidente, ha de pasar a dictamen de la Comisión de [illegible] da, y teniendo en cuenta, precisamente, las manifestaciones que acaba de formular el señor miembro de dicha Comisión, de que existe un gran número de asuntos a estudio de esa Comisión, y tratándose, por otra parte, de un proyecto breve, sencillo y de fácil resolución, formulo moción para que sea considerado en la sesión de hoy, en segundo término. — (Apoyado).

Señor Cornú — ¿Me permite?

Advierto que he llegado después de asistir a una Comisión que me exigió algún tiempo, y a raíz de su terminación, he venido apresuradamente, para poder hacer la proposición que acaba de oírse. En consecuencia, le presto a ella todo mi apoyo.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas y en segundo término en la sesión de hoy, el proyecto de ley que destina la cantidad de tres mil pesos como contribución del Estado a la erección de un obelisco en la ciudad de Artigas".

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está a consideración del Senado.

Se va a votar si se trata este asunto en la sesión de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Aramendía — En Diciembre del año pasado, el Consejo Nacional de Administración dirigió un mensaje a la Asamblea pidiendo la modificación de la ley que dispone qué hora ha de regir en la República. En ese momento se percibió el inconveniente que había en el adelanto de los relojes en treinta minutos que debía producirse el 30 de Setiembre de cada año, y el atraso consiguiente el 30 de Abril. En el verano, con arreglo a la hora actual, a las nueve de la noche, todavía hay luz del día, lo que es un inconveniente para una ciudad como la nuestra, balnearia, donde toda la gente se queda en las playas hasta pasadas las nueve de la noche, mientras hay alguna luz del día.

Puede haber dudas si debe mantenerse la hora meridiana, o la actual, que sólo significa catorce minutos cincuenta y un segundos de adelanto, pero es unánime la opinión en el sentido de que es un inconveniente el adelanto de esa media hora que debe hacerse el 30 de Setiembre.

Desde el día 4 de Diciembre está el asunto en poder de la Comisión de Legislación y hasta ahora no se ha producido informe, pero yo creo que es un asunto de fácil resolución.

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Aramendía — Repartidos los antecedentes por Secretaría, que podría hacerse en el día de hoy o de mañana, este asunto podría tratarse el lunes en primer término. Creo que no va a dar lugar a mayor debate, y entonces, habría tiempo para que la Cámara, con arreglo al sistema de trabajo que tiene en la actualidad, de sesionar la primera quincena de cada mes, puede ocuparse de él y sancionarlo antes del quince, y entonces, podría evitarse el adelanto de esa media hora, el 30 de Setiembre.

Hago moción para que, previo repartido, se trate este asunto con o sin informe el lunes próximo en primer término. — (Apoyados).

Señor Cornú — Pido la palabra.

A mí me parece que no es un asunto tan simple como para resolverlo sin informe de la Comisión. Creo que el adelanto de la hora obedeció a razones que

la experiencia dirá si fueron buenas o malas; pero que aún no se nos ponen de manifiesto.

Señor Aramendía — Ya tiene un año de experiencia.

Señor Gallinal — Ya tiene la experiencia de dos años.

Señor Cornú — Pero una experiencia no suficientemente apoyada en datos estadísticos, que es lo que yo desearía, para rectificar la opinión establecida con la reforma.

El señor senador mocionante, dice, que a las 9 de la noche todavía es de día en verano y que la gente que acude a la playa, en nuestra ciudad balnearia, perjudica seguramente sus horas de distracción, de paseo, a causa de la prolongación del día; pero esa no fué ni remotamente la razón fundamental de la reforma. Sería una razón exquisitamente aristocrática, pero que no...

Señor Aramendía — No apoyado. Es para defender, precisamente a los trabajadores, a los que tienen que trabajar hasta la una de la mañana.

Señor Cornú — Sería una razón exquisitamente aristocrática... — (No apoyados).

Señor Urioste — Económica.

Señor Cornú — Se proponen convertirme en el Mibelli del Senado; pero insistiré, repitiendo una vez más que es una razón de tinte aristocrático, porque el país no va a ganar absolutamente nada, con que la gente trasnoche antes de comer, o trasnoche después de comer para darse expansiones y recreos. La razón de la modificación horaria es de otro orden, mucho más importante.

Fué razón de orden económico. Se entiende que es el día, con la luz natural, el tiempo oportuno para dedicarse al trabajo, que es la noche el tiempo destinado al descanso, por motivos de higiene, por motivos fisiológicos y por motivos económicos. De estos conceptos surgió la ley vigente.

Bien; es preciso ahora que la Comisión asesora del Senado se forme la idea del error de esos conceptos y aconseje algo sustitutivo de lo existente después de traernos al convencimiento de que los argumentos aducidos en pro de aquello han fracasado prácticamente.

Sin oponerme a alteraciones o modificaciones como la insinuada, juzgo que la Comisión debe tomar en cuenta los antecedentes que determinaron la reforma, y destruyendo las razones que con esos antecedentes se fundamentaron, proponernos en proyecto lo mejor que le sugiera el estudio.

Señor Aramendía — Pido la palabra. Deseo fundamentar algo más mi moción. Voy a dar algunos antecedentes sobre este asunto.

El año 1920, muchos países se adhirieron a una convención que dividía al planeta en husos y determinaba horas y medias horas para los países distantes a fin de que no hubiera esa diferencia de minutos entre ciudades como Buenos Aires, Montevideo y Río Janeiro. Entonces, en lugar de adelantarse la hora catorce o quince minutos se atrasó. Ese fué el error. Resultaba entonces que en el invierno a las cuatro de la tarde era de noche y se advirtió el grave inconveniente que había en disminuir las horas aprovechables del día en forma apreciable. Hace dos años, se vió el inconveniente de esa reforma y se hizo otra por la cual durante seis meses, se adelantaba la hora vigente media hora, que significaba quince minutos de adelanto sobre la hora meridiano. Esto era para los seis meses del invierno, desde el 30 de Abril hasta el 30 de Setiembre; y durante los otros seis meses se adelantaba otro media hora.

Había dos tendencias: una sostenida por el diario que representa en la prensa las mismas ideas del señor senador Cornú y por el Instituto Meteorológico Nacional, que decía que debía mantenerse la hora atrasada en quince minutos, contra lo que sucedía en los demás países del mundo.

Los demás países nunca han atrasado la hora, todos la han adelantado a fin de que las horas del día, sobre todo en invierno, fueran un poco más utilizables.

Después de la experiencia de estos dos años, ya no quedan defensores de que se adelante la hora meridiano en 45 minutos o sea en una hora sobre la que regía anteriormente. Los mismos autores del proyecto están conformes en que eso no debe hacerse, que es un inconveniente.

Señor Gallinal — Es exacto.

Señor Aramendía — Los que sostienen la otra teoría, es decir, que debe atrasarse media hora, creo que no están muy firmes. Podrán sostenerla por no confesar su error, pero ven que es un inconveniente, para nosotros, como he dicho, que en el invierno a las 4 de la tarde, ya no haya sol.

El inconveniente en el verano que decía el señor senador Cornú, era para la aristocracia...

Señor Cornú — Hable de razón aristocrática, que es otra cosa.

Señor Aramendía — Es al contrario, la gente se preocupa poco de los que los sirven. Van a las playas y no se retiran de ellas mientras haya un rayo de luz; se quedan hasta las nueve y cuarto; van a sus casas a cenar a las diez y esa pobre gente de servicio, que tiene que darles de comer, tienen que quedarse a trabajar hasta la una de la mañana para levantarse a la mañana siguiente a las siete a hacer los quehaceres de la casa. Yo creo que esta modificación de la hora, es, precisamente beneficiosa para la gente de trabajo que terminará media hora o tres cuartos de hora antes sus tareas. Así que es todo lo contrario de lo que manifestaba el señor senador.

Yo creo que habría necesidad de sancionar esta ley antes del 30 de Setiembre; que si no se sanciona rápidamente, no puede pasar por la Cámara de Diputados; y manifiesto a la vez, que después de leer los antecedentes, el señor senador, si el lunes viera que el asunto es complejo, que no se debe tomar resolución, yo lo acompañaré a votar el aplazamiento, pero creo que el lunes podría tratarse.— (Apoyados).

Las razones de orden económico que se habían dado, — la economía de la luz, — creo que no prima mayormente en este país. La estadística da una economía de cincuenta a setenta mil pesos al año. No es esta una diferencia que deba movernos a modificar el asunto. Creo que nosotros no estamos en esas condiciones. Se explica que en la época de la guerra, en Francia, en Alemania, se hubiera hecho eso y aún ahora, pero sus paralelos no son idénticos a los nuestros y otras razones son las que deben primar. Por esto, mantengo mi moción para que se trate este asunto el lunes en primer término, previo repartido de los antecedentes. — (Apoyados).

Señor Cornú — Vuelvo a repetir que no tiendo al conservadorismo del régimen vigente. No sé si me inclinaré o no a la moción del señor senador; pero a lo que tiendo es a que se haga, ya que se va a tocar el nuevo régimen, una cosa definitiva, profundamente estudiada y no una cuestión transitoria que nos lleve a nuevas modificaciones, nuevas alteraciones de futuro.

Tuvimos durante muchos años un régimen astronómico intocado, un régimen universal, igual al de todo el mundo. Vino después un sistema nuevo con el régimen de los husos — régimen también científico y más tarde, siguiendo el camino señalado por los estados más importantes del globo, por los pueblos europeos durante la guerra, fundados racionalmente en motivos de carácter económico, llegamos a constituirnos un sistema horario para nosotros, para nuestros intereses.

Señor Aramendía — Pero fracasó.

Señor Cornú — Talvez y yo deseo, señor Presidente, que una Comisión que pueda meditar y pesar perfectamente las ideas y las razones, nos haga el informe en el que nos traiga el convencimiento de las ventajas de otra solución. Me opongo en cambio, a que se trate empíricamente, sin dictamen previo, un asunto que puede llevarnos a muchas disquisiciones y a conclusiones perfectamente malas por falta de elementos ilustrativos para decidirlo bien.

Señor Aramendía — Este asunto lo he tratado en la Cámara, y es bastante conocido para todos los legisladores.

Señor Cornú — No debe ser más ignorado por mí que por el señor senador porque yo fuí el informante en el caso del último sistema.

Pido garantías para que se emprenda la discusión, conociendo las cosas seriamente. Si no se hace el lunes, se hará el miércoles o el jueves esa discusión después que la Comisión se pronuncie. ¿Qué inconvenientes se oponen?

Me parece que el Senado ganará mucho con esto para realizar una obra racional y definitiva.

Si se persiste en lo otro, lo admito también con la reserva de que, ante una objeción seria, se vuelva a Comisión el asunto.

Señor Aramendía — ¿Acepta para el miércoles el señor senador, con o sin informe?

Señor Cornú — Pero desearía que se hiciera el informe, porque me parece que es lo lógico en un caso de esta naturaleza; me parece que se requiere un informe por las mismas fluctuaciones a que ha estado sometido el régimen y determinarse por la elección más acertada.

Señor Aramendía — La Comisión tiene cuatro o cinco días para expedirse en el asunto.

Señor Tabárez — Creo que se debe restablecer el antiguo régimen.

Señor Aramendía — No podemos...

Señor Cornú — Fué bien efímero el régimen.

Señor Tabárez — Hay que establecer en la actualidad el que duró una decena de años.

Señor Aramendía — No se puede restablecer, porque el país se ha adherido a convenciones internacionales, que fijan la hora con relación al huso. Así que tiene que ser la hora actual o la sancionada en 1920.

Señor Tabárez — La reducción de media hora en el avance de la hora meridiana, es la que regía anteriormente.

Señor Aramendía — Rigió dos años del 20 al 22.

Señor Tabárez — Es tan malo y tan inconveniente el régimen horario que actualmente nos rige, que cuanto más pronto se vaya a la modificación, habrá conveniencia, no solamente para el trabajo general, sino también para la vida comercial.

Nosotros aquí, con el régimen comercial que usa la Argentina, de cuyo mercado dependemos principalmente, abrimos nuestras puertas al comercio, y los bancos tienen que estar esperando una hora o más, hasta que abran los bancos argentinos.

Señor Aramendía — Eso es lo que se quiere evitar con el proyecto.

Señor Tabárez — De manera que el régimen económico con el nuevo horario ha sido contraproducente, ha ido contra la economía general.

De manera que los que defendieron el

sistema se han arrepentido, y de los arrepentidos dicen que se sirve Dios.

No tengo inconveniente en votar que este asunto se trate en la sesión del lunes.

Señor Cornú — ¿Y el señor senador no tendrá que contarse entre los arrepentidos, después del martes?

Señor Tabárez — No, porque he votado en contra.

Señor Aramendía — Lo más grave es la media hora que tendrá que adelantarse el 30 de Setiembre.

Señor Tabárez — Hay que pagar un tributo a esta peregrina aventura.

Señor Aramendía — No tanto.

Señor Cornú — El señor senador por Canelones encara el asunto desde el punto de vista de las relaciones bancarias; pero habría que saber si desde otro punto de vista tiene inconvenientes grandes o ventajas compensatorias el régimen que seguimos. En fin; que se estudie el asunto: esto es lo que yo deseo.

Señor Aramendía — ¿Aceptaría el señor senador que se tratara el miércoles, con o sin informe de la Comisión?

Señor Cornú — Por complacer al señor senador, no tengo inconveniente. Creo que es un error...

Señor Aramendía — Creo que para el miércoles puede estudiarse.

Señor Cornú — ... Creo que el asunto, bien estudiado por la Comisión, nos permitirá obrar con seguridad y no al tanteo, como lo estamos haciendo hoy y cómo, desgraciadamente, lo haremos el lunes, probablemente.

Señor Aramendía — Lo peor es que tengamos que adelantar la hora el 30 de Setiembre. Tenemos que evitar ese grave mal y a eso tiende mi moción; a no adelantar la media hora, que es lo más perjudicial para todos.

Señor Gallinal — Hay que dejar un horario permanente para todo el año.

Señor Aramendía — Yo modificaría mi moción en el sentido de que el asunto se tratara el miércoles en primer término, con o sin informe de la Comisión, y pidiendo a la Comisión, por intermedio de la Mesa, que trate de expedirse.

Señor Presidente — Ha sido bastante discutida la moción.

Léase.

(Se lee):

"Mociona el señor senador por Rocha para que la Secretaría proceda al reparto de los antecedentes del proyecto de ley que modifica el sistema horario que rige a la República, y se trate el asunto, con o sin informe de la Comisión, en primer término, en la sesión del 9 del corriente."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Urioste — Pido la palabra para ocuparme de la moción que se acaba de votar.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Urioste — Ese asunto tiene que informarlo la Comisión de Legislación, y creo que la Comisión de Legislación no estará integrada para la fecha en que debe informar, porque uno de sus miembros, el señor senador por Flores, está ausente.

Yo pediría que se integrara con otro señor senador, y hasta me adelantaría a proponer al autor de la moción.

Señor Presidente — En virtud de la ausencia del señor senador por Flores, se integra la Comisión con el señor senador por Rocha.

6

Señor Berro — Pido la palabra.

Voy a hacer una indicación que creo aceptará el Honorable Senado.

Cuando se remitió de la Cámara de Representantes el proyecto de ley referente al Presupuesto de la Asistencia Pública, se envió dividido en dos partes; en una venía una porción del articulado y todas las planillas, y, en un proyecto aparte, otra porción del articulado. En esta otra parte hay unos cuantos artículos que modifican las planillas. De manera que eso debe ser estudiado tambión por la misma Comisión. Después ella nos dirá si deben ir aparte o juntos: pero, por lo menos, que lo estudie la misma Comisión.

Creo que la Comisión de Legislación, a la cual se mandó esa pequeña porción del articulado, no tendrá inconveniente en que se pase todo a la Comisión de Hacienda, que ya tiene muy avanzado el estudio del presupuesto porque conviene que complete en un solo cuerpo de ley estas disposiciones. — (Apoyados).

Hago moción en ese sentido.

Léase.

(Se lee):

"El señor senador por Río Negro mociona para que se pase a la Comisión de Hacienda la parte correspondiente del proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública que se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación."

Señor Urioste — Yo voy a apoyar la moción del señor senador por Río Negro, porque la Comisión de Legislación, aunque no lo ha manifestado oficialmente, porque no se ha reunido para estudiar este asunto. Sin embargo la opinión de la mayoría de sus miembros, es que el asunto debe ser tratado por la Comisión de Hacienda, junto con el presupuesto de la Asistencia Pública. Es un asunto completamente relacionado con el estudio de ese presupuesto.

En consecuencia, puedo manifestar que la Comisión de Legislación, al ocuparse de este asunto, habría formulado esta misma proposición.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

7

Se va a pasar a la orden del día.

Señor Jude — Pido la palabra.

Como dije ayer, al formular la moción de preferencia de este asunto, existen algunas comunicaciones en la Secretaría del Senado relacionadas con la Conferencia Interparlamentaria a verificarse en la ciudad de Wáshington.

Una de las invitaciones procede del Gobierno americano, el cual la ha hecho respondiendo a las gestiones que en ese sentido le hiciera el grupo americano parlamentario que preside el senador por el Estado de Illinois, señor Williams Mackinley; también obra en Secretaría otra invitación sobre el mismo particular, que proviene de la Unión Interparlamentaria que dirige el señor Gil Borges, y, posteriormente, en Junio de este año, el Secretario General de esa misma Unión Interparlamentaria,—que funciona en la ciudad de Ginebra,—se dirigió al Presidente del Senado, que a la sazón lo era el doctor Buero, encareciéndole la concurrencia de este Cuerpo a aquel certamen mundial.

En todas esas comunicaciones, señor Presidente, se destaca de una manera preferente el interés que existe en la concurrencia a ese torneo del Senado de esta República, y se expresa que sus delegados van a tener allí la más calurosa y cordial acogida.

La Conferencia se realiza en la ciudad de Wáshington de acuerdo con el pedido formulado por el Presidente de los Estados Unidos de Norte América, ante el Congreso anterior de la Unión Interparlamentaria que se verificó en Agosto de 1924 en la ciudad de Ginebra. Esa gestión del Presidente norteamericano, se hizo en virtud de una decisión especial que sobre el punto adoptó el Parlamento norteamericano. El Congreso de Ginebra aceptó la invitación y decidió que la próxima Conferencia habría de verificarse en Wáshington. A ese efecto, el Parlamento americano ha votado una gruesa suma destinada a sufragar los gastos que demandará el funcionamiento del Congreso, alojamiento de delegados, etcétera.

Debo significar que reuniones de esta naturaleza se vienen realizando en distintos puntos de Europa desde el año 89.

Están adheridos a esa Unión Interparlamentaria todos los Parlamentos europeos, y en la última Conferencia fué dado observar que asistían los delegados parlamentarios de treinta y cuatro países.

Se afirma que muchas de las iniciativas y de las conquistas de la legislación universal, iniciativas que han florecido en la realidad concreta en distintos países, tienen y han tenido su nacimiento, precisamente, en esos Congresos Interparlamentarios.

Las finalidades de esos Congresos, de esas Conferencias, no pueden ser ni más altas ni más dignas de elogio; buscan el cooperar por los medios legislativos, al mantenimiento de la paz, a fomentar el trabajo, y, en una palabra, a obtener unidad de pensamiento y de acción, de todos los hombres de Gobierno del mundo, en el sentido de lograr de todos ellos una colaboración solidaria en el estudio de todos los grandes problemas que afectan a la humanidad. Desde luego, no tratan cuestiones de orden político, ni se mezclan ni analizan ningún asunto que pueda rozar el interés interno de cualquier país.

Podría decirse, y acaso se ha dicho, que parte de este programa está contenido en la función de la Sociedad de las Naciones; sin embargo, debo señalar que desde el nacimiento de esa Sociedad internacional, por el contrario, se ha ampliado la acción de estos institutos de la Unión Interparlamentaria, porque se ha considerado que es útil y de gran conveniencia colectiva que al lado de la representación oficial de cada país, registrada por el órgano de sus respectivas Cancillerías, apareciese la representación de los grupos parlamentarios y la reunión de los mismos, porque esa representación permite que ella pueda ser más amplia, más extensa, más libre, más diversificada, más multiforme y que suma al valor de la autoridad que surge de los componentes de la misma, la ventaja de que los delegados actúan por inspiración propia, sin estar sometidos a reglas predeterminadas y a orientaciones demarcadas de antemano.

Hay otra circunstancia que los iniciadores de estos certámenes indican, digna también de consideración: en la Sociedad de las Naciones, dos países de fundamental importancia—Estados Unidos y Alemania—no figuran.

Pues bien: en la Unión Interparlamentaria tienen su representación, a tal punto, de que, como he dicho, ha sido por una decisión expresa del Congreso Americano que se verifica esa reunión en la ciudad de Wáshington.

Debo señalar que los Parlamentos europeos han decidido la concurrencia a ese certamen, integrando sus respectivas delegaciones con elementos de verdadera representación: son hombres de Estado, juristas de indiscutible notoriedad, sociólogos de gran destaque, tribunos de alta elocuencia, los que integran las delegaciones de esos países.

Además del interés que surge en el estudio de los distintos problemas que se han de poner en el tapete de la controversia en esa Conferencia, existe también interés en el conocimiento personal de los hombres públicos que actúan en los países civilizados.

Por otra parte, debe mirarse con singular preferencia la actividad que resulta de la acción de las Comisiones Per-

manente y del contacto de los grupos parlamentarios, que se verifica por intermedio de "Bureau International", del "Bureau Interparlamentario" que funciona de una manera estable en la ciudad de Ginebra bajo la competente dirección del señor Lange.

El programa de trabajo para la próxima Conferencia, es realmente interesante; hay asuntos de trascendencia general: ellos son el de la reducción de los armamentos, la codificación del Derecho Internacional y la lucha contra las drogas nocivas a la salud de la especie. Figuran luego otros asuntos de interés un poco más particular para los Estados europeos, y que se refieren a la creación de una entente aduanera, el problema de las minorías nacionales, pero que tienen, desde luego, también, el interés ilustrativo que resulta de un estudio por autoridades eminentes, como las que integran aquella Conferencia.

Aparte de las ventajas que señalo, tendría también la conveniencia—la participación del Senado en esa Conferencia—de que permitirá conocer de cerca esa organización, interesante por los altos fines que persigue.

Al mismo tiempo, el estudio sobre el terreno, acaso sea un motivo, más tarde, para que pudieran organizarse dentro de nuestro Congreso los grupos parlamentarios de acuerdo con el funcionamiento regular del instituto que dirige el señor Gil Borges.

Por esas breves consideraciones, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la concurrencia del Senado a esa Conferencia, llamando, por mi parte, la atención del señor Presidente, de que la Unión Interparlamentaria prefiere que los delegados que a ella concurran sean parlamentarios activos y que sólo por excepción y en casos fundados, cuando se trate de algún elemento que haya tenido una gran actuación, admite la de personas que no tengan ese carácter.

De manera, que yo, señor Presidente, pediría que se diera lectura por Secretaría del proyecto de resolución que se aconseja, quedando sobreentendido que los gastos que habrán de producirse con motivo de la concurrencia de los delegados que se designaren a esa Conferencia, correrían por cuenta de las personas que ejerciten la representación de este Cuerpo, desde que el Senado no tiene, en las partidas presupuestales actuales, ninguna que le permita atender ese servicio. De manera que pediría al señor Secretario que leyera el artículo del proyecto de resolución a fin de que quede a consideración del Honorable Senado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo único. Autorízase a la Presidencia del Honorable Senado para designar las personas que en representación de este Cuerpo concurrirán a la Conferencia Interparlamentaria que se realizará el próximo mes de Octubre en la ciudad de Wáshington."

Está a consideración del Senado el proyecto de resolución.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Por la resolución que acaba de votarse, se autoriza al Presidente para nombrar las personas que deben representar al Honorable Senado en la Conferencia de Wáshington.

La Presidencia, en casos como éste, siempre consulta a los señores senadores para proceder con más acierto. He hablado a varios señores senadores y he encontrado que sólo uno está dispuesto a asumir esa representación en condiciones también pecuniarias convenientes: es el señor senador por Flores, que ya tenía resuelto su viaje a Norte América, y que me ha manifestado no tener inconveniente ninguno en representar al Honorable Senado.

Así es que, por estas razones, aun cuando deseara que fueran dos senadores, —representando, así, en lo posible, los sectores en que está dividido el Senado, —no irá más que uno sólo, el señor senador por Flores.

8

Continúa la orden del día.

Léase el proyecto que corresponde.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de $ 3.000.00 a la erección del monumento que el Concejo Departamental de Artigas dedica a conmemorar los centenarios patrióticos que deben cumplirse en el corriente año.

Art. 2.o La expresada contribución se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 2 de Setiembre de 1925.

CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que en proyectos de la naturaleza del que acaba de votar el Honorable Senado, no debe de aplazarse su sanción definitiva. A mi juicio, estos proyectos no deben ni siquiera discutirse: deben aclamarse. Por lo tanto, propongo que sea suprimida la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Cerro Largo: si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Ha terminado la orden del día.

Se levanta al sesión.

(Son las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

55.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, con motivo de la contestación al telegrama del Senado del Uruguay, enviado en ocasión del **deceso del general Mangín.**

Mociones:

4—Del señor senador Cornú, para que sea incluído en segundo término, en la orden del día de la sesión del miércoles 9 del corriente, un proyecto que crea **dos becas artísticas.** (Aprobada).

5—Preferencia.

6—Del señor senador Tabárez para que se envíe un **telegrama al Honorable Senado del Brasil,** con motivo de la fecha de hoy. (Aprobada).

7—Del señor senador Cornú, para que sea tratado en la sesión del miércoles 9 del corriente, en tercer término, el proyecto de **presupuesto de cantinas militares.** (Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

8—Consideración del **Tratado celebrado entre el Uruguay y el Brasil.** (Sanción).

9—**Empalme Olmos.** Declaratoria de pueblo. (El Senado resuelve aplazar la consideración de este proyecto y de los relativos a "Tupambaé", "Lorenzo Geyres" y "La Laguna", hasta tanto la Comisión pueda informar con mayor amplitud, previo requerimiento de datos a los Concejos Departamentales respectivos).

1

A las 18 y 15 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, García, Urioste, Semblat, Amargós, Cornú, Jude, Gallinal, Moroy Aramendía, Cima y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Díaz, Muñoz y Sorín.**

Con licencia, el señor senador **Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a regir en el ejercicio 1925-1926."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores, remite copia traducida de la nota que ha dirigido a ese Ministerio la Legación de Francia, así como de la carta y del extracto de acta que menciona, relativa al agradecimiento del Senado Francés por las condolencias de Vuestra Honorabilidad, en ocasión de la muerte del general Mangín."

—Léase.

"Dalmiro D. Félippone, solicita reposición de empleo."

—A la Comisión de Peticiones.

"Germán Freire, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Blanca, Dolores y Victoria Lecot Palomeque, solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor García — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta las 7 de la noche.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 7 de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de que se acaba de dar cuenta.

(Se lee):

3

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 27 de 1925.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia, con la presente, copia traducida de la nota que ha dirigido a este Ministerio la Legación de Francia, así como de la carta y del extracto de acta que menciona, — documento este que también adjunto original, — relativos al agradecimiento del Senado Francés por las condolencias del Uruguay, en ocasión de la muerte del general Mangin.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

J. C. BLANCO.

"Senado. — Sesión ordinaria del lunes 25 de Mayo de 1925. — Presidencia del señor de Selves.

El señor Presidente — He recibido de Montevideo el siguiente telegrama:

"Tengo el honor de transmitir las condolencias del Senado del Uruguay, en ocasión del fallecimiento del general Mangín. El recuerdo de las altas cualidades de militar esclarecido cuya espada estuvo invariablemente al servicio de la libertad y de la justicia, vivirá siempre en el espíritu de nuestros conciudadanos.— DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

"Creo ser el intérprete de todo el Senado al dirigir mis agradecimientos al señor Presidente del Senado del Uruguay y al Senado mismo, que en toda circunstancia, como hoy, ha querido asociarse a nuestros duelos y ofrecernos su homenaje en todas nuestras glorias nacionales.— (Viva aprobación).

El señor Steg — Guarda Sellos, Ministro de Justicia.

Pido la palabra.

El señor Presidente — Tiene la palabra el señor Guarda Sellos.

El señor Guarda Sellos — El Gobierno se considera feliz al asociar su gratitud a la expresada al Senado del Uruguay por el señor Presidente, por el homenaje rendido por esa Asamblea a tan valiente y grande soldado francés. — (Aplausos).

Por extracto, conforme. — El Secretario General de la Presidencia."

Si no se opone el Honorable Senado, se mandarán publicar los telegramas que se acaban de leer. — (Apoyados).

Así se hará.

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

Hay aquí, en el Senado, un proyecto de ley que tuvo su origen en el mismo, y que, pasado a la Cámara de Representantes, nos es devuelto por ella con una ligerísima modificación, que no puede, estoy seguro, dar margen a objeciones de ninguna especie. Me refiero a un proyecto de ley por el cual se crearán dos becas de perfeccionamiento artístico que debieron ser llenadas en condiciones especiales hace algunos años y no se hizo en virtud de que el estado económico y moral producido por la guerra europea determinó al Poder Ejecutivo a suspender la aplicación de una ley en la cual se reglamenta la existencia de dichas becas y su adjudicación.

El asunto es de una simplicidad tan grande, que afirmo que le prestará el Honorable Senado su aprobación sin discutir; pero en el deseo de que, por lo menos, se tenga noticia de la modificación propongo que después de repartido el proyecto que sancionó el Senado, y el proyecto que, en contestación, digamos, nos da ahora la Cámara de Representantes, se trate el asunto en segundo término de la sesión próxima; en segundo término, porque se votó ya una preferencia para esta sesión, referente al régimen de la hora.

Hago, pues, moción en el sentido expuesto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Mociona el señor senador por Artigas, para que, después de repartidos los antecedentes, se trate el asunto que se refiere a becas artísticas, en segundo término, en la sesión del día 9 del corriente."

Se va a votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Cortinas — En primer término, debo expresar mi agradecimiento personal por la designación de que he sido objeto para representar al Honorable Senado en el Congreso de Wáshington. No olvidaré un solo instante que represento a este alto Cuerpo, y haré, cuanto me sea posible, por serle útil al país.

Hecha esta manifestación de índole personal, pasaré a ocuparme, señor Presidente, de otro asunto de verdadera importancia, casi, agregaría, de verdadera trascendencia que ha ocupado durante muchos días la atención de la Comisión Internacional del Senado y también de la Comisión de Legislación.

Ambas Comisiones estudiaron con verdadera dedicación el tratado firmado por nuestro Gobierno con el Gobierno brasileño, en el cual se da forma escrita, diré así, a obligaciones de carácter internacional, que ya estaban, en cierto modo, consagradas por prácticas universales.

En ese sentido las dos Comisiones del Senado, a que me he referido, han estudiado, detenidamente, el asunto en compañía del señor Ministro de Relaciones Exteriores; y puedo afirmar que, están, actualmente, en condiciones de informar sobre el referido asunto.

La circunstancia de que hoy se rememore el aniversario de la independencia del Brasil, por lo menos del acto que ha sido rememorado siempre como interpretativo de esa independencia, me inducen a mocionar para que el tratado del Uruguay con el Brasil sea considerado en el día de hoy. — (Apoyados).

De este modo ratificaríamos, una vez más, los vínculos solidarios que nos ligan a aquel país amigo, debiendo agregar, señor Presidente, — y con esto disipo toda clase de malas interpretaciones que pueda haber habido al respecto, — debiendo agregar, que en este asunto todos los sectores del Senado, representados en las Comisiones referidas, han puesto en evidencia un criterio eminentemente nacional coincidiendo, en absoluto, en la apreciación de todo aquello que pudiera interesar a nuestro país, como nación orgánicamente constituida.

Como un momento antes de entrar a Sala, el señor Ministro de Relaciones Exteriores comunicó a la Comisión informante que venía para el Senado, coincidiendo con el mismo elevado propósito de manifestación solidaria al Brasil en la fecha que hoy se rememora, a fin de que las dos Comisiones puedan acordar en absoluto los términos del informe, con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, yo hago moción para que el Senado pase a un breve cuarto intermedio y para que, en primer término de la orden de hoy se trate el tratado del Uruguay con el Brasil. — (Apoyados).

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente?

Yo completaría esa moción estableciendo que sea cualquiera la hora a que se vuelva a Sala, se continúe sesionando por media hora a fin de tratar los asuntos que quedan pendientes en la orden del día. — (Apoyados).

Señor Berro — Apoyado. Porque sino, pasarían las 7 y no podríamos sesionar.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Flores acepta la modificación presentada por el señor senador por Artigas?

Señor Cortinas — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Quiere leer el señor Secretario?

(Se lee):

"Para que el Senado pase a un breve cuarto intermedio y vueltos a Sala considere la convención concertada entre los Gobiernos del Uruguay y Brasil, en primer término y en ambas discusiones."

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Canelones.

Señor Tabárez — Usaré de la palabra después de votarse este asunto.

Señor Cornú—¿Está votado el asunto?

Señor Presidente — No, señor senador.

6

Señor Tabárez — Coincidiendo con la moción que acaba de hacer el señor senador por Flores, yo entiendo, señor Presidente, que, como una amplia satisfacción por la Embajada que hace poco tiempo nos ha visitado, con motivo de la celebración de fechas de nuestro centenario patrio, corresponde, para demostrar esa satisfacción y ese agrado, que siendo hoy el día de la independencia brasileña, el Senado uruguayo pase un telegrama de felicitación al Senado brasileño, y en ese sentido hago moción. — (Apoyados).

Señor Cortinas — ¿Cómo es la moción, señor senador?

Señor Tabárez — Para que el Senado uruguayo salude en el día de hoy felicitando al Senado brasileño por ser el día de su independencia.

Señor Cortinas — Apoyado.

Señor Presidente — ¿Quiere leer el señor Secretario?

(Se lee):

"Para que el Senado pase un telegrama de congratulación al Honorable Senado del Brasil." — (Apoyados).

Se va a votar la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Cortinas — Pero aún no se ha votado el cuarto intermedio.

Señor Cornú — Por eso pido la palabra, para una moción previa, para pedir que se agregue un asunto a la orden del día de la próxima sesión, que es otro asunto fácil y que no debe descansar por más tiempo entre nosotros. Es un asunto que en la Cáamar de Diputados fué objeto de sanción hace un par de meses. Me refiero a la incorporación al Presupuesto General de Gastos de las Cantinas Militares.

Ese proyecto, sobre el cual hemos conversado algunos senadores y algunos miembros de la Comisión de Hacienda, particularmente, puede ser aprobado sin ninguna dificultad con una ligera enmienda que será propuesta al tratársele en Sala.

Solicito, pues, señor Presidente, que sea colocado en tercer término de la orden del día de la próxima sesión y que se reparta el proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes.

Señor Jude — ¿Está informado?

Señor Cornú — Es muy sencillo y no creo que necesite informe.

Señor Gallinal — Yo no lo conozco.

Señor Cornú — Lo va a conocer antes de la sesión próxima, por el repartido.

Es de una simplicidad maravillosa y no vale la pena dejarlo dormir por ahí a la espera de un informe seguramente innecesario.

Señor Presidente — Léase la moción del señor senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que en la orden del día del miércoles y en tercer término, se incluya la incorporación al Presupuesto General de Gastos, de las Cantinas Militares, debiendo la Secretaría repartir los antecedentes."

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor senador por Flores.

Señor Cortinas — Con la modificación del señor senador por Artigas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que el Senado pase a cuarto intermedio y vueltos a Sala considere en primer término el convenio concertado entre el Brasil y el Uruguay, prorrogándose la sesión por media hora."

Señor Cornú — Prorrogándose la sesión después de vueltos a Sala.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se leyó).

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala)...

8

Señor Presidente — Continúa la sesión con la discusión del proyecto que aconseja la aprobación del convenio celebrado entre el Uruguay y el Brasil.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Ya en un acto privado, que si bien reglamentariamente no constituye una Comisión General, pero que lo es virtualmente, porque todos los miembros del Senado estuvieron presentes a la conferencia mantenida por la Comisión informante con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, ya en ese acto, repito, se llegó a un acuerdo absoluto de voluntades, respecto al propósito de prestar sanción favorable por parte del Honorable Senado del Uruguay al convenio celebrado por nuestro Gobierno con el Gobierno brasileño.

En otras circunstancias, señor Presidente, tal vez correspondería al miembro informante historiar en sus grandes líneas las verdaderas conquistas que en materia internacional significan acuerdos de esta índole en que se solucionan, previéndolas a tiempo, todas aquellas divergencias que puedan presentarse entre Estados amigos como el Brasil y como el Uruguay.

Podría haberse agregado que el tratado, en sus cláusulas fundamentales, no hace otra cosa que reproducir las cláusulas sancionadas en Congresos de carácter universal, que han establecido, puede decirse, una pauta para la legislación en materia tan delicada como ésta.

Pero, señor Presidente, me doy cuenta de lo avanzado de la hora y creo interpretar el propósito de todos los señores senadores de sancionar de inmediato este tratado, en una fecha tan memorable para el Brasil, como la de hoy, renunciando a una exposición doctrinaria que no agregaría mayor cosa al magnífico informe producido en el Parlamento brasileño, con respecto al tratado que está a nuestra consideración.

Vuelvo a repetir, pues, lo que dije antes de pasar a cuarto intermedio, que las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Legislación del Senado han llegado a un acuerdo perfecto con nuestro Ministro de Relaciones Exteriores respecto a todo el alcance que tiene para nuestro país y para el Estado vecino el tratado que está a consideración del Senado en estos instantes, pudiendo agregarse que esa identidad de voluntades y de pensamiento entre nuestra cancillería y el Senado se ha ratificado una vez más en ese breve cuarto intermedio al que concurrieron, no solamente la Comisión informante, sino todos los senadores que se encuentran en el recinto.

Este tratado afirma nuestras relaciones amistosas con el Brasil; prevé circunstancias anormales que sólo pueden regirse por principios a veces un tanto abstratos y que es de gran conveniencia puntualizarlas a fin de evitar en el futuro interpretaciones que puedan producir rozamientos entre pueblos amigos.

Se consultan, también, por este tratado, cómo han de consultarse en lo sucesivo las disposiciones que nos rigen como Estado libremente constituído y, en definitiva, señor Presidente, como un homenaje cordial y solidario para el pueblo amigo, que hoy rememora el aniversario de su independencia, prescindo de otros argumentos que podría hacer para decir, en definitiva, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales y de la Comisión Asesora, que el Senado debe prestar su sanción favorable al proyecto que en estos momentos está a su consideración.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción con que ha terminado su exposición el señor senador por Flores.

Señor Gallinal — Observo, señor Presidente, que no se ha dado lectura del proyecto.

Señor Presidente — Léase.

Señor Berro — No hay que leer todo el tratado, sino el proyecto de resolución solamente.

Señor Presidente — Léase.

(Los antecedentes cuya lectura se suprimió y el proyecto de resolución son los siguientes:

"Presidencia de la República.

Montevideo, Abril 14 de 1925.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo que dispone el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el convenio firmado con la República de los Estados Unidos del Brasil por el que se determinan las normas a las cuales deban ajustar su conducta las autoridades de ambos países en los casos de alteración del orden interno en uno cualquiera de ellos.

Como es sabido, a raíz de los incidentes fronterizos que ocurrieron durante el año pasado con motivo del movimiento revolucionario brasileño, se firmó el 14 de Enero último un protocolo por el que hallaron solución los conflictos ocurridos y los correspondientes reclamos planteados por el Gobierno de la República.

La última parte de dicho protocolo expresa lo siguiente: "Congratulándose por la coincidencia de miras puesta de manifiesto en el curso de las negociaciones, y reconociendo que la mejor realización de tan solidarios propósitos depende también de que se asegure la más estricta reciprocidad de conducta, así como de que se establezcan preceptos claros y fijos, concuerdan en celebrar dentro del más breve plazo posible un convenio entre los dos países, en el cual, además de consignarse las reglas a que las autoridades de cada uno de ellos deban ajustar sus procedimientos en los casos de alteración del orden interno del otro Estado, se determine cuándo y en qué forma cada Gobierno deberá proceder a la internación de los jefes rebeldes y a la concentración de las fuerzas revolucionarias que se encuentrea en la zona fronteriza".

A ese acuerdo se arribó después de haberse considerado una proposición que formulara el representante del Brasil en el sentido de que en dicho documento constaran las estipulaciones del convenio recientemente negociado. Si bien la iniciativa brasileña en tal sentido surgió mientras se llegaba a la firma de aquel protocolo, la inclusión de esas cláusulas en él podrían haber contribuído a que se supusiera que alguna relación tuvieran los hechos ocurridos con la falta de un compromiso de la naturaleza del que acaba de firmarse.

Y tanto podía ser el interés que de nuestra parte había en no provocar esa duda, cuanto que, como es notorio, el Gobierno de la República, cumpliendo sus deberes de buena vecindad había adoptado, en forma espontánea, las medidas que las circunstancias aconsejaban, correspondiendo así, también, a la actitud que simultáneamente asumían las autoridades del Brasil y en virtud de la cual, no sólo se solucionarían nuestros reclamos pendientes, sino también habrían de evitarse, como felizmente se han evitado, incidentes de futuro.

Tal es, pues, el origen del presente convenio, con el cual se propone alcanzar las finalidades expuestas en el párrafo citado del protocolo del 14 de Enero.

No es la primrea vez que por medio de un compromiso de carácter internacional se trata de fijar las obligaciones derivadas de un estado de guerra civil en un país vecino. En otras ocasiones, los deberes impuestos por el principio de no intervención fueron expresamente concretados, y así merece citarse el protocolo Irigoyen-Bauzá de 14 de Enero de 1876 y el que el 3 de Setiembre de 1857 el Uruguay firmaba con el Brasil, relativo al Tratado de 1851, en cuya cláusula 6.a se estableció que "en el caso de rebelión o

de movimiento armado contra uno de los dos Gobiernos en sus respectivos territorios limítrofes, cada uno de los mismos Gobiernos se obliga a no consentir ninguna especie de comercio con los sublevados y a colocar a los que se asilen en su territorio (sin con ello faltar a los deberes que les impone la humanidad, la libertad de sus instituciones y su propia dignidad), en una posición enteramente defensiva, desarmándolos, si estuvieran armados, y entregando las armas, los caballos y cualesquiera objetos propios para la guerra, al otro Gobierno".

Nuestro país no ofrece una excepción en la materia. Esa misma cláusula del protocolo de 1857 es reproducción de una similar que figura en el Tratado que celebraron el Imperio y la Confederación Argentina con fecha 7 de Mayo de 1856. El artículo 16 del Tratado General de Paz y Amistad firmado por los países centro-americanos el 20 de Diciembre de 1907 consigna que "los Gobiernos contratantes no permitirán que los jefes de los rebeldes o los jefes principales de las emigraciones políticas, ni tampoco sus agentes, residan en los Departamentos fronterizos de los países en los cuales puedan turbar la paz".

En realidad, esta clase de obligaciones están impuestas a todos los Estados, aún en defecto de Tratados o de Convenios especiales, desde que se encuentran consagradas por la costumbre internacional y preceptuadas por el derecho de gentes. Son reglas derivadas del principio de no intervención, cuyo absoluto respeto es condición primera de la relación entre Estados, según uniformemente lo reconocen la doctrina y práctica internacionales.

Las disposiciones particulares del convenio proyectado, se inspiran, no sólo en nuestros precedentes diplomáticos relativos a la misma materia, sino también en las disposiciones de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, relativas a las leyes y costumbres de la guerra terrestre y la relativa a los derechos y deberes de las potencias y personas neutrales en caso de guerra terrestre.

Las primeras de dichas Convenciones, es decir, las de 1899, han recibido la adhesión de la República, y las de 1907 fueron asimismo firmadas por ésta, pero no están aún ratificadas por faltarles la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Al dejar expuesto el origen y alcance del Convenio que remito a Vuestra Honorabilidad, me es grato expresar, aludiendo a los términos de su preámbulo, que una vez más ambos países se han inspirado en esta ocasión en el propósito de mantener la tradicional amistad y concordia que distingue las relaciones de las dos Repúblicas.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — JUAN C. BLANCO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los abajo firmados, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil, en misión especial, en cumplimiento de la voluntad expresada en el protocolo suscripto el catorce de Enero del corriente año, y convencidos de que el establecimiento de normas invariables a las cuales deban ajustar su conducta las autoridades de ambos países, en los casos de alteración del orden interno en uno cualquiera de ellos, habrá de contribuir eficazmente a la inalterabilidad de la tradicional amistad y concordia que distingue las relaciones de las dos Repúblicas.

Resuelven consignar las reglas siguientes, que sus respectivos Gobiernos se obligan a cumplir y hacer cumplir en el lamentable caso de producirse perturbaciones internas en alguno de ambos países.

Artículo I. El Gobierno del país en que se produzca una alteración en el orden interno pondrá este hecho en conocimiento del Gobierno del otro Estado.

El cumplimiento de las reglas subsiguientes no se hallará condicionado a la notificación predicha.

Artículo II. En el caso de perturbación, el Gobierno del país notificado adoptará las medidas adecuadas y conducentes para impedir que los habitantes de su territorio, nacionales o extranjeros, puedan participar o participen en los preparativos bélicos o en la obtención de elementos para la alteración del orden del otro Estado.

Artículo III. Aquel mismo Gobierno procederá a internar a los que, encontrándose en una zona fronteriza de 60 kilómetros, sean notoriamente dirigentes del movimiento subversivo, y a quienes, estando vinculados a ese movimiento, se dispongan a incorporarse a él.

Artículo IV. El mismo Gobierno procederá a internar a cualquier fuerza o contingente rebelde que se vea precisado a transponer la frontera. Podrá custodiarlo en campamentos o en lugares apropiados al efecto, mientras dure la alteración del orden en el país vecino.

Artículo V. Los pedidos de internación que un Gobierno formule al otro, estarán sujetos a la verificación, por parte del Gobierno requerido, de la existencia de las condiciones que hagan precedente la medida solicitada.

Asimismo, en todos los casos de internación a que se refiere este Convenio, la apreciación de cada uno de ellos corresponde exclusivamente al Gobierno del país de internación.

Artículo VI. Los internados podrán solicitar del Gobierno del país en que se encuentran, su salida del territorio, la que será concedida, dando aviso al otro Gobierno y siempre que no se dirijan a las zonas convulsionadas.

Artículo VII. En los casos de alteración del orden en un Estado el Gobierno del otro país dará debida asistencia a los heridos y enfermos de cualquier fuerza o contingente que transponga la frontera, dándole, después, destino, según cada caso individual.

Artículo VIII. Todos los gastos exigidos por la internación serán de cuenta del Estado cuyo orden ha sido alterado.

Artículo IX. Ambos Gobiernos se comprometen a disolver toda clase de Juntas o Comités constituídos, notoriamente, con el propósito de promover o alentar revoluciones en el otro Estado.

Artículo X. En cuanto sea posible, ambos Gobiernos impedirán que individuos aislados pasen la frontera para ponerse al servicio de los rebeldes.

Artículo XI. Los Gobiernos de los dos Estados impedirán el tráfico de armas y municiones de guerra destinadas al otro país, a no ser aquellas que pertenezcan a los Gobiernos.

Artículo XII. Asimismo, impedirá el tráfico particular de material de transporte o comunicaciones terrestres, aéreas, marítimas o fluviales, cuando notoriamente ese material esté destinado a ser empleado por los rebeldes.

Artículo XIII. El mismo Gobierno adoptará las medidas adecuadas y conducentes para que sus líneas y estaciones telegráficas o telefónicas, radiotelegráficas o radiotelefónicas, no puedan ser utilizadas en beneficio de la acción subversiva.

Artículo XIV. El mismo Gobierno está obligado a usar de todos los medios de que disponga para impedir que en su jurisdicción se equipe o arme cualquier embarcación o se adopte para uso bélico, que por motivos racionales no crea destinada a cruzar o a operar en beneficio de los rebeldes.

A la tripulación de cualquier embarcación armada en guerra a servicio de los rebeldes, serán aplicables las disposiciones del artículo IV.

Artículo XV. El presente Convenio es firmado ad referéndum del Poder Legislativo de los dos países.

Artículo XVI. El presente Convenio entrará en vigencia una vez efectuado el canje de ratificaciones, y durará hasta un año después de su denuncia por una cualquiera de las partes.

En fe de lo cual, los referidos Ministros de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil, en Misión Especial, han firmado este Convenio y lo han sellado con sus sellos.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en las lenguas española y portuguesa a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticinco.

(L. S.): JUAN CARLOS BLANCO. — (L. S.) — José Thomas Nabuco de Gouvea.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio suscrito en Montevideo, el 30 de Marzo de 1925, con el objeto de establecer reglas invariables a las cuales ajustarán su conducta los Gobiernos del Uruguay y del Brasil, en los casos de alteración del orden interno, en cualquiera de los dos países.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 14 de 1925.

J. C. BLANCO."

Señor Presidente — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Señor Berro — Voy a hacer moción para que se suprima la segunda discusión de este proyecto y quede constancia de que ha sido aprobado por unanimidad de votos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"El senador por Río Negro mociona para que se suprima la segunda discusión y quede constancia en actas de que el convenio ha sido votado por unanimidad."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

9

Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se declara pueblo al núcleo de población conocido por Empalme Olmos.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo, con la denominación Empalme Olmos, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Mayo de 1925.

CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción favorable al proyecto venido de la Cámara de Diputados por el que se declara pueblo a la localidad conocida por Empalme Olmos, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Agosto 1.o de 1925.

Ismael Cortinas. — Carlos M. Sorín. — Guillermo García. — Carlos M. Urioste."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo no me voy a oponer, señor Presidente, a esta declaratoria de pueblo, como no me he opuesto a ninguna otra de las presentadas al Honorable Senado; pero quiero hacer notar, —y esto para los señores senadores que no forman parte de la Comisión,—que necesitaríamos, para declarar pueblo a todas las localidades que así lo soliciten, que se nos dieran datos un poco más completos. Nosotros, en este caso, no sabemos los habitantes que tiene la localidad, ni el número de casas que tiene, ni si posee oficinas públicas, cosas que se exigen siempre...

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Cima — ... cuando se hacen estas declaratorias de pueblo.

Yo no concibo, señor Presidente, que en el informe se diga simplemente que hay motivos para hacer esta declaratoria. Nosotros, los que estamos ocupados en Comisiones de mucho trabajo, como lo es la Comisión de Hacienda, no tenemos tiempo para leer los expedientes respectivos, y entonces esperamos que las Comisiones informantes den en sus informes datos completos para dar nuestra opinión en el asunto.

Voy a citar un caso al respecto: por ejemplo, entre las declaratorias de pueblo hay una localidad a la cual se le va a dar el nombre de Lorenzo Geyres. Yo no sé quién conoce ese nombre; yo no tengo ni noticias de él. De manera que, en este caso, me veo obligado a votar en contra de la declaratoria de pueblo.

Yo no sé qué solución se le podría dar a esta cuestión; pero la verdad es que la mayor parte de nosotros no sabemos nada respecto de estos asuntos. — (Apoyados).

Señor Gallinal — Yo acompañaría al señor senador por Soriano si hiciera moción para que se aplazara la consideración de estos asuntos.

Señor Urioste — Yo pido que se lean los antecedentes de este asunto.

Señor Aramendía — No dicen nada.

Señor Urioste — En lo referente a la declaratoria de pueblo a Empalme Olmos, hay una serie de informes muy abundante en toda clase de datos.

Señor Cima — Pero entonces tendríamos que leer todos los expedientes.

Señor Urioste — Están en las carpetas de la Comisión. En el único que no hay antecedentes, es en el relativo a Tupambaé. En los demás hay antecedentes.

Señor Cima — ¿No sería mejor votar lo que propone el señor senador por Cerro Largo?

Señor Urioste — Yo creo que con pedir la lectura de los antecedentes, basta.

Señor Cima — Se va a tener que leer una cantidad enorme de expedientes.

Señor Urioste — Lo que pasa, es que la Secretaría acostumbra aquí a repartir únicamente el informe de la Comisión...

Señor Cima — Y esa es precisamente la base.

Señor Urioste — ... sin repartir los demás antecedentes que están en las carpetas.

Señor Cima — Yo le voy a decir al señor senador que he informado muchos asuntos de esta índole y que he empezado por decir que el pueblo tiene tal calidad, se halla situado en tal parte, que tiene tantos habitantes, que tiene comisaría, escuela, Juzgado, que tiene tal comercio, tales calles...

Señor Gallinal — Tiene toda la razón el señor senador por Soriano.

Señor Cima — Y asimismo, más de una vez me han criticado.

Señor Urioste — No hay ninguna disposición reglamentaria que exija esos requisitos para la declaratoria de pueblos, a los cuales deba sujetarse el Parlamento.

Como miembro de la Comisión de Legislación, me preocupé de averiguar si había alguna legislación especial sobre la materia, y no he encontrado ninguna. Es de lo más confusa y difusa nuestra legislación sobre declaratoria de pueblos. Hay disposiciones reglamentarias, bastante anticuadas, y de carácter municipal, y hasta de la legislación española.

Señor Gallinal—Hay disposiciones que tuve ocasión de recordar al Honorable Senado.

Señor Urioste — Pero que no obligan en absoluto al Poder Legislativo.

En este caso, yo preferiría que la Secretaría leyera el repartido que hay en las carpetas de la Comisión, donde están todos los antecedentes.

Es archiconocido el núcleo de casas que hoy se llama Empalme Olmos. Allí es donde están los talleres del Ferrocarril del Estado y existe un puerto y denso núcleo de población urbana.

Señor Jude — ¿Y qué ventajas tendría la declaratoria?

Señor Urioste — La diferencia que hay, al dársele la denominación de pueblo, está en que puede solicitar una serie de ventajas de orden municipal; porque el hecho de pedir escuelas, comisaría, Juzgado de Paz, etcétera, al mismo tiempo no obliga a las autoridades competentes a concederlas.

Señor Jude — Si me permite el señor senador, le haría notar que el mismo derecho de petición lo tendría esa agrupación de casas en el caso de que no fuera declarado pueblo; porque yo, precisamente, creo que tendría algún interés esta declaratoria cuando trajera aparejada una serie de servicios; pero si no es nada más que el propósito de estimular o halagar las vanidades lugareñas, parecería que no tiene sentido, que es un acto estéril del Poder Legislativo.

Corresponde declarar pueblo, pero obedeciendo siempre a determinado principio, teniendo un criterio fijo; o el criterio que mencionaba el señor senador, del comercio, o el de la población, etcétera, o el del adelanto en alguno de los órdenes de las actividades sociales; pero sin tener en vista ninguno de esos elementos de juicio...

Señor Cima — No es que no los tenga en vista, es que no lo ha dicho la Comisión.

Señor Urioste — La Comisión no lo ha dicho porque entendió que era una cuestión muy conocida.

Señor Gallinal — Pero el señor senador por Soriano ha hecho presente que a una de las localidades, — y esto tiene mayor significado todavía, — se le va a dar el nombre de una persona que ni siquiera se nos dice quién es.

Señor Cima—Hago moción, señor Presidente para que se suspenda la consideración de estos asuntos hasta otra sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Mociona el senador por Soriano para que los proyectos de ley sobre declaratoria de pueblos que están en la orden del día del Honorable Senado se aplacen hasta tanto la Comisión dictaminante aporte mayores informes a su respecto."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Aramendía — Yo voy a ampliar esa moción.

Creo que para la declaratoria de pueblo debe pedirse informes a los Gobiernos Departamentales o al Consejo Nacional de Administración; porque, en realidad, no es suficiente que haya cuatro casas en un determinado punto y se autorice la creación de un pueblo en un lugar que puede ser insalubre. En todos los casos debería venir informe de los Gobiernos Departamentales.

Señor Urioste — Es para ampliar la moción del señor senador por Soriano. Creo que el pase a Comisión es innecesario. Yo pediría que se ampliaran los repartidos hechos por Secretaría agregándoles los datos que existen en las carpetas de la Comisión respecto a cada una de las localidades. Creo que con ello habría suficiente documentación como para que el Senado se encontrara capacitado para dar su voto a conciencia.

Todos los informes a que acaba de aludir el señor senador están en las carpetas de la Comisión respectiva.

Señor Aramendía — ¿Hay informes de los Gobiernos Departamentales?

Señor Urioste — Yo no sé si es práctico establecer esa especie de norma, cuando no se ha exigido en ningún caso.

Creo que con los antecedentes que hay en las carpetas de la Comisión hay datos suficientes para que los señores senadores puedan votar a conciencia lo que la Comisión propone. Ahora, si después de conocidos esos informes, no se creyeran ilustrados para votar, sería el caso de que en ese momento se solicitasen nuevos informes. Pero, vuelvo a repetir, creo que hay bastantes antecedentes.

Señor Cornú — Yo creo que las Comisiones tienden justamente a traer, con el grado de verdad absoluta que merecen sus miembros, esas noticias que visten los expedientes.

Porque si en cada caso fuera la Comisión a eludir un informe profundo y bien meditado, a título de hacer pasar los antecedentes de los asuntos, nos vamos a encontrar con una montaña de antecedentes para analizar, y esta tarea...

Señor Urioste — No, son muy chicos.

Señor Cornú — Es que los antecedentes que llegan a las carpetas de las Comisiones se les envían como valor testimonial, para que ellas los estudien y propongan una resolución. Eso es lo que se aconsejaría en el caso presente.

Señor Urioste — Es lo que dice, más o menos, el informe, en el cual, aunque soy firmante, no soy miembro informante.

Señor Amargós — Pero es precisamente para asesorar al Senado...

Señor Cornú — Con una menor dificultad.

Señor Urioste — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, pues estaba en uso de ella.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Florida.

Señor Urioste — Yo amplío la moción del señor senador por Soriano, para que

la Secretaría reparta los antecedentes que hay en cada carpeta, sobre cada uno de estos proyectos, junto con el informe, demasiado restringido, es cierto, que ha producido la Comisión.

Con eso quedaría suficientemente ilustrado el Senado.

Señor Aramendía — ¿Y no aceptaría mi agregado, de pedir informes a los Gobiernos Departamentales?

Señor Urioste — No sé si procede la consulta o es necesario hacer un proyecto de ley que fije normas para el futuro.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor senador por Florida amplía la moción del señor senador por Soriano a efecto de que se remitan a los señores senadores los repartidos en cada caso que se encuentran en las carpetas respectivas, producidos en la Cámara de Representantes.'

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Yo creo que esa ampliación que propone el señor senador por Florida sustituye la que ha hecho el señor senador por Soriano.

Señor Cima — Completamente.

Señor Tabárez — Y aun cuando se aceptara, esos antecedentes podrán ser suficientes o no decir nada sobre lo que el Senado parece que desea que sea informado respecto de cada proyecto. Puede suceder que en los antecedentes no existan todos los datos que sean necesarios para mejor informar al Senado.

De manera que lo que correspondería es que la Comisión cumpla con su cometido informando al Senado en lo que le corresponda, y no que el Senado sustituya a la Comisión, informándose por sus propios medios.

De modo que acompañaré la moción del señor senador por Soriano.

Señor Cima — Yo agregaría, si no hubiera inconveniente, a mi moción la indicación que ha propuesto el señor senador Aramendía.

Señor Casaravilla — Pido la palabra. Cuando se discutieron algunos proyectos de ley semejantes a este, recuerdo que el doctor Martínez hizo una referencia bastante fundada, respecto a las condiciones que debía revestir cada localidad para poder ser declarada pueblo: que fuera ya pueblo delineado, que sus calles respondieran a un plan determinado, que se atendieran en cierta forma las necesidades del saneamiento de la población, que se viera si era requerida la instalación de Juzgado de Paz, de comisaría, y el recargo consiguiente de los gastos que cada declaración de estas origina al Tesoro Público. Esos antecedentes son indispensables, porque una población como "Empalme Olmos", por ejemplo, — aunque sólo la he recorrido rápidamente, — me parece que no tiene un plan de pueblo suficientemnte estudiado. De manera que para declararlo pueblo es necesario que tengamos antecedentes suficientes que nos decidan a aumentar el Presupuesto en una cantidad importante, cuando la localidad lo requiera y cuando las necesidades de la población también lo requieran; pero no en esta forma vaga en que no se sabe si, finalmente, esta declaración no importará un sacrificio para el Erario, sin tener ninguna ventaja para esos pueblos. Esas declaraciones es muy agradable decretarlas cuando tienen un fundamento serio, porque muchas veces son simplemente una manifestación de voluntad, el deseo que tiene cada cual de que el lugar donde vive tenga una mayor importancia.

Señor Cornú — Y un nombre sonoro.

Señor Casaravilla — Y eso no es lo que debemos tener en cuenta nosotros, sino las necesidades de la población, y el gasto que impone esa declaración. — (Apoyados).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo tampoco estoy de acuerdo con la proposición del señor senador por Florida, de que se nos pasen los asuntos con los antecedentes, por una razón muy sencilla: porque se obliga a cada uno de los señores senadores a hacer el mismo esfuerzo que a los miembros de las Comisiones...

Señor Urioste — Es simplemente una ampliación del informe, con los datos que están en las carpetas.

Señor Cornú — ... y eso es confundir un poquito los papeles.

Considero, en cambio, muy acertada la indicación del señor senador por Rocha. Creo que la declaración de pueblo para villorrios y agrupaciones de casas es una cuestión que afecta fundamentalmente la vida municipal de los Departamentos, y por tanto, que es a los Gobiernos locales a quienes les compete el pronunciarse en primer término con conocimiento de las circunstancias y del interés que pueda haber en esa declaración. Por esto me parece que, como norma, ya que no tenemos principios que reglamenten en qué condiciones un caserío deba llamarse pueblo, villa o ciudad, —aunque para esta última creo que hay algunas disposiciones especiales, — es lógico que en todos los casos se oiga a los Gobiernos Departamentales, no solamente en cuanto se refiera a la declaratoria de pueblo, sino que al nombre con que se le quiera designar.

Podría ya iniciarse con los asuntos que tenemos a la vista el nuevo procedimiento que sería prudente observar de acuerdo con las ideas expuestas.

Señor Cima — Y que se ha seguido ya en casi todos los casos de declaratoria de pueblo. Por lo pronto, puedo afirmar que en todos los que yo he informado estaba también el informe del Concejo Departamental respectivo.

Señor Urioste — Eso sería más práctico establecerlo en una iniciativa legislativa por medio de un proyecto de ley.

Señor Cornú — Habría que hacer la ley.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Señor Gallinal — Creo que de todas las mociones formuladas debe hacerse una sola.

Como lo acaba de manifestar el señor senador por Artigas, la indicación del señor senador por Rocha es muy aceptable y esa indicación no está comprendida en la moción del señor senador por Florida. Por consiguiente, creo que deberían leerse todas las mociones previamente y aprobar una que las comprendiera a todas, porque todas son complementarias.

Señor Presidente — El señor senador por Soriano, admite la indicación que acaba de hacer el señor senador por Cerro Largo?

Señor Cima — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

Señor Aramendía — Que se recabe informe de los Gobiernos Departamentales.

Señor Cima — Que la Comisión informe lo que debe informar.

Señor Presidente — Se va a leer la moción.

(Se lee):

"Para que los proyectos de ley sobre declaratorias de pueblo que están en la orden del día del Honorable Senado se aplacen hasta tanto la Comisión dictaminante aporte mayores informes a su respecto y que se remita a los señores senadores el repartido que obra en cada carpeta, proveniente de la Cámara de Diputados y se solicite la opinión de los respectivos Concejos Departamentales."

Señor Gallinal — La moción del señor senador por Florida debería de aplazarse en este momento hasta que estuvieran, esos asuntos, en condiciones de ser informados. De manera que la moción sería la formulada por el señor senador por Soriano y ampliada por el señor senador por Rocha.

Señor Aramendía — Podría quedar redactada más o menos en la siguiente forma: que se aplace la consideración de estos asuntos y se recabe informes de los Gobiernos Departamentales respectivos.

Señor Urioste — Ya se ordenaría así a la propia Secretaría del Senado.

Señor Cima — Mi moción es de mayor amplitud: yo propongo que la Comisión informe, no solamente con esos datos que propone sean solicitados el señor senador por Rocha, sino con todo lo necesario para que pudiéramos decir en conciencia que es un pueblo, y esos datos sólo los dan las estadísticas.

Señor Aramendía—Se les pide que den todos los datos pertinentes.

Señor Urioste — Entiendo, señor Presidente, que la moción mía, al proponer que se agreguen esos antecedentes, era suficiente informe de la Comisión.

Creo que los señores senadores, una vez que se enteren de esos antecedentes, se van a convencer de la justicia de este proyecto.

El único proyecto que no tiene antecedentes es el de Tupambaé, pero lo conozco por referencias personales y no por los datos de la Comisión, porque no hay en las carpetas dato alguno sobre Tupambaé.

Desde ya adelanto que la Comisión hará imprimir o hará repartir, como agregado a sus informes, los antecedentes que existen en carpetas. Creo que eso basta como informe.

Ahora, si el Honorable Senado resuelve que se recaben informes a los Gobiernos Departamentales, no me opongo, porque es un dato muy ilustrativo; pero eso lo hará si el Senado ordena que se haga, por Secretaría.

La Comisión hará su informe ordenando a los empleados de Secretaría que agreguen los antecedentes que están en las carpetas.

Señor Casaravilla — Pero si los informes del Consejo de Administración demostrasen que lo aconsejado por la Comisión no corresponde, la Comisión modificaría su criterio.

Señor Urioste—Muy bien; no me opongo a ese trámite, pero ese trámite no es de la Comisión.

Señor Cima — ¡Cómo no! Es un dato de la Comisión. La Comisión pide todos los datos, todos los informes que quiera a las oficinas públicas y nos los trae aquí, cuando el Consejo diga tal o cual cosa. Si no, nos obliga a nosotros a estudiar todos los expedientes.

Señor Urioste — Son chicos los expedientes.

Señor Presidente — Como se han formulado distintas mociones, se van a leer por su orden.

(Se lee):

"Moción del señor senador por Soriano, para que la discusión de los proyectos de ley sobre declaratorias de pueblo que están en la orden del día del Honorable Senado, se aplazen hasta tanto la Comisión aporte mayores informes al respecto."

Señor Tabárez — Pero el señor senador por Soriano admitía el agregado propuesto por el señor senador por Rocha.

Señor Gallinal — Ahora se va a votar eso.

Señor Presidente — ¿En qué consiste el agregado?

Señor Cima — En que se pidan informes a los Gobiernos Departamentales.

Señor Presidente — Léase el agregado del señor senador por Rocha.

(Se lee):

"... y se recaben informes a los Concejos Departamentales."

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Soriano, con la enmienda.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Creo que es el momento de levantar la sesión, porque el Honorable Senado no ha prorrogado la hora por segunda vez.

Señor Presidente — La hora termina dentro de dos minutos.

Señor Tabárez — Yo hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 19 y 32).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Jueves 10 de Setiembre de 1925 Núm. 5804

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos convencional.	
F)	Avisos de remate:	
	Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llámase a licitación pública para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.000 cajas de cartón reforzadas, destinadas al transporte de los cuadernos electorales en las próximas elecciones de Noviembre.

Las propuestas deberán formularse por un artículo idéntico a la muestra o, por lo menos, en las mismas condiciones de seguridad y resistencia, a cuyo efecto ésta se exhibirá conjuntamente con el pliego de condiciones en la Secretaría de la precitada oficina, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), desde las 16 a las 19 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el miércoles 16 del corriente, a las 17 horas, en presencia de los interesados. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Set.8-1743-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 molinillos para café, tamaño mediano, y 25 tamaño chico.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1741-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 11338|4

Llámase a licitación para la adquisición de artículos de ferretería para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos son: Aguardiente, clavos, tornillos, nafta, aceite, lubrificante, estopa, papel esmeril, estaño, resina en piedra, tachuelas, visagras, pintura, aceite linaza, aguarrás, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles, cuchillas de masillar, coladores para pintor, cepillos de vuelta de acero, sierras, visagras de hierro, cola Civet, etc.; tubos de mica, cuerda fina, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos.

Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes hasta las 14 horas y 30, se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1740-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 71. — ASUNTO N.o 11338|7

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos para los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: Planchuelas, barras de hierro, bulones, chapas de hierro galvanizado, 1 lingote de plomo, estaño, barillas de hierro, etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos.

Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1739-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 11338|4

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados a los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

50 kilogramos yeso, 150 kilogramos portland, 1 rollo alambre galvanizado número 8, 12 pares de mazas de 9 pulgadas, etc.; tablones de lapacho de diversas medidas, tablas de pino de diversas medidas, alfajías, etc., etc.

En el pliego de condiciones, que se encuentra en la Sección Adquisiciones, se detallan todos los artículos y medidas.

Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1738-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 69 — ASUNTO N.o 11338|5

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de electricidad, que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-1926.

Los artículos a proveer son: Tapones fusibles, fusibles, botones de timbres, cambios telefónicos, clavijas, armaduras, 450 metros de cable bajo plomo de diferentes medidas, 2.500 metros de alambre de diferentes medidas, 250 metros de caño Bergman, 4.500 metros de cordón de diferentes medidas, tomacorrientes, enchufes, rosetas, receptáculos, portalámparas, llaves unipolares, ídem bipolares, ídem trifásicas, alambre para timbre, grampas, pantallas, campanillas, arandelas, caño cauchut, caño hierro, brazos de intemperie, aisladores, pilas, contactos de bronce, cordón forrado, transformadores, tubos radiadores, pantallas de metal, cortacircuitos y diversidad de artículos que se detallan en el pliego de condiciones.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, disponiéndose hasta las 14 horas para el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1925 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1737-v.set 18.

LICITACION PUBLICA N.o 72. — ASUNTO N.o 11737

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval para el consumo del segundo semestre del presente ejercicio (Enero a Junio de 1926).

3.070 kilos de carne de cordero, 924 kilos costillas de capón, 530 kilogramos de cebollas, 96 kilogramos ajos, 23 kilogramos yerbas aromáticas, 3.692 kilogramos frutas de estación, 1.540 kilogramos pescado fresco, 8 kilogramos limones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1736-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-1926.

20 lamparillas de 60 bujías, 100 ídem de 300 bujías, 1.000 ídem de 100 bujías, 100 ídem de 50 bujías, 200 ídem de 32 bujías, 500 cuerdas para caja de guerra, 200 cuerdas bordonas, 100 aros batidores, 100 aros bordoneros, 1.300 pares de botas color avellano, 4.874 pares de borceguíes, 93 pares de borceguíes com clavos, 100 jarras enlozadas, 100 trinchantes grandes, 1.500 ídem chicos, 30 calderas de hierro de 5 litros, 80 chairas, 30 embudos para kerosene, 30 alcusas para kerosene, 100 tijeras de tuzar, 20 piedras de afilar, 50 palas anchas, 20 azadas con cabo, 10 guadañas con cabo, 20 palas para pozo con cabo, 20 palas de dientes con cabo, 20 escardillos con cabo, 40 faroles "Dietz" número 1, 40 ídem número 30, 30 faroles "Rey de la Tempestad", 60 faroles bombillo "Víctor", 30 caretas para sables, 30 ídem para florete, 20 coderas, 30 petos, 100 hojas para sables, 100 ídem para florete, 100 ídem para espada de combate, 50 guantes para sables, 50 ídem para florete, 60 cordones Armada Ingeniero, 20 lámparas de colgar "Sepulcro", 40 ídem de pie, de níquel, 300 salivaderas de tropa, 20 cacerolas de hierro de 10 litros,

20 ollas de hierro de 10 litros, 20 ralladores para queso, 15 palos garrocha, 15 aparatos para salto, 10 pedanas, 20 horquillas para pasto, 30 carretillas de mano y 10 mangas completas para ducha.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a la disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente Gneral en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.

Set.7-1709-v.set.17.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación de paja para cama.

La cantidad a proveerse es de 245.885 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.4-1627-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.4-1631-v.set.14.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde la 13 a las 18 horas con excepción de los sábados en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre a las 15 horas por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.

Jl.11-228-v.sep.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot nacional, con motor, "Siempre Balear", por el de "Luisa Sáez". — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — El Capitán General de Puertos.

Set.9-1780-v.set.26.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1395-v.nov.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánico y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el día 2 de Enero de 1926, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas.

Se advierte a los interesados que queda sin efecto el aviso publicado para esta misma licitación que fija la fecha de presentación de las propuestas en el día 1.o de Marzo de 1926, a las quince horas, y que lleva la fecha del día 3 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Set.7-1587-v.set.21.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas de la Sección Dragado.

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición, con sus respectivos ejes, destinados a las dragas marins de le Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito número 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo día 19 de Noviembre, a la hora 15. — La Secretaría.

Set.3-1604-v.set.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

PROVISION DE DURMIENTES

Segundo llamado

Llámase nuevamente a licitación para la compra de cuatro mil durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en esta Gerencia en presencia de los interesados que concurran el 18 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — La Gerencia.

Set.2-1545-v.set.16.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 26.000 kilos conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1926, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — La Gerencia.

Set.7-1704-v.set.17.

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Enero de 1926, para la provisión de 51.500 kilos alambre de hierro negro galvanizado y 50.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1705-v.set.17.

Provisión de artículos de ferretería, droguería y electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Enero de 1926 para la provisión de diversos artículos del ramo de ferretería, droguería y electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1661-v.set.16.

Provisión de 96.000 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Enero de 1926, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).— Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — La Gerencia.

Set.7-1729-v.set.19.

PROVISION DE PLANCHAS DE COBRE Y BRONCE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1926, para la provisión de planchas de cobre y bronce, barras de bronce, bulones de hierro y arandelas de bronce, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — La Gerencia.

Set.3-1611-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13951

Montevideo, Agosto 21 de 1925 — Con esta fecha, José Masalles Forns, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1308-v.set.3.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1303-v.set.10.

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1373-v.set.12.

ACTA N.o 13949

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1433-v.set.14.

ACTA N.o 13983

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OTRA-MAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1655-v.set.23.

ACTA N.o 13988

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OSO BLANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a, 6.a a 9.a, 11.a a 49.a y 51.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1658-v.set.23.

ACTA N.o 13998

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo E Landini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOS BANDERAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1667-v.set.23.

ACTA N.o 14015

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Delouche, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

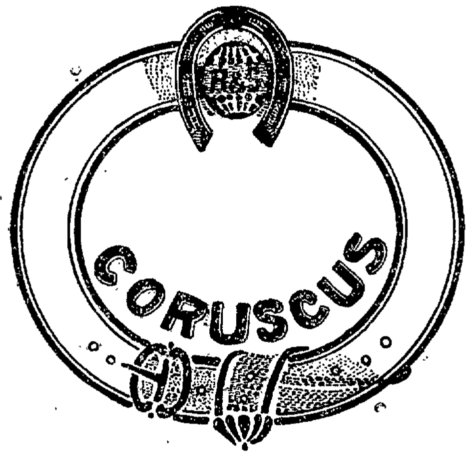
"ARTEROGENE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1800-v.set.26.

ACTA N.o 13957

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rappolt y Shone, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.12.

ACTA N.o 13934

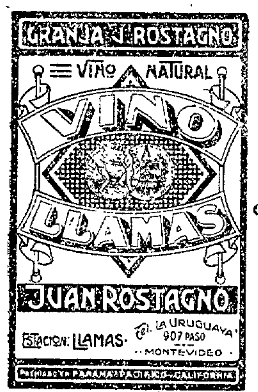
Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.27-1300-v.set.11.

ACTA N.o 13733

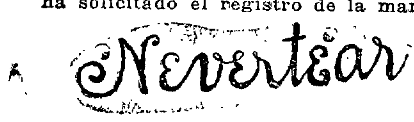
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

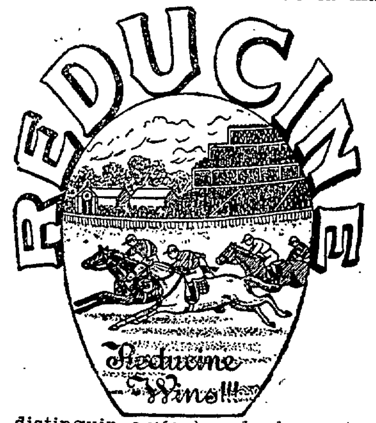




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine C.o", de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

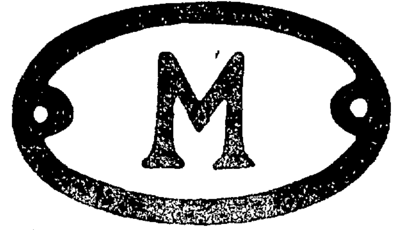
Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13960

Montevideo, Agosto 24 de 1925.—Con esta fecha, la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 25.a 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13946

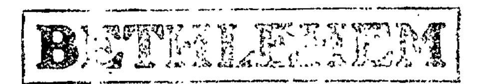
Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13974

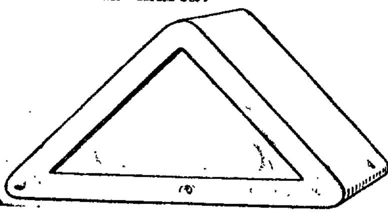
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1598-v.set.19.

ACTA N.o 13961

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1445-v.set 15.

ACTA N.o 13963

Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1456-v.set.15.

ACTA N.o 13947

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EF-EF"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 13955

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1343-v.set.10.

ACTA N.o 13972

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kellogg's

BRAN

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a y 80.a. (afrecho en forma comestible). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1562-v.set18.

ACTA N.o 14003

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Australian Mercantile Land y Finance C.o, Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

Vacuna McGarvie Smith
(contra carbunclo)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (vacuna para carbunclo, en hacienda vacuna y lanar y otros animales).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1745-v.set.26.

ACTA N.o 12985

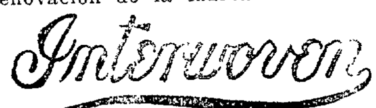
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Ramis y Reali, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 14012

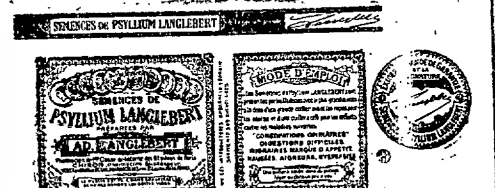
Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswich, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias, calcetines, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1746-v.set.26.

ACTA N.o 14004

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de lo categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1695-v.set.25.

ACTA N.o 13999

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

PEPTOYODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1668-v.set.25.

ACTA N.o 14006

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Isabel Puchet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TURQUESA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1692-v.set.25.

ACTA N.o 14000

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

PHOSPHORRENAL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparaciones y productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1669-v.set.25.

ACTA N.o 13982

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1625-v.set.22.

ACTA N.o 13981

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1624-v.set.22.

ACTA N.o 13979

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1622-v.set.22.

ACTA N.o 13980

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

ROSSI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1623-v.set.22.

ACTA N.o 13862

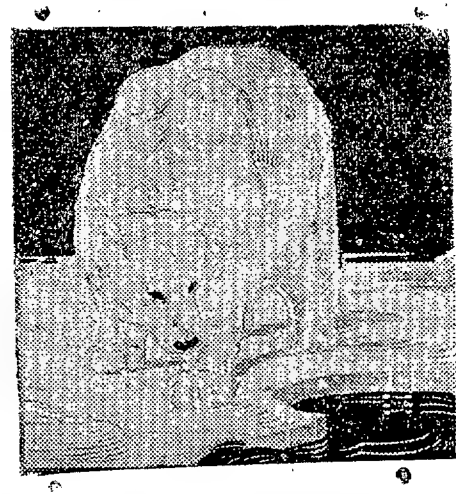
Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

DANS LA NUIT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1516-v.set.17.

ACTA N.o 13986

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1654-v.set.23.

ACTA N.o 13969

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 40.a, 41.a, 56.a, 57.a, 60.a y 74.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1517-v.set.17.

ACTA N.o 13976

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Binney y Smith C.o, de Nueva York, N. Y, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



RUBENS

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (crayones, lápices y substancias para marcar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1599-v.set.19.

ACTA N.o 13970

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca: "MANTEQUIN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites, mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1561-v.set.18.

ACTA N.o 13952

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca: "CHOBET"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 13977

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Bassick Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ALEMITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (lubrificantes, incluyendo aceite y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1666-v.set.23.

ACTA N.o 13984

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1657-v.set.23.

ACTA N.o 13985

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1656-v.set.23.

ACTA N.o 14002

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1649-v.set.23.

ACTA N.o 14005

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

High Admiral



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1651-v.set.27.

ACTA N.o 13940

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA OLIVARERA DEL EBRO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1286-v.set.9.

ACTA N.o 13948

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández Palicio y Cía., S. en C., de La Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1432-v.set.14.

ACTA N.o 13931

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

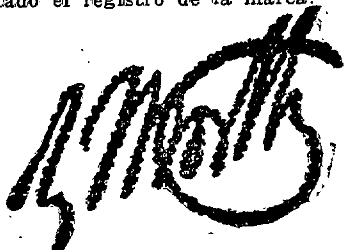
OPHIR

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1302-v.set.10.

ACTA N.o 13964

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos, vestidos y prendas de vestir confeccionados, lencería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1457-v.set.15.

ACTA N.o 13968

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1446-v.set.15.

ACTA N.o 13967

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1459-v.set.16.

ACTA N.o 13965

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bañales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1458-v.set.16.

ACTA N.o 13954

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

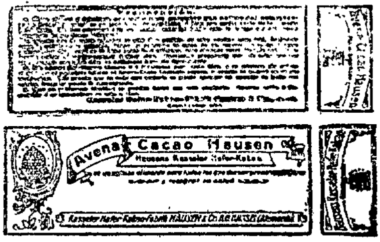
"HENO AMBARADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1342-v.set.10.

ACTA N.o 13963

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kasseler Haferkakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H. de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1484-v.set.16.

ACTA N.o 13971

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

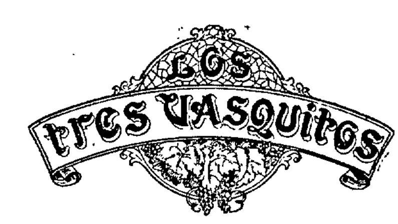


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1632-v.set.22.

ACTA N.o 13950

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1320-v.set.10.

ACTA N.o 13956

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos harinas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 13975

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethelehem Steel Company, de Bethelehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1633-v.set.22.

ACTA N.o 13973

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battie Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kellogg's
ALBRAN

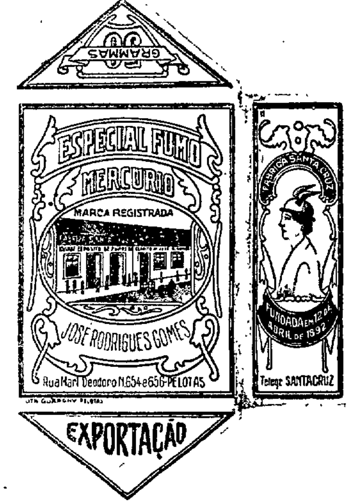
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 63.a y 70.a (alimentos de cereales para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1563-v.set.18.

ACTA N.o 13978

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CONCENTRADO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a (excepto líquidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1621-v.set.22.

ACTA N.o 14009

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor José Rodríguez Gómez, de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1809-v.set.26.

ACTA N.o 14017

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NO MANCHA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1797-v.set.26.

ACTA N.o 14011

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Bossio Hermanos, de esta República, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1810-v.set.26.

ACTA N.o 14019

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alberto Palet y Real, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BIS-ORJAU"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1788-v.set.26.

ACTA N.o 14010

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y C.o Ltd., de The Soapery, Bow, London E., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabones exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1796-v.set.26.

ACTA N.o 14008

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Ant. Mehlem, de Bonn (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Royal
1755
Bonn

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1795-v.set.26.

ACTA N.o 14020

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Sykacek, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SKLEROSYRUP"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1801-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2057

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Giovanni de Meo, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el sistema de propulsión de los buques". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.5-1670-v.set.29.

ACTA N.o 2055

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden-A, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener cola o gelatina de materias primas animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.3-1600-v.set.26.

ACTA N.o 2051

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Lauder Mackenzie Wallis, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la producción y uso de composiciones antisépticas y desinfectantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.1.o-1518-v.set.25.

ACTA N.o 2054

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ellis Soper, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cemento y método para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.1.o-1519-v.set.25.

ACTA N.o 2053

Montevideo, Agosto de 1925. — Con esta fecha, el señor Absel Mulstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Refrigerador económico para conservar artículos alimenticios por medio del aire enfriado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.31-1485-v.set.23.

ACTA N.o 2040

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un guinche giratorio denominado "El Acero Montevideo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.31-1494-v.set.23.

ACTA N.o 2052

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en amasadoras mecánicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.29-1452-v.set.22.

ACTA N.o 2048

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unos revestimientos de madera para edificios, colados" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.28-1434-v.set.19.

ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.22-1301-v.set.15.

ACTA N.o 2050

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naambooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Ulus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo: tejados, tabiques de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.29-1453-v.set.22.

ACTA N.o 2049

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos de mostaza que no huelen a aceite de mostaza y se conservan con la temperatura ordinaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.27-1392-v.set.18.

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 2030

Montevide, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.18-1147-v.set.10.

ACTA N.o 2044

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.19-1191-v.set.11.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.21-1249-v.set.13.

ACTA N.o 2056

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Jacob Leopold af Forselles y la razón social Nydqvist y Holm Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir el vacío y para emplear el vacío para diferentes usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Set.4-1634-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca destinados a la obra Semillero Nacional de la Estanzuela, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.3-1582-v.set.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo, 3.600 chapas de zinc para señalamiento de fosas de cementerio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Setiembre del corriente año, a la hora 15. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Ag.31-1502-v.set.10.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico en las calles Estanislao Vega entre Manuel Meléndez y General Flores. Guenoas entre Juan Rosas y Francisco Lemos, Francisco Plá entre Juan Rosas y General Flores, Juan Rosas entre Guenoas y Santa Ana, Manuel Meléndez y Nicolás Herrera entre Santa Ana y el cierre, y Francisco Lemos entre Francisco Plá y Guenoas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Set.7-1712-v.set.17.

Licitación

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Bolognessi; Ganaderos entre Duque de los Abruzos y Raffo; Palomeque entre Dr. Pena y Ganaderos; Irigoitia entre 19 de Abril y el cierre; Gaetán entre 19 de Abril y Buschental; Hermanos Ruiz entre Irigoitia y Gaetán; Santa Lucía entre Castro y Pilar Costa; Teniente Galván entre Melilla y el cierre; Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos; Jaquart entre Juan L. Aguiar y Melilla; Capitán Osorio entre Castro y Jacquart, y Juan J. Aguiar entre Castro y la vía del Ferrocarril Central; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Set.3-1593-v.set.12.

CONCEJO AUXILIAR DE MELILLA
LICITACION

Llámase a licitación para la poda de eucaliptus en Villa Colón, en la Avenida Lezica (parte donde no corre tranvía), calle Montalvo y Plaza 12 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, Plaza 12 de Octubre de Villa Colón, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente. deberán presentarse antes del 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en esta Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Villa Colón, Agosto 25 de 1925. — Ricardo G. Otero, Presidente. — Julio César Laguzzi, Secretario.
Set.2-1537-v.set.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino.
Ag.18-1160-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Posa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Ag.12-98? v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PALMIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ISOLINA MOLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
840-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALFONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ISABEL ROVERANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
833-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LAMELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1532, y doña ESMERALDA LABARTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
832-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE FARINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA IGORRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Schiaffino.
831-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO FERMIN VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito nú-

mero 723, y doña ROSA OSORIO FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres los contrayentes. — Schiaffino. 830-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO FELAX PORDOY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión..... ..... de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 21 de Mayo de 1885, domiciliado en la calle Galicia número 966, y doña FELIPA ALMADA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 5 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Schiaffino. 807-v.set.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL D'ALESSANDRO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marsellaise número 446, y doña MARIA ROSA DACARRO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pinarolo, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Mrsellaise número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 803-v.set.10.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FESTARI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Seccone, Pavia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña CATALINA MARIA RAZZABONI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña PETRONA CESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAMONACA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 274, y doña ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse em matrimonio don DIONISIO PIZZANES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña HERMINIA PAREDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Civil. 821-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ECHENIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Mini número 778, y doña ROSA AGUEDA LIACI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitres número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 813-v.set.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 931, y doña DORINDA CARREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 791-v.set.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALDAMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolívar número 1323, y doña MARIA CLARA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 817v.set.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZUCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1224, y doña ANGELA TULINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Ejido número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 798-v.set.10.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PELILH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1212, y doña FLORA MARIA VOGLINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 877-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ANASTASIA ANDRADE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuareim nmero 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 878-v.set.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSAURO MENZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paysandú número 1239, y doña MARIA CELIA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 880-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cuareim número 1567, y doña ASUNCION SALGUEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. CAMOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2094, y doña SOFIA MERCEDES MUSANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña DOLORES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 797-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. GIANELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 50, y doña CATALINA PEREZ MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Uruguay número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 796-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALCOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 938, y doña MARIA ELIDA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 795-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ROSA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANIERO NICOLAI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión publicista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña PASTORA GONZALEZ IRAMAIN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Rioja (R. A.), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 793-v.set.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAROÑAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Massini número 3359, y doña MARIA ESPERANZA LUSONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 883-v.set.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1576, y doña JOSEFA ARMENTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 885-v.set.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña MARIA INES LOUSAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 884-v.set.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIDO PISSANO SILBEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EULALIA RAMONA RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departaemnto de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste, — Reyes Lerena. 820-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1773, y doña DORINDA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1234, y doña JESUSA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago sabeer: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARIANO ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1479, y doña ROSA D'ANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 785-v.set.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LA POLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Venezuela número 1265, y doña ELISA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 871-v.set.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña MARIA IGNACIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 870-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FONTANA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2556, y doña ANDREA AMANDA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 869-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2265, y doña ESPERANZA RELLAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JUAN CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña CARMEN BENRRE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad

español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1499, y doña TERESA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LEON DE ANGELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1566, y doña CAROLINA MARIA AMBROGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FEIPPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA AGUSTINA BELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 801-v.set.10.

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña JUANA GARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Industria número 38 b. y doña LAURA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.16.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO HORACIO PORTELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 505, y doña ANGELA ZULEMA BERRUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Junio de 1908, domiciliada en la calle Justo Maeso número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CANDIDO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 177, y doña MARIA DEL ROSARIO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias (España), domiciliada en la calle Joanicó número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ROTELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 9, y doña MELANIA CUELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 819-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAVIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Arrayán número 59, y doña ELVIRA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad orienal, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez sin número, y doña ELVIRA TOBLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 814-v.set.12.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANDRES A. BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro sin número, y doña EULOGIA COLLADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de los Studs número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 784-v.set.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIETROMARCHI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión artista pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 42, y doña EMMA ELENA WETTSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZANOTTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña LUZ MARIA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RECAREY, de 27 años de edad, estados soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 3 de Marzo de 1898, domiciliado en la calle Doctor Magestic número 30, y doña NATIVIDAD HARISPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Diciembre de 1899, domiciliada en la calle Carmelo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 19 de Mayo de 1901, domiciliado en la Avenida San Martín número 338, y doña EMILIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 23 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle E. Martínez número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle G. Méndez número 120, y doña ADELAIDA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el día 16 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle G. Méndez número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO A. D. CARRAFIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Magestic número 27, y doña DORALINA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Tacuarembó el 2 de Enero de 1900, domiciliadaen la calle 2.a Margot número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Lamas número 7, y doña ADELINA FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliadaen la calle Joaquín Requena número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Ortiz número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MANITO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1442, y doña MARIA MARGARITA GHIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 1638, y doña MARIA PAGANINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bella Vista número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pedernal sin número, y doña MARIA ANGELICA FRUGONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OJEDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Londres número 127, y doña JUANA G. BACIGALUPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CLERICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hijalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Porongos número 2559, y doña EMA JULIA PIAZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 24 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Patria número 2715, y doña LUCIA FONTAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.12.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2773, y doña JOSEFINA DOSSI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Burgues número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.10.

nE el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO EDUARDO GARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domicilido en la calle Fernández número 1948, y doña GUILLERMINA ROSSE, de 23 años de edad, de estad osoltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 2809, y doña VICENTA MARGARITA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Espinillo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 20, y doña FLORINDA RIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Plá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 780-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña MARGARITA TONELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 779-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Darro, número 2927, y doña JULIA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Darro número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2615, y doña JULIA JOSEFINA CARTOLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 777-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1973, y doña ANASTASIA SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 776-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CACERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2892, y doña CELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 775-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 1588, y doña MARIA LEONCIA RISOTTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 774-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BAUTISTA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan R. Ros número 140, y doña ISABEL SABINA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert 773-v.set.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVAK MELIDONIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 630, y doña MARGARITA BIBERIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMPOLDI, de 26 años de edan, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña MARIA FELICIANA OTTONELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.16.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HIGINIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña CELINA I. GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Colonia), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 874-v.set.16.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chile número 648, y doña JOSEFA MOURIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puerto de Son (España), domiciliada en la calle Nueva Granada número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Polonia), domiciliado en la calle Méjico número 304, y doña ANA CROVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia (Polonia), domiciliada en la calle Méjico número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO SORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Húsares número 41, y doña MARIA GLORIA PATRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INCHAUSTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso número 937, y doña EMA TILVE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 862-v.set.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1144, y doña ISABEL BELARMINA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIZIANO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson 1136, y doña PURA LUCIA LANDON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DECARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Zubillaga número 11, y doña JACINTA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPURRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3735, y doña OLGA QUINTELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho díass como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 827-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO IBARGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carapé número 2174, y doña OBDULIA ISLAS FONT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARCELINO RISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Agraciada número 2783, y doña ANA MARIA RISSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IDOYAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2297, y doña MARIA LORENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN PAIVA IRISARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1268, y doña MARIA TERESA DE MATTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEGUNDO MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres sin número, esquina Ramón Ortiz, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA ANSELMA LUNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 788-v.set.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA JOSE PONZETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MARIA ANGELA PANIZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 876-v.set.16.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SEQUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Avegno, y doña FLORENTINA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2379, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO CARLOMAGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña ANA JOSEFINA SERRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 859-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1040, y doña MARIA LUISA FERRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 858-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TRONCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2284, y doña MARIA LUISA MONTICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dante número 2020, y doña HERMINIA ESTHER GALLARRETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Aldea número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 860-v.set.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JOSE GARCIA Y GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LEOPOLDO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ibroz (Provincia de Jael), domiciliado en la calle 14 de Julio número 75 a, y doña LUCIA RONDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 75 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX CANTALICIO DISENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1785, y doña TERESA OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2027, y doña ELENA BARANGUA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huesca, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 866-v.set 16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cagancha número 2232, y doña FELICIA LUCIANA LERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caganchа número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 865-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO EUSEBIO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José L. Terra número 2469, y doña JULIA SEOANE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Rivera, domiciliada en la calle Municipio número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 868-v .set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRANERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1906, y doña CAROLINA EMILIA ANGELA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 867-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú N.o 2318, y doña TERESA SACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cagancha número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO SASTRE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1686, y doña LUCIA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN ALMADA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2084, y doña RAFAELA ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil.

811-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIROTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Defensa número 2059, y doña EMA PICCARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Hocquart número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BENIN, de 14 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rusia, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 1, y doña ANNA SISERMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad rusa, nacida en Cherkasi, domiciliada en la calle General Agustín Muñoz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 882-v.set.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ASIS LACUESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad número 196, y doña MATILDE FLORENTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

839-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZOA PEDRAJA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña AMALIA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 838-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inclusa número 3, y doña BARTOLA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Inclusa número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

837-v.set.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1693-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Oreglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1730-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1040-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Servillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Massini o Masino de Capece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1694-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1472-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hargues o María Bethular o María Bethular de Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1733-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Trigo, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dominga Formiguet de Trigo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento se ha puesto que la madre del causante se llama doña Forsuque, no consignándose el nombre, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido es Dominga Formiguet. Por tanto, en la partida de bautismo, donde dice doña Forsuque, debe de-

cir doña Dominga Formiguet. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1726-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Semblat de Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1732-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1725-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Hugo de Friedrich o Friederich", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Emilio Friedrich y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de la causante y las de nacimiento de José Alberto, María Olga, Emilio y Alfredo, pues en ellas figura el apellido Friedrich como Friederich, Friedich, Friederich, Friderich y Fiedrich, respectivamente, en lugar de Friedrich, que es el verdadero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1356-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1697.v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ciriaco Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1698-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salguero o Eufemio Salguero o Eufemio Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1595-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1505-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fazzio de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1504-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Badi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1515-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1105-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casullo, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésima-primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Surroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano, de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Orego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas, respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.20-1231-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Teresa Genovés de Díaz y otros, prescripción de crédito", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Blanco o a sus herederos o sucesores que se consideren con derecho, a cualquier título, a un crédito hipotecario de $ 300.00 a favor del señor don Ignacio Blanco, según escritura autorizada por el escribano Vila el diecinueve de Abril de 1877, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1571-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ayerbe Oyarzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Set.9-1803-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Musto de Daneri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.9-1802-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Duboue de Frechou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.8-1747-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Casas de Ariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.8-1749-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.8-1748-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto corriente, se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos figuran como Mouricio, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.5-1679-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fidel Foglieni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Fidel Foglieni con Rosa Pastorino, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente y de los padres de éste aparecen como Follino y Deagazze, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente; 2.o Las de nacimiento de Catalina Angela y Teresa Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino, Forino y Agazo y De Agazzos, respectivamente, debe decir Foglieni y Agazzi; 3.o La de nacimiento de Fidel Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino y Beagazzo, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.5-1680-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ofelia Meyrán de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1630-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Bernardo Bernet o Vernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marquese de Buela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1637-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berruti y Berruti o José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1639-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Peri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1638-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moncalvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.2-1559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Pouso Sampedro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G Pereira. Actuario. Set.2-1560-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, rectificación de la partida de su defunción", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Faustino José Barreiro, estableciéndose que donde el causante aparece como Roberto Barreiro, debe decir Faustino José Barreiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1423-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1431-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.28-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1208-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1209-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.6-809-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Varela Rojo, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.2-1552-v.set.12.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Melián Ayne para la junta que tendrá lugar el día dieciséis del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.4-1648-v.set.15.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Isaac de León Arce y Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Ag.31-1498-v.set.10.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Alfredo Acevedo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.31-1503-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 8 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-1326-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adalgisa Baj, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Angel Volonté, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1790-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Pena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Encarnación Rey y Reigosa, así como para la audiencia que se ha señalado para el día nueve del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1708-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Tomeo de Villani o Villano, y de don Pascual Villani o Villano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1.o-1522-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Mario Días Piegas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido como su nombre el de Edemaro Días y Piegas, siendo, en realidad Mario Días Piegas, y el de su padre como Sebastián Jacinto Dios, siendo, en realidad, Sebastián Jacinto Días. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1521-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado doña Juana Victoria Ricaud de García, doña-

María Nicomedes García de Acuña, doña Juana García de Dumay, don Ignacio y don José García, solicitando la primera la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Secundino García y los demás sus partidas respectivas de nacimiento, por figurar en todas ellas el mencionado don Cecilio Secundino García, por error, como llamándose Ignacio García. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1713-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1172-v.set.22.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Schinca, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de un terreno de su propiedad, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta mil quinientos ochenta y dos, en el que existen edificios y demás mejoras, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, con catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Industria y con quince metros ochenta y siete centímetros de fondo, y cuyos linderos actuales son, respectivamente, Juana de Giribone, Vicente Otero y Martín Zabaleta; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1664-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de primer turno, doctor don Iartín Berinduague, se cita y emplaza a oña Angélica Mercedes Favi, para que entro del término de noventa días compaezca a estar a derecho y a llenar el reuisito de la conciliación en los autos que or divorcio le ha iniciado su esposo don ilvio Florentino Martínez, todo bajo aperibimiento de nombrársele defensor de ofiio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — osé Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1037-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noiembre del corriente año. a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.12-971-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposilión del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto. que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1345-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1162-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Melitón Pascual, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.31-1483-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Iseglio, Francisca Cravero de Iseglio y Francisca Iseglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1769-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Aurora Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.7-1728-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Bautista Sea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cyla Luzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.7-1711-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1619-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Marcela Elena Schulz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Grenville D'Arcy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1501-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con laquinta del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario.
Ag.3-864-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Malfa o María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1402-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo
Ag.22-1226-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1217-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días compa-

... derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1403-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin Actuario.
Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-899-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1088-v.set.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguineti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1083-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1282-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la calle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Norte, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale.
Set.5-1662-v.oct.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 303 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S. Bresciani; 34 metros 36 centímetros al Nordoeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ag.28-1420-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1751-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Florentina Fagúndez de Sayago y doña Isaltina Sayago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1753-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pereira de Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1752-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agripina Ramos de Cartagena, conocida por Agripina Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1760-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pejo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1761-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana María Suiffet de Verges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.1.o-1523-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del

Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Juan Antonio Roquero, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Lucio L. Pereira, solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de Juan Antonio Roquero, cuyo nombre y apellido es como queda dicho, y no Antonio Requello, como en esa acta figura; igualmente aparece equivocado el nombre y apellido del padre y esposa del expresado causante, pues dice José Requello y Erlinda Ramos, debiendo decir, respectivamente, José María Roquero y Eugenia Florinda Barrios. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.7-1700-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana ta Ortiz; Este, Jorge Colonge, y Oeste, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calogge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez.

Ag.26-1367-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Guerin y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de setecientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez.

Ag.26-1358-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.7-1727-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.2-1558-v.set.12.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para la audiencia del día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, ante este Juzgado; con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.4-1642-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arrúe de Artola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1734-v.set.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Arón o Aronna, Rosa Ferraro de Aron o Aronna y Carmelo Aron o Aronna (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1735-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López y López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.2-1573-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirilo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, a la vez se cita y emplaza a los herederos Euclides Almeida, Ybraín Almeida y Floduartes Almeida para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario.

Set.2-1574-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Barao, segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Olarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareciese ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-1352-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Paula Sorondo de Monegal, sucesión", se emplaza al heredero José Santiago Monegal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.3-1602-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barcia de Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1723-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evaristo Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1383-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Elbio Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gustavo Detjen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.7-1721-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio R. B Skotnicke solicitando rehabilitación comercial, fundando su petitorio en haber sido declarada casual la quiebra de su comercio. A sus efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.4-1640-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Pedro Gilles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.3-1609-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Senoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.3-1607-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.27-1411-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Blenc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.3-1608-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.3-1610-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.3-1578-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don Abelardo Donatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1579-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1580-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925 —Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Schusselin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1493-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Emilio Armand Ugón, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Labarte a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho en o la fracción de terreno que don Emilio Armand Ugón, posee en esta sección, de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros, empadronada con el número 1097, que forma parte de la chacra número 59 de la Colonia Valdense, esta sección y que linda: al Norte, con camino público; al Sur, con don Esteban Bonnet; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación — La Paz, Agosto 28 de 1925. — Juan D. Vigna Guigou. Set.7-1702-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Fior del Higo para que por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico. Ag.28-1437-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 18 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Urbana Artigas Aldama o Urbana Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1719-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1718-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pijuan y doña Luisa Birriel de Pijuan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1703-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Britos de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1925. — Isidoro Vidal, Actuario. Set.2-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1541-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B, de esta localidad, empadronada con el número 602, y linda: Sudeste, río Yi; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios de Francisco Luis Bessonart, se cita, llama y emplaza a don Toribio Luján, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Luis de Vila Mattos, Escribano. Set.2-1539-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Simona Espiga de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1644-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Barreiro de Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1643-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Mario Asunción Torres Negreira, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado el postulante solicitó se rectifique su partida de nacimiento en la que figura con el nombre de María Asunción, en vez de Mario Asunción, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 22 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1645-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Dematteis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1531-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.17-1130-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.8-880-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Garateguy y Josefa Echeverry, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.8-1765-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Heredia y Eusebio Montenegro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.3-1764-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Badiola de Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.9-1813-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.9-1812-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Esteban Allegre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H Ortiz. Actuario. Set.9-1811-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Baubeta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1676-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino Ladereche, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Irene Urquiza. Rectificación de su partida de nacimiento" y en los que solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Irene Urquiza en el sentido siguiente: que donde el inscripto aparece llamándose Juan Cancio se establezca Juan Irene, que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Agosto 31 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.8-1766-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Garófalo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925.—Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1675-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Chiribao o Chimbado de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1674-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 1 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1673-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Timoteo Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1568-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Martínez de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1533-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1532-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado iniciando los autos caratulados "Enrique Fungi, por sus menores hijos María Magdalena y Ciriaco, y Honorato Federico, Ricardo Lorenzo, Lucía Dominga, Enrique Luis, Manuela Teresa, Paulina Fermina, Barbarina, Ida María y Atilio Feliciano Fungi, rectificación de partidas", y en los que se solicitan en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o En la partida de María Magdalena Fungi hay error en cuanto al apellido Fungi, que es el de la referida María Magdalena, y en el de su señor padre, y que aparece escrito Furji, con j, en vez de g; existe también error en cuanto al nombre de la madre, que se escribe Bárbara y no Barberina; 2.o En la partida de Ciriaco Fungi debe rectificarse el apellido de éste y el de su padre, que es Fungi, y no Fonchi, como allí se dice; el nombre de la madre también está mal escrito, dice Barberina, en lugar de Bárbara, que es como corresponde; 3.o En el testimonio de nacimiento de Honorato Federico, donde dice Fungis, debe decir Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 4.o En el testimonio de Ricardo Lorenzo Fungi, donde dice Ricardo Lorenzo Fongui y Enrique Fongui, debe escribirse Fungi, que es, como se ha dicho, el verdadero apellido de los nombrados, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 5.o En el certificado de Lucía Dominga Fungi hay que rectificar el apellido de la exponente y el de su señor padre, que es Fungi, y no Venunchi, como en él se expresa; asimismo hay error en cuanto al nombre de la madre, que se llama Bárbara, y no Barberina; 6.o En el recaudo de Enrique Luis Fungi está mal escrito el apellido de éste y el de don Enrique Fungi, pues dice Benunchi, y es Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 7.o En la partida de Manuela Teresa, donde dice Venunchi y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara, respectivamente; 8.o En el testimonio de Paulina Fermina dice Venancio y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara; 9.o En el certificado de Bárbara Fungi, donde dice Barberina Venunchi, debe decir Bárbara Fungi, y donde dice Enrique Venunchi, debe decir Enrique Fungi; 10. En el testimonio de Ida María, donde dice Venunci, debe escribirse Fungi, y en el de Atilio Feliciano, donde dice Benochi, debe escribirse Fungi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1334-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Zamoniani de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Set.5-1690-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.8-890-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Isidro González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.2-1530-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelín contra Pablo Chuchulín y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulín para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de

la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernardo Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Mazando y doña Gertrudis da Silva o Gertrudis Antonia da Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.9-1806-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Herminia Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.9-1805-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de María Sensata Pírez Maciel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.1.o-643-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Altidoro Borges de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.31-1496-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.27-1409-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Anza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.8-1768-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Tomasa Ramona Cardoso, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Claudio Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.5-1672-v.set.16.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Teófilo Miranda", (la que fué declarada en concurso voluntario por auto dictado el veintidós del corriente), se cita a los acreedores de esta sucesión para que concurran a la junta general que se celebrará en este Juzgado en la audiencia del 30 del entrante Setiembre, a las 10 horas. Se previene: Que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.3-1605-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosauro Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1547-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Garrido, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1548-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1549-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besminda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez, Divorcio por causal", se cita, llama y emplazxa al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña.. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María C. Almeida, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora María C. Almeida para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.29-1746-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.5-1684-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil. Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.2-1546-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Valdez y Apolonia Valdez de Almada para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valdez y Elvira Bordenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1526-v.set.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.22-1317-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Díaz de Terré, para que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1525-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en el juicio sucesorio de don Asencio Sarasúa ha sido declarado incapaz don Julio Sarasúa en interlocutoria que es del tenor siguiente: "5801. — Salto, Agosto 13 de 1925. —Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos y el dictamen del señor Fiscal, declárase a don Julio Sarasúa en estado de incapacidad, y nómbrase curador de éste a su señora madre doña Manuela Loza de Sa-

rasua; recíbasele la aceptación del cargo, y se comete. Fecho, vuelva. — Landó Tiscornia". —¡Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.5-1685-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Nardi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde se establece, por error, como su nombre y apellido Agustín Godoy, cuando debe ser Agustín Nardi. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.8-1757-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Siciliano y Venecia Abaruo de Siciliano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.5-1683-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Chouhy de Lisasola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Ramón Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Donde dice Lizazolla, debe decir Lisasola; B) Nombre de la esposa, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido de la esposa, donde dice Chouy debe decir Chouhy; 2.o Partida de defunción de Nicolás Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Lisa-sola, por Lisasola; B) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido materno, donde dice Chouley, debe decir Chouhy; 3.o Partida de defunción de Pedro Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 4.o Partida de nacimiento de Felicia, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) El nombre propio de la inscripta, en vez de Felicia, debe establecerse Felisa; B) Apellido paterno, donde dice Lisaso, debe decir Lisasola; y C) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 5.o Partida de nacimiento de Clemencia, las siguientes modificaciones: Donde dice Martina, debe decir María Martina; 6.o Partida de nacimiento de María Luisa, debe sufrir la siguiente modificación: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 7.o Partida de nacimiento de Rosaura, debe modificarse el nombre materno, donde dice Martina, por el de María Martina; 8.o Partida de nacimiento de Juan Virgilio, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; B) Apellido materno, donde diche Chuy, debe decir Chouhy. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Julio 29 de mil novecientos veinticinco. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.1.o-1529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pérez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.9-1778-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Antonio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Agosto 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.5-1682-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tiburcio García y Vicenta Bonilla de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.5-1681-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-652-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cabanellas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.5-1677-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rivara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.3-1581-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Sucesión de Catalina Lopardo de Labriola, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera de dicha causante solicitando rectificación de la partida de defunción de ésta, en cuanto en ella figura como Carolina Lopardo de Labriola, cuando, en realidad, sus nombres verdaderos son Catalina o María Catalina Lopardo de Labriola. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.8-1762-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 540. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V Vió, Actuario.
Ag 8-860-v.set.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Olais y Fermina Guerendiain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.2-1528-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Piguillem y Divi Luis contra Angélico Tomás Pereira, daños y perjuicios", en fecha dos de los corrientes mes y año, se ha dispuesto hacer saber que se ha declarado en rebeldía a don Angélico Tomás Pereira, disponiéndose que en lo sucesivo las providencias a recaer serán notificadas en los estrados del Juzgado, de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.9-1814-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferreira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.31-1497-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.31-1199-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Mederos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se especifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Berti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.27-1407-v.set.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace [illegible] al público la apertura de la sucesión de don Ramón Balbino o Balbino Fabeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8-1755-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Roque o Pedro Ramos, de Dorotea o Jacinta Dorotea Ramos y de Ventura Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8 1754-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Nicrosia de Bia, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don [illegible] en la representación que [illegible] autos, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de Segundo González y Carolina Crosa y de bautismo de Manuel y Segunda Clara, en cuanto apa-

rece la contrayente y madre, respectivamente, de los últimamente nombrados con el apellido de Crosa, Cruz y Crosa, cuando el verdadero de la señora es Nicrosia; y de matrimonio de Alejandro Via y Carolina Nicrosi y de bautismo de sus hijos Nicanora Carolina, Trifona Alejandrina y Guillermo Segundo Via, en cuanto aparece la madre de los nombrados y aquella contrayente con el apellido Nicrosi, cuando el verdadero de ella es Nicrosia. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 3 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.9-1778-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ferreira de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-1514-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la la sucesión de don Cristóbal Sansberro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-1513-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Uran de Quintela y Exequiela Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.7-1715-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Leandro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.7-1714-v.set.17.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Pascuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo, por consiguiente, anteponerse a éste el de Pascuala; H) En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte, cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart, J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalto y María Vidar, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1390-v.set.12.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.26136 1-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González y a la madre Perpetúa Pinto González, la partida de bautismo de Josefa González y Perpetúa Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josfa González se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis; F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) Y en la partida de legitimación de Emilia Ramos se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre porque se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-8894-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barceló; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1241-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1243-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1244-v.set.23.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Ramón G. Britos, quiebra", el sábado 19 de Setiembre de 1925, a las 14 horas, en Villa Sarandí (Florida), maquinarias y útiles de una panadería, segadora marca "Victaria", una sembradora "Van Brumten", un tractor "Fordson", etc., etc., todo en perfecto estado.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio.

Set.9-1804-v.set.19.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS

(Martillero: Lorenzo Toscano)

JUDICIAL

De una chacra en el Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo. Mide 171 metros 80 centímetros a calle pública, por 425 metros 85 centímetros de fondo. Area: 7 hectáreas, 3.160 metros 90 decímetros. Base muy baja, 300 pesos la hectárea. Es un regalo.

El miércoles 23 de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, procederé a la venta de este pedazo de campo, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Silvestre De León o de León", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno de chacra, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos cinco, situada en el paraje conocido por Rincón del Cerro, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel E. Larravide, compuesta, según título, de una extensión superficial de siete hectáreas, tres mil ciento sesenta metros, noventa decímetros, teniendo ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Sudeste sobre calle que la separa de propiedad de doña María Alvarez de Moreno, por cuatrocientos veinticinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la fracción tres, adjudicada a doña Octaviana de León de Saint Pierre; por el Sud, con la número cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Lecocq, en una extensión de ciento setenta y un metros ochenta centímetros; igual a la del frente. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos noventa y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 3.292.24). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Más datos: vernos en nuestras oficinas, Avenida 18 de Julio número 1310. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón).

Set.7-1724-v.set.23.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Un autocamión para reparto "Clement Bayard".

El día miércoles 16 de Setiembre de 1925, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fernández con José Gabay, embargo y cobro de pesos", se ha dispuesto que el martillero don Federico A. Mula Paullier proceda al remate el día 16 del actual, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, del autocamión "Clement Bayard", padrón número 21892 y matrícula 7377, con la base de pesos 166.66, igual a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía el veinte por ciento del importe de su compra, y el cinco por ciento de comisión. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — A. Caussade Puig, Alguacil "ad-hoc".

En exhibición en el garage "Rialto", calle Tacuarembó entre Colonia y 18 de Julio.

Set.5-1671-v.set.16.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Carlos Nosiglia", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Setiembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, próximamente de veinte metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio (hoy Avenida 8 de Octubre), casi esquina Bulevar Propios, por setenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo, donde tiene veintiún metros setenta y seis centímetros de ancho, formando una extensión superficial de mil seiscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, lindando: por el Oeste, con don Eduardo Scholz; por el Sud, con don Jaime Cardona, y por el Este, con don Juan Perrone. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al rematador en su oficina: calle Zabala número 1384.

Set.4-1635-v.set.19.

JOSE MARIO CORDOBA

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Máximo R. Provino contra Pedro Barbitta, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 21 del corriente, a las 11 horas, el martillero don José Mario Córdoba, venderá en remate el terreno edificado sito en la calle Ceibal, de esta villa, de 1.250 metros, lindante: Este, calle Ceibal; Oeste, Fortunata Ferreira; Sur, calle pública, y Norte, Manuel Fernández, con asistencia del suscripto. Y se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, o sea sobre pesos 400.00; 2.o Que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de venta; 3.o Que los títulos agregados a los autos están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del adquirente. —San Ramón, Setiembre 2 de 1925. — Julio Sáez.

Ag.3-1601-v.ag.19.

ENRIQUE M. CAMENT

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Wenz y Cía. contra la sociedad Plantier e Irigoyen", se hace saber que el día 22 del entrante Setiembre, a las horas que se indicarán, y en las puertas del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero Enrique M. Cament, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas: Las propiedades empadronadas con los números sesenta y cuatro mil doscientos treinta y sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, que consisten en dos solares de terreno situados en Villa Miramar (Carrasco), décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, los cuales solares están señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción D en el plano respectivo; miden, por estar unidos, dos mil trescientos cuarenta metros, y ambos se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Norte al camino Juan Ferreyra, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con los solares once y doce; por el Este, con el solar treinta y siete, y por el Oeste, con el solar treinta y cuatro; Segundo: A las 15 horas y 15: La propiedad empadronada con el número cuarenta mil doscientos dieciocho, o sea una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el número cuatro en el plano trazado por el agrimensor Francisco J. Ros el mes de Mayo de mil novecientos uno, y compuesta de tres mil trescientos setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y deslindada así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino carretero a La Tablada; cuarenta metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con las fracciones números tres y seis; ochenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar cinco, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, limitando con el solar uno; y Tercero: A las 15 horas y 30: Las propiedades empadronadas con los números cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho, noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis, noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho y del noventa y seis mil cuatrocientos treinta al noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno inclusive, que consisten en quince solares de terreno ubicados también a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis en el plano trazado por el agrimensor Isaac C. Díaz del mes de Marzo de mil novecientos diecinueve, y compuestos de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros trece decímetros cuadrados, deslindados así: Los solares del uno al siete inclusive forman un solo lote, y limitan: por el Sudoeste, con calle recientemente abierta; por el Nordoeste, con calle Jardín Público; por el Nordeste, con el solar ocho y los solares del trece al quince y terreno del señor Calleriza, y por el Sudeste, Juan Rolfo; los solares del nueve al quince inclusive, forman otro lote, y por estar unidos lindan: por el Norte, calle Santa Lucía; por el Sudeste, terreno del señor Calleriza; por el Sudoeste, los solares ocho y cuatro a uno inclusive, y por el Nordoeste, la calle Jardín Público; y el solar dieciséis linda: por el Norte, con el señor Calleriza; por el Sur, calle recientemente abierta, y por el Este, el camino Castro. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Los solares descriptos han sido prometidos en venta a plazos y algunos de ellos contienen mejoras hechas por los compradores, y que son propiedad de éstos, y por consiguiente, no comprendidas en el remate, pudiendo los interesados obtener todas las informaciones al respecto en el Banco Popular del Uruguay, a quien fué confiada la cobranza de las cuotas; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 o|o. Más datos: Rondeau 2165.

Set.3-1603-v.set.19.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Bula contra Próspero Laguilhouat, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en el paraje conocido por Tres Cruces, 15.a sección judicial de esta Capital, siendo parte del solar señalado con la letra J en el plano de subdivisión del agrimensor Alfredo Penco y Sagra y del señalado con el número 12 de la fracción letra G del plano del barrio Tomás Gomensoro, compuesta de 118 metros 93 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 923 milímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Ramón Gómez, donde su puerta está designada con el número 30, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con parte del solar número 11, del barrio Tomás Gomensoro; por el Nordeste, con el solar letra I y una pequeña parte del solar número 28, y por el Sudoeste, con el resto del solar I y parte del solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608.

Ag.31-1486-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Josefa Puentes de Eguía, Josefina Eguía de Ripoll y otro, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: Primero: A las 15 horas y 30: La propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, paraje conocido por La Figurita el que, según el plano levantado por el agrimensor don M. Domingo Massa el dieciséis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, está señalado con el número

cinco, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que lindan: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro de Villas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Segundo, a las 16 horas: La propiedad empadronada con el N.o setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete, o sea una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, con las mejoras que contenga; compuesta, según título, de una extensión superficial de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud al camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste, y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por este viento con el doctor Lerena; por el Norte, con don Antonio Calcagno, y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y certificados, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cuenta del comprador o compradores; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1428-v.set.12.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano suscripto por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 19 de Agosto de 1925, de 2.793 hectáreas, 1.657 metros, 98 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordeste, con el arroyo Pereira, campo de Eloy Pérez, Damián López (hijo) y Eusebio Linke; por el Este, con Juan Rapetti, Sebastián Rolando, Antonio Gallareto, Damián López (hijo), Gerardo Ibarra y Reinaldo Bonino; por el Sudeste, con Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste, y Oeste, con el río de la Plata y el arroyo Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-1436-v.set.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos de "Quiebra de don Enrique Rinaldi", remataré todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de sombrerería y peluquería, instalada en la Avenida 18 de Julio número 1191, el día 12 de Setiembre, a las 14 horas y 30, al mejor postor, y por lo que den.

Set.2-1557-v.set.12.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

En Sayago, camino de Propios y 28 de Febrero, dos casas con 1.314 metros de terreno.

El domingo 20 de Setiembre, a las 16 horas.

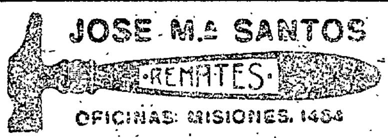
Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María de la Concepción Graciana Echarte contra José Bennati, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 49.931, está designado con el número 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Mac Coll, y se compone de 1.314 metros 3.040 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 25 centímetros de frente al Sur sobre el camino de Propios; 52 metros 90 centímetros al Este sobre servidumbre de paso por medio, con doña María N. de Ratti; 27 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 43 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con don José Bennati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la parte ejecutante ha manifestado que la finca se venderá libre de todo gravamen hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).

Set.2-1551-v.set.19.



JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301, con frente también a la calle Prudencio Vázquez y Vega. Base: las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 11.041.34.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Parque Rodó, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Nordeste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; once metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centímetros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: José M.a Santos, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito; Teléfono: La Uruguaya 486 (Central).

Ag.26-1260-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, entre el arroyo Las Flores y la Cuchilla de Navarro. Campos de la sucesión Barrera. Buenos para agricultura y ganadería; de pastos buenos y fuertes.

Area: 262 hectáreas, 9.737 metros.

Base: las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, $ 56.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 30 de Setiembre, a las 16 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, dividida en dos lotes contiguos, situada en "Las Flores", 8.a sección del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión superficial de doscientas sesenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: un lote, por el Norte, con don José Reyes; por el Este, con don Sinforiano Barrera; por el Oeste, con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sur, con Sinforiano Barrera y con el otro lote, que linda: por el Norte, con el anterior y con la sucesión Petrona Barrera de Angelo; por el Sur, con Mauro Barerra; por el Este, con Sinforiano Barrera, y por el Oeste, con sucesores de Buxareo. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 84.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 4.o Que el campo a rematarse está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Ag.28-1454-v.set.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número cuatrocientos noventa y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientos cincuenta y una hectáreas, mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título, de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Sudeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Jacinto G. Brun; al Oeste, con campo del mismo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nordeste, gajo del arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil quinientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Ag.22-1325-v.set.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloame", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constar del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1154-v.set.17.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlúo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz.

Ag.18-1158-v.set.28.

ALBERTO ALONSO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Fermina Lecanda de Ferrer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, y compuesto, según plano del agrimensor don Mario E. Percovich, levantado en Marzo de 1913, de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte, cuarenta y cuatro metros, con frente a la calle Vecinal; al Este, ocho metros cincuenta y ocho, centímetros, lindando con el solar tres; al Oeste, ocho metros treinta y dos centímetros, confinando con el solar uno, y al Sud, linda con Juan M. Rodríguez Gil; estando señalado el solar que se deslinda con el número 2 en el precitado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1815-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales; al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que, según plano, linda: al Norte, Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este, José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1338-v.set.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Ocho solares en el Buceo. En un solo lote. Cinco sobre la Avenida Larrañaga, muy próximos a la costa,

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El viernes 25 de Setiembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Olivera contra Escolástico Imas, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Ocho solares de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano respectivo con los números 6, 7, 8, 9, 16, 32, 33 y 34, que encierran en conjunto 3.061 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo los cuatro primeros 37 metros 20 centímetros de frente al Oeste al camino Larrañaga, por 44 metros 70 centímetros de fondo hacia el Este, por donde lindan con el solar 16; por el Norte, con el solar 5, y por el Sud, con Juan Ramón Rodríguez y el solar 10. El solar 16 contiene 10 metros de frente al Norte a calle pública, por 56 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda, así como por el Este, con Juan Ramón Rodríguez, y por el Oeste, con los solares 4 al 9 inclusive. El solar 32 contiene al Norte 15 metros 65 centímetros, dando frente a camino; al Sud, 14 metros, dando también frente a calle; al Este, 19 metros, lindando con el solar 33, y al Oeste, 13 metros 49 centímetros. El solar 33 contiene 12 metros 90 centímetros al Norte sobre el camino; al Sud, 12 metros 10 centímetros, sobre calle; al Este, 23 metros 60 centímetros, lindando con los solares 34, 35 y 36, y al Oeste, 23 metros 60 centímetros, lindando con el solar 32. Y el solar 34 contiene 10 metros de frente a la calle Larrañaga y 30 metros de frente, por formar esquina, al Sud, a calle, con 33 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 35, y al Oeste, 8 metros 60 centímetros, lindando con el solar 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Set.9-1798-v.set.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra César I. Caprile, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por intermedio de pregonero, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta por separado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Playa Capurro, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ocho de la manzana K en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros, que se deslindan así: nueve metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte Este sobre calle de diecisiete metros de ancho, entre otra de diecisiete metros de ancho y Capurro; veintisiete metros noventa y tres centímetros de Norte Oeste, lindando con el solar nueve; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de Sudoeste, confinando con la sucesión Isnardi, y treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros de Sudeste, por donde linda con el solar siete; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio denominado Ituzaingó, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, designado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de mil ochocientos noventa y tres, cuyo solar es de forma triangular, y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros treinta y tres centímetros en la línea del frente al Oeste, lindando con la calle Cufré; quince metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con los solares dos y tres, y veinte metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nordeste, confinando con Mayo Estévez; 3.o Un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con ocho metros veintinueve centímetros de frente al Sud sobre el camino Figurita, hoy Avenida Garibaldi; treinta y un metros noventa y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar siete; treinta y dos metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar cinco y ocho metros veintinueve centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde confina con la sucesión Aicardi. Dicho solar está señalado con el número seis en el plano respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1474-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este el río Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anacleto da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.27-1397-v.set.12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Eustaquio Haller", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, al remate de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Abril del corriente año, con la letra A, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, 2.339 metros, 84 decímetros, lindando: al Oeste, calle por medio, con don Adolfo Honegger; al Norte, calle por medio, con Francisco Viera; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Marcial Caraballo, y al Sud, con la fracción B. Sobre la base de 163 pesos por cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con los alambrados, montes y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, contigua a la anterior, señalada con la letra B, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, 1.784 metros 96 decímetros, que lindan: al Oeste, calle por medio, con Félix Cello; por el Norte, con la fracción A; por el Sur, calle por medio, con más terreno de la sucesión Haller, y al Este, calle por medio, con Francisco Viera. Con la base de 190 pesos la hectárea; 3.o Dos chacras de terreno situadas también en esta sección, señaladas con los números 45 y 46, compuestas en junto de una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 12 áreas, 74 centiáreas y 32 decímetros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio con la chacra 47; al Sud, con la 44, de Luis Humkeler; al Este, con la 125, de don José Méndez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con las 39 y 40. Con la base de 176 pesos la hectárea 4.o Un solar de terreno con edificios situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, compuesto de veinticinco metros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con don Juan Nollemberger, y al Oeste, con don Federico Nollemberger, sobre la base de seis mil pesos. 5.o Un solar de terreno situado en esta sección, señalado con el número doce, compuesto de cinco mil metros, teniendo 50 metros de frente al Norte sobre camino público, por 100 metros de fondo, que lindan: por el Oeste, con el solar catorce; al Este, con el diez, y al Sud con terreno de la policía. Con la base de [illegible] pesos. Se previene: Que cada mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acep-

tada; Que no se admitirá oferta que no cubra las bases respectivas; que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 17 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Ag.21-1262-v.set.10.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, en estado proindiviso con sus demás coherederos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonalio, Escribano Público. Ag.27-1399-v.set.16.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Eustaquio Fernández, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en esta ciudad, y compuesto de veintiún metros de frente a la calle Aiguá, hoy Intendente Lois; por cincuenta metros de fondo, lindando con doña Saturnina Núñez; al Norte, linda con don José Montagne, y al Sud, con don Eladio Gutiérrez; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en esta ciudad, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Montevideo, hoy Wáshington Beltrán; por doce metros ochocientos ochenta milímetros de fondo al Nordoeste, lindando, así como por un lado, con don Antonio Roig, y por el otro lado linda con don Eugenio Beraza; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que se ha establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Ag.31-1495-v.set.16.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Rogelio Raúl Benavente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicada en las inmediaciones de los Corrales de Abasto, de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuarenta y ocho, compuesta de un área de setecientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con terreno municipal; al Nordeste, con Antonio Falagián; al Sudeste, con servidumbre de paso y al Sudoeste, con Nemesio Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario. Set.3-1606-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos sucesorios de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio H. Vizcarra y Antonio Exequiel Vizcarra, se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con sus cercos y demás mejoras, compuesta de una superficie de 648 metros, limitando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sud, con don Antonio Santa María; por el Este, con sucesores de Abelardo Marote, y por el Oeste, con doña Martina San Martín. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1480-v.set.14.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial por partición de herencia. De dos fincas ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

El 30 de Setiembre de 1925, de las 15 a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construído, que es el solar seis de la manzana setenta y nueve de esta ciudad, y mide 21 metros 475 de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo al Sudoeste, con la base de dos mil seiscientos pesos. 2.o De las 16 a las 17 horas: Una finca de material compuesta de un salón martillo, cinco piezas, zaguán, depósito, un galpón, cochera, aljibe, letrina, patio cercado de material con piso de baldosas y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Nordeste del solar siete de la manzana setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por igual extensión también de frente al Sudeste a la calle Brasil, antes Progreso, por formar esquina; con la base de cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda los precios establecidos como base; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.8-1756-v.set.25.

MARTIN F. POGGI

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos seguidos por Abal Hnos. y Cía. y otros contra Victorio Odriozola, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el sábado 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de ventas de los señores Poggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, de esta ciudad, el martillero don Martín F. Poggi, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, al contado, y con la base de las dos terceras partes de la tasación establecida en autos por los señores peritos, las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el pueblo Berlín tenía establecida el señor Victorio Odriozola. Continuándose las ventas por las noches del día 21 y siguientes, hasta la terminación de las mercaderías. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.5-1686-v.set.16.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gregoria Sosa de Sosa", se hace saber que el día 15 del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un terreno solar sito en esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Grito de Asencio, antes Alférez, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno ocupado por los sucesores de don Justo Caballero; por treinta y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos, lindando por uno de ellos con terreno de don Eusebio Cardoso, y por el otro con los sucesores de don Justo Caballero, nombrados. Tasado en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ag.29-1471-v.set.15.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus accesorios, ubicado en el ejido de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número ciento seis, compuesto de cinco hectáreas, seis mil setecientos cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: trescientos veintiséis metros al Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo; por el Sur, sobre la Avenida Garibaldi, trescientos treinta y tres metros cincuenta centímetros; por el Este, sobre la Avenida San Martín, ciento setenta y siete metros y setenta centímtros, y la línea Oeste ciento sesenta y siete metros, con la sucesión de Teófilo Emmenegger. Teniéndose como base la suma de $ 1.800.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Angel Arrambarri, división de condominio".—Salto, Setiembre 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.8-1759-v.set.25.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año actual, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 12 hectáreas, 8.066 metros, 30 decímetros, ubicada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, camino departamental a Tacuarembó; al Este, sucesión de Loreto Santos, hoy Azambuya Hermanos; y al Sur y Oeste, con campos que fueron de esta sucesión, hoy Onofre Sosa; 2.o Tres solares de terreno y sus mejoras, sitos en esta ciudad, manzana A., compuestos de 30 metros de frente al Norte sobre la Avenida Independencia, por 36 metros de fondo al Sur; al Este, calle Antonio Invernizzi; al Sur, lote número 13, de Aniceto Bicker, y al Oeste, solar número 8, de Agustina Soria. El primero con la base de 6.000 pesos, y el segundo con la base de $ 0.35 el metro cuadrado. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Sucesión de Luis Maggia"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.1.o-1528-v.set.17.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Urbano Medero", segunda pieza, remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate decretado por el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, se hace saber que el día 29 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, y a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Dionisio, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 80 hectáreas, 43 áreas, 64 centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez y Natividad M. de Obaldía; al Este, con Isidro Mederos, y al Oeste, con Agustín Acosta. Base: $ 38.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 89 hectáreas, 1.448 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio de Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez. Veneranda M. de Castellana y Cecilio Medero; por el Este, con la Cuchilla Dionisio, y por el Oeste, con Carmen Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 43 hectáreas, 1.210 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Genaro y Ramona Medero; al Este, con Isaías Medero, y al Oeste, con Isidro Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 4.o Dos chacras y dos fracciones de chacra ubicadas entre las calles Andrés Echeveste, al Norte; Joaquín Artigas y Avenida Agraciada, al Sur; lindando al Este con la sucesión de don Domingo Goyenola, y al Oeste, con Pantaleón Larrosa y Vivero Municipal; separadas por la calle Agustín Velázquez y fraccionadas por el agrimensor don Angel Luisi en 26 lotes, de los cuales se venderán solamente 24, en el orden que se indica a continuación: Lote número I, 6 hectáreas, 9.505, 2.591. Base: $ 3.500.00. — Lote número II, 5 hectáreas, 0.946, 1.127. Base: $ 2.800.00. — Lote número III, 6 hectáreas, 4.701, 1.465. Base: $ 2.500.00. — Lote número IV, 10 hectáreas, 4.151, 4.554. Base: $ 2.500.00. — Lote número Va 0 1.169, 5.000. Base: $ 100.00. — Lote número Vb, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vc, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vd, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Ve, 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vf, 0, 1.250, 0000. Base: pesos 100.00. Lote número Vg, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vh, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vi, 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vj, 0, 2.158, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vk, 0, 5.355, 9.030. Base: $ 300.00 — Lote número Vl, 0, 6.633, 7.070. Base: pesos 300.00. — Lote número Vll, 2 hectáreas, 7.012, 8.815. Base: $ 1000.00. — Lote número Vm 2 hectáreas, 7.390, 5.770. Base: $ 800.00. —Lote número Vn, 2 hectáreas, 7.229, 5.550. Base: $ 800.00. — Lote número Vu, 2 hectáreas, 7.005, 4.385. Base: $ 800.00. — Lote número Vo, 2 hectáreas, 6.736, 4.075. Base: $ 700.00. — Lote número Vp, 2 hectáreas, 6.467, 3.165. Base: $ 700.00.—Lote N.o Vq, 2 hectáreas, 6.887, 4.232. Base: $ 700.00. — Lote número Vr, 3 hectareas, 6.887, 4.332. Base: $ 700.00. — 6.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la relación de bienes, a saber: Número 27: Un terreno situado en la manzana número 124 de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia (hoy calle Sarandí), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Sanruntecerra; por el Oeste, con Prudencio Salbarrey. Base: $ 250.00. — Número 28: Otro solar de terreno en la manzana número 72 de esta ciudad, que mide 21 metros 476 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal; por el Norte, con Tanco y Sobrino, y por el Este, con Jaime Piedreral. Base: $ 700.00. — Número 29: Otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hnos., y por el Oeste, con Fernanda Cotto. Base: $ 700.00. — Número 30: Otro solar con la finca en él contruída, en la manzana número 9, de esta ciudad, cuya área consta de 42 metros, 95 centímetros de frente por otro tanto de fondo, lindando: por el Este, con la calle Avelino Miranda; por el Oeste, con Juan Alvarez, hay Pisani; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja, y por el Norte, con Juan Alvarez. Base: $ 1.500.00. — Número 31: Los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 114 de esta ciudad, con el edificio en él construído, compuesto de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé, y por el Oeste, con terreno valdío. Base: $ 1.000.00. —Número 32: Otro solar de terreno con edificio, en la misma manzana, número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión de Lucas Urrutia, y al Sur, con Imorgencia Bogel. Base: $ 1.850.00. — Número 33: Otro solar y el edificio en él construído, ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí, y por el Sur, con Javier Hontou. Manzana número 124. Base: $ 3.000.00. — Número 34: Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante, y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 300.00. — Número 35: Otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los que los soliciten; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.3-1590-v.set.19.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 20 horas, se va a proceder, por el martillero José S. Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa que ocupaba el comercio del señor Isaac Saiman, a donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Asimismo se hace constar que la estantería tiene de base la suma de setenta pesos. Se previene: Que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarlas. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set2-1543-v.set.12.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaria Rodríguez, incidente por costas", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Dionisio Oribe, lindando: por el Oeste, con Braulio Tanco, y por el Norte, con Gregorio Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada en dicho bien, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la cantidad de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuario hace constar que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Berro Antuña en esta ciudad el día dos de Febrero de mil novecientos once, la que obra agregada a los autos principales. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.2-1544-v.set.18.

A. PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 734.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Teófilo Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, y en la puerta de este Juzgado, a la hora 10, y por el martillero don A. Pereyra Carrasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 50 hectáreas, 4.063 metros, y que linda: por el N., con Eugenio Alvano Acosta; al S., Teófilo Acosta; al E., con Joaquina H. Acosta, y O., Matilde A. González. Declarado en planilla número 56461, padrón número 1727, año 1916. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.9-1775-v.set.19.

RICARDO HIERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 301.50.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Gerardo Pereyra", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Ricardo Hierro, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 24 hectáreas, empadronado con el número 3290, y lindando: por el N., con Pascual Castillo; al S., con Claro Díaz; al O., con Joaquín Martínez, y al E., con Indalecio Moreno; y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 452.00. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.9-1774-v.set.19.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 217.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquina H. Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Carlos A. Maeso, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 16 hectáreas, 2.334 metros, declarado en planilla número 56462, padrón número 4373, año 1916, y que linda: por el N., con Inocencio Teodoro Acosta; al S., sucesión Manuel Claro Machado; al E., con la misma, y al O., con Matilde R. González; y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 325 pesos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella.

Set.9-1773-v.set.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Lista y Joaquín Domínguez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. —J. A. González y Compañía.

Set.5-1653-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he comprado a don César Ravecca el establecimiento de provisión de comestibles en general situado en la calle Ibicuí número 1064. Todos los que tengan créditos que reclamar contra la citada casa deben presentarse dentro del término de veinte días, pues pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Claudio López.

Set.8-1763-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto desde el 30 de Agosto de 1925 la sociedad que en los ramos de construcciones en general teníamos establecida en esta ciudad, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2823, esquina Patria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Errico y Grau. — Agustín Errico. — Carlos Grau.

Set.8-1750-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Angel Tatangelo mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras situado en la calle Gonzalo Ramírez número 1381, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores se presenten con sus cuentas dentro del término legal para serles pagadas. Pasado el término de treinta días no atenderé reclamo alguno. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — J. M. Caetano.

Set.8-1721-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que en escritura autorizada en esta ciudad el 29 de Agosto del año en curso por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se constituyó una sociedad colectiva que girará bajo la razón de Faustino Maldini y Compañía, y la que se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de negocio de don Faustino Maldini, sita en Palomas, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Agosto 30 de 1925. — Faustino Maldini. — Rogelio Ercheverriborda.

Set.8-1758-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Petrona Romero mi casa de comercio en el ramo de taller de afilador, establecida en la calle Ciudadela número 1234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 27 de 1925 — José Subirat.

Ag.22-1462-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez Moré, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez Moré.

Ag.11 1270-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de José Fraguela y Hermano, establecida en la casa calle Río Negro números 1626 y 1630, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Higinio Fraguela, que suscribe, que continuará en dicho negocio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Higinio Fraguela.

Set.5-1652-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco A. Pomi el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Rosendo Zunda (hijo).

Ag.29-1444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Leon y Antonio Oliveri las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco esquina Continuación 20 de Febrero, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Bartolomé Barceló.

Set.1.o-1534-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad "Esperón y González", en el ramo de peluquería y anexos, que habíamos constituído el 5 de Junio último, ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la hemos disuelto en esta fecha ante el escribano don Ricardo Peñino, quedando el establecimiento de la peluquería situado en esta Capital, calle Soriano número 843, con todo su activo y pasivo a cargo del señor González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Plácido Esperón.— José González.

Set.5-1665-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Segarra, calle Sarandí número 36. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado.

Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 13 de Agosto corriente ante el escribano don José E. Alonso, don Santiago Ratto vendió a don Luciano Ratto el taller de toldos, carpas y anexos instalado en la casa calle Ituzaingó número 1483, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Santiago Ratto. — Luciano Ratto

Set.4-1628-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Chocho el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida General Flores número 275. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Ricardo Tolve.

Set.4-1620-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. F. Duro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duque de los Abruzos número 33. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Napoleón Neves.

Set.3-1584-v.set.26.

VENTA SIN EFECTO

Adolfo Crovetto y Juan Hualde hacen saber al comercio que de común acuerdo, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, han rescindido el compromiso de venta comercial relativa al café y despacho de bebidas denominado "Welcome Bar", sito en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, continuando como siempre su propietario don Adolfo Crovetto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925.— Adolfo Crovetto. — Juan Hualde.

Set.3-1588-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Juan Carlos Monetti el café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecido en la calle Yaro número 1600, esquina Mercedes, para que los que se consideren con derecho al cobro de cualquier cantidad presenten sus créditos a la escribanía Pouy, calle Defensa número 1367. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel del Bene. — Antonio Del Bene. — Gualberto Méndez. — Juan Carlos Monetti.

Set.5-1650-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcos Mazal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Antonio Basanta.

Set.2-1570-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Francisco Demoro.

Set.2-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Beltrán las existencias, etc. de la zapatería que poseo en esta ciudad, calle Paysandú número 1248, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Héctor F. Augusto.

Set.2-1576-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de Miguel Mármora y Cía., cuya casa, en el ramo de farmacia, estaba establecida en la calle 18 de Julio número 473, separándose de ella el socio señor Carlos M. Brunasso, y constituyendo nueva sociedad, formada por los señores Miguel Mármora, Esteban Goitiño y Benito Rodríguez, que girará bajo la misma firma, y quedará a cargo del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 26 de 1925. —Miguel Mármora. — Carlos M. Brunasso. —Esteban Goitiño.

Set.2-1542-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Pascual Papillo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Mortola Hnos.

Set.2-1536-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Sebastián Sagarra hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Sierra y Tartaglia teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de electricidad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sierra Hnos. trasladándose a su nuevo local 18 de Julio 2071. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Sierra y Tartaglia.

Set.2-1555-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a don José Alonso la parte que en común con éste me correspondía en las existencias del negocio que en el ramo de panadería teníamos establecida en las inmediaciones de Colón, en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, habiéndose a la vez disuelto la sociedad de hecho que con referencia a dicho negocio existía. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Alejandro Gres.

Ag.31-1500-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Fígoli y Francisco Pastorino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 343, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Juan J. Brusco.

Ag.31-1482-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Galdempera.

Ag.15-1117-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Doroteo B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres.

Ag.22-1314-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 9 de Junio último, los señores José J. Cerdeiras Alonso y don Roberto Díaz Requeijo vendieron a los señores Américo Martínez Jaureguy y Vicente Battestín la participación que tenían en la sociedad Díaz Requeijo y Cía., establecida con casa introductora de vinos, licores y comestibles, quedando, por tal causa, disuelta la sociedad que existía entre los señores Cerdeiras Alonso, Díaz Requeijo y Martínez Jaureguy. Por otra escritura de la misma fecha, autorizadas ambas por el escribano José E. Alonso, se constituyó una nueva sociedad entre los señores Martínez Jaureguy y Battestín, que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior, y gira con la firma de Martínez y Battestín, con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la sociedad disuelta para que comparezcan dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Américo Martínez Jaureguy. — Vicente Battestín.

Set.4-1626-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Juan Passeggi para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, la que girará bajo la razón de Penas y Passeggi, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Penas. — Juan Passeggi.

Set.3-1591-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Lindolfo Tabárez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Simón Martínez sin número (Estación Llamas). A dicho, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos justificativos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo, Sarandí 362, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Juan Fornelli y Cía. — Lindolfo Tabárez.

Ag.29-1447-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, por escritura otorgada ante el escribano don César Mas de Ayala, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Coppola y Compañía en el ramo de taller mecánico, instalaciones y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Sartori. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. —Miguel Coppola. — Juan Rossi. — Romeo Sartori.

Set.1.o-1520-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a don Rafael Mastrangelo el comercio que en el ramo de café, comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Blandengues número 1951, esquina Democracia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Angela Mastrangelo de Pelitte.

Set.1.o-1506-v.set.23.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 del actual a las 17 horas en su local social, Plaza Independencia número 719, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2.o Integración de suplentes del Directorio y de un miembro de la Comisión Fiscal.

3.o Asuntos varios.

Los accionistas que asistan a la Asamblea deberán cumplir los requisitos que establecen los Estatutos con tal motivo. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Eustaquio Tomé, Presidente. — Juan Guido Frando, Secretario.

Set.3-1614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Saverio Calace toda la parte que me corresponde en la sociedad Viuda de Bonari y Orlo para la explotación de la fábrica de mosaicos establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1788. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Tomás Orlo. — Francisco S. Calace. —Martina Angela M. de Bonari.

Set.3-1586-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Manuel Castro, la parte indivisa que me correspondía en la casa de comercio denominada "Café El Uruguayo", situado en esta ciudad en la calle Colón del número 1625 al 1631, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazándose a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Pazos. — Manuel Castro.

Set.3-1612-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José A. Seselle el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 500, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Jacobo Gentini e Hijo. — Sucesión Jacobo Gentini.

Set.3-1616-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rodolfo Fasciolli el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rafael Pastoriza número 1, esquina Capitán Videla, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Nicolás Badano.

Set.1.o-1535-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle San José número 1297, bajo la firma de Lamas y Machado continuando con el negocio don Antonio Machado, quien a su vez se asocia con don Manuel Machado, quedando desde la fecha desligado de la mencionada sociedad don Francisco Lamas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Lamas y Machado. — Antonio Machado. — Francisco Lamas. — Manuel Machado.

Set.3-1615 v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Benito Larroque el reparto de leche de mi propiedad, matriculado con el número 778, y todas las existencias del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la casa del camino Maldonado, frente a la columna 57, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Juan Pérez Díaz.

Set.3-1585-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Antonio Alfonso, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle San José 1140 con los justificativos respectivos. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1925 —Juan Armell.

Set.3-1577-v set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela.

Ag.22-1291-v set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Fuentes y Pérez (Escritorio: Zabala números 1390 y 1392), ha prometido vender el señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la Avenida General Flores número 2937, con los ramos de confitería y anexos, la que se denomina "El Lucero". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo para que así lo justifiquen dentro del tiempo legal, ante el domicilio citado. —Montevideo, setiembre 1.o de 1925. — José Gómez Rey. — José Estrader.

Set.2-1572-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez.

Ag.22-1289-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández.

Ag.18-1189-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Juan A. Vico mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552 esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José R. Lacaze.

Ag.24-1324-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2240, y venden dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con este el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362) para serles abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari.

Ag.27-1377-v.set.18.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera Asámblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 10 del mes de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.

Ag.22-1329-v.set.10.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Maílhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Brave y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Ganzález Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulle Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.** Montevideo, Julio 31 de 1925. **Juan Recayte.**

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos acordado disolver la firma comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de Collazo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, rogando a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar a hacer efectivos sus créditos a la mayor brevedad posible. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Ricardo Collazo. — Manuel Alvarez.
Ag.28-1417-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Ribeiro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, situado en esta ciudad, casa número 2129 de la calle Galicia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Juan Ribeiro. — Marcelino Fernández.
Ag.28-1422-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Ares el negocio de almacén, frutas y legumbres sito en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Constantino Lamas Set.2-1550-v.set.25.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima).
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 14 de Setiembre próximo, a las 18 horas, a objeto de ratificar la autorización concedida al Directorio en la Asamblea **Ordinaria celebrada el 17 del corriente para** aumentar el capital integrado. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Secretaría.
Ag.28-1442-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías.
Ag.24-1349-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.
Ag.24-1328-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bia.
Ag.27-1375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —Máximo Ortega. — Juan Ortega.
Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martorano el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano.
Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scanavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Blixen.
Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Jacinto D. Suárez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en el camino Cuchilla Grande número 86 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Leopoldo Collado.
Ag.31-1487-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio "Hotel Valenciano", instalado en la calle Juncal número 1282, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí número 331, a deducir sus derechos. —Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Concepción Ruescas Vidal.

Set.9-1780-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", de esta ciudad, calle Río Branco sin número. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días.—Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Emilio A. Fernández. — José Domínguez.

Set.9-1776-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle 8 de Octubre número 4229, según contrato celebrado en esta Capital con fecha 20 de Abril de 1922, quedando a cargo de dicho comercio y como único dueño el socio Julio A. Rosas, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo, según el contrato de disolución respectivo. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio A. Rosas. — Homero Grazide.

Set.9-1777-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la mitad de mi negocio de mueblería sito en esta ciudad, en las calles Soriano número 1036 y Canelones número 1022, al señor Enrique C. Frisch. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Abraham Guendelman.

Set.9-1787-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Alberto Bralich mi casa de comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, denominado "El Sol de Oro", tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 856. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Fandiño.

Set.9-1794-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 31 de Julio del corriente año el señor Alfredo Fernández Larramendy se separó desde ese día de la sociedad "Sanatorio Colón", establecida en la Avenida Lezica (Colón). — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Rómulo E. Colombo. — Otto Fielitz. — Italo Américo Cantoni. — Alfredo Fernández Larramendy.

Set.7-1707-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Florentino Quintano y Juan José Morena nuestra casa de comercio denominada "La Estrella", que en los ramos de tienda, ropería y mercería gira en esta plaza con asiento en la calle Artigas números 275 y 277. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso.— Joaquín Alambarri. — Ricardo Moreira.

Set.5-1678-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez.

Ag.19-1175-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Melliado el comercio que en el ramo de panadería tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4669 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Luis Demaría.

Set.8-1742-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Macchi las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y almacén, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Setiembre de 1925.— Abraham Nemer.

Set.7-1720-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Ramón Abreu las mercaderías, instalaciones y enseres de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en el camino Burgues números 2763 y 2767, citando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten al indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Agustín Naone. — Ramón Abreu.

Set.7-1716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Antonio Boragno el almacén de comestibles situado en la calle Aldea número 547, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Francisco Callcagno.

Set.7-1696-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Varela mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1652, denominada "Café del Este". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Manuel Couto. — José Varela.

Set.7-1691-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 29 de Agosto del corriente año, don Fernando Rivera vendió a don José E. Matteo la casa de comercio establecida en la calle 18 de Julio número 2036, y que explota el ramo de cigarrería y agencia de lotería. Emplazamos a todos los acreedores de la casa para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado a hacer conocer sus créditos — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Fernando Rivera. — José E. Matteo.

Set.7-1706-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechöppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechöppoli.

Ag.22-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Pereyra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda.

Ag.22-1288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé la carnicería y el puesto de verduras que tengo instalada en esta ciudad en la casa señalada con el número 22 de la calle Luis de la Torre. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Juan González Martínez.

Set.2-1556-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Luis Pena el comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1652, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Santiago Alía.

Set.3-1589-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Casimiro P. y Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Ramón Martínez.

Set.2-1553-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1487), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón.

Ag.22-1250-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2350, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato.

Ag.24-1322-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Carlos Adrizzo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", establecido en esta ciudad, en la calle Soriano números 771 y 773, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —José Guasch. — Carlos Adrizzo.

Set.3-1613-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes en las calles Monte Caseros entre Larrañaga y Garibaldi y Carlos Anaya entre Moreno y Sochantres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.10-1842-v.set.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NAVARRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacionalizado argentino, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355,

y doña JOAQUINA BADIA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sarreal (Tarragona), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 891-v.set.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JOAQUIN BUSTO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Recinto número 329, y doña ISABEL MONTIEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Recinto número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 886-v.set.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MACEDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DOLORES AMADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 887-v.set.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN CORUJO, de 29 años de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 5, y doña FELICIA SOGLIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 889-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don VENANCIO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino sin número, y doña CIRILA GANCIO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Luis Bajac. 890-v.set.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Pantanoso, y doña FAUSTINA ALEJANDRINA FERDINAND, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 888-v.set.17.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 44.500 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Enero de 1926 para la provisión de las referidas lámparas eléctricas de filamento metálico y de carbón, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — La Gerencia. Set.10-1831-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14016

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Achard, apoderado de los señores Rodella y Achard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SORIANO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1825-v.set.28.

ACTA N.o 13989

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

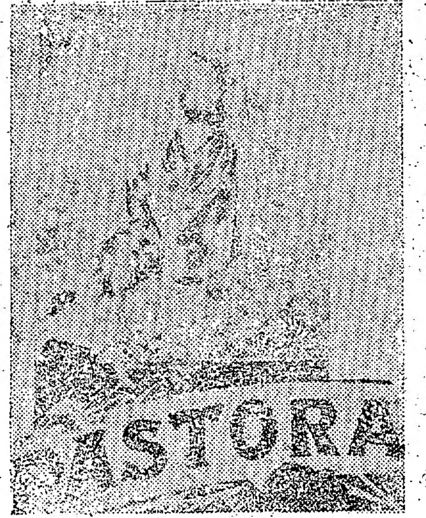


Unicos Importadores en el Uruguay: CIPRIANO GONZALEZ Y COMPAÑIA "PETIT PARIS" Canelones, esq. Yi MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1826-v.set.28.

ACTA N.o 13990

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1843-v.set.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la razón González y Sioli, por desembarco de bultos vacíos del vapor "Scalder", en cumplimiento de sentencia se ha trabado, con fecha once del corriente, ejecución y embargo de un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo con un área de mil hectáreas, y la cantera existente en dicho campo, conocida por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.10-1822-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Luis Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1849-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bournasell de Aveleyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Set.10-1851-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1845-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Comesaña y de doña María Espeleta de Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1848-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos W. Fitzpatrick y de Carlos Antonio Fitzpatrick, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1844-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo García Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1846-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1847-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Schmidt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1850-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Wilson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1852-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1854-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1840-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Bugna y Angela Mocafiche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1841-v.set.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leiro; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Elloy G. Pereira, Actuario.

Set.10-1839-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Giossi y Dotti está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.10-1832-v.set.10.

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca, por segunda vez, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el primero de Octubre próximo, a las diecisiete horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1678 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.10-1833-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Arturo González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Echevarría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1823-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que, a cualquier título, se consideren con derecho a la pensión dejada por don Teodoro Lemos, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Dorotea Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1821-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carballo de Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.10-1781-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Cristina Pechi de Jiménez y doña Enriqueta Jiménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.10-1782-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.10-1820-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Olivera Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.10-1827-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Pons, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.10-1838-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Vonrotz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.10-1837-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.10-1836-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Luciano Villanueva, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de Félix Luciano, aparece equivocado el nombre del inscripto y el apellido del padre, pues dice Feliz en vez de Félix, y Villanueba en vez de Villanueva. En la de nacimiento de Saturnino, donde dice Luciano Villa y Saturnina Villa, debe decir Luciano Villanueva y Saturnina Villanueva. En la de nacimiento de Benito, donde dice que es hijo de Lorenza Méndez, debe decir de Lorenza Menéndez, y en la de nacimiento de Francisca Javiera, donde dice que es hija de Lorenza Mendéndez, debe decir Lorenza Menéndez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 31 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.10-1858-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leoncia Cardoso de Guglielmelli o Leoncia Cardoso o Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.10-1857-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta o Mónica Ernesta Maldonado de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.10-1856-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Jacoba Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.10-1317-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Virginia Díaz de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Set.10-1830-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Cabrera de Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Set.10-1859-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Matilde Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.10-1855-v.set.21.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Ramos Viera de Goicochea, se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Setiembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una finca y el terreno en que se halla edificada, situada en esta ciudad, cuyo terreno se compone, según título, de veintiún metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número 44; por veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la Avenida Joaquín Suárez; lindante por el Norte y Oeste, con el vendedor, don Cirilo Cáceres. Se hace constar: A) Que el referido inmueble se encuentra tasado judicialmente en la suma total de $ 5.809.76 (cinco mil ochocientos nueve pesos con setenta y seis centésimos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del total de la tasación referida; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Agosto 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.10-1860-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca de frutos del país, depósito de queso y anexos giraba en esta localidad bajo la razón social de Nilo y Erpirio Viera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Erpirio Viera, que continuará con ese negocio en el mismo paraje. — Colonia Suiza, Agosto 31 de 1925. —Nilo B. Viera. — Erpirio Viera.

Set.10-1835-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad constituída en el ramo de hotel y restaurant en esta ciudad, calle Buenos Aires números 724 y 726, que gira bajo la razón social de Conde y Paredes, sus socios, que la constituyen don José Conde y don Francisco Arquímedes Paredes, han resuelto, de común acuerdo, disolver dicha sociedad, haciéndose saber a los acreedores que tuviere que deben comparecer en el local social dentro de treinta días, a contar de la fecha, a hacer sus reclamos, quedando el socio don José Conde a cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925.

Set.10-1824-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura de hoy, ante el escribano Martín Machiñena, en este lugar, he vendido a don Angel Pusillo las existencias del establecimiento de comercio que en los ramos de almacén, tienda y demás anexos tenía establecido en este pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, en la casa de la calle Progreso esquina Solís, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores concurran a dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, para serles abonados. — San Gregorio de Tacuarembó, Setiembre 3 de 1925. — José Cirone.

Set.10-1834-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de librería, papelería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Galain y González. Y a los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Florida, Setiembre 5 de 1925. —Galain y González.

Set.10-1829-v.set.30.

RIFA POSTERGADA

El stort a rifarse con primera lotería de 20 millares de Setiembre, transfirióse para la última de Diciembre.

Set.10-1853-v.set.12.

IMPRENTA NACIONAL